



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras en pesos)
(Presentación por cuentas)



| Cta. | ACTIVO | Nota | Periodo Actual 31-dic-2017 \$ | Periodo Anterior 31-dic-2016 \$ | Var. % | Cta. | PASIVO Y PATRIMONIO | Nota | Periodo Actual 31-dic-2017 \$ | Periodo Anterior 31-dic-2016 \$ | Var. % |
|------|--|------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------|------|---|------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------|
| | ACTIVO CORRIENTE | | 1.286.161.412.688 | 1.214.018.553.104 | 5,94% | | PASIVO CORRIENTE | | 164.627.326.389 | 1.231.650.931.254 | -86,63% |
| 11 | EFFECTIVO | 5 | 1.090.495 | 100.584.150 | -98,92% | 24 | CUENTAS POR PAGAR | 10 | 44.357.622.476 | 14.069.499.645 | 215,28% |
| 1110 | Depósitos en instituciones financieras | | 1.090.495 | 100.584.150 | -98,92% | 2401 | Adquisición de bienes y servicios nacionales | | 2.656.483.436 | 2.788.194.667 | -4,72% |
| | | | | | | 2425 | Acreedores | | 10.592.100.471 | 8.934.705.254 | 18,55% |
| 14 | DEUDORES | 6 | 979.609.093.486 | 785.540.236.396 | 24,71% | 2436 | Retención en la fuente e impuesto de timbre | | 1.129.582.828 | 1.502.122.351 | -24,80% |
| 1401 | Ingresos no tributarios | | 197.946.775.328 | 51.864.915.525 | 281,66% | 2460 | Créditos judiciales | | 29.979.455.741 | 844.477.373 | 3.450,06% |
| 1413 | Transferencias por cobrar | | 0 | 870.000.000 | -100,00% | | | | | | |
| 1424 | Recursos entregados en administración | | 610.118.388 | 610.118.388 | 0,00% | 25 | OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD S | 11 | 8.644.663.426 | 6.679.034.912 | 29,43% |
| 1425 | Depósitos entregados en garantía | | 2.112.454.851 | 3.709.320.611 | -43,05% | 2505 | Salarios y prestaciones sociales | | 7.258.987.837 | 5.853.672.571 | 24,01% |
| 1470 | Otros deudores | | 778.939.744.919 | 728.485.881.872 | 6,93% | 2510 | Pensiones y prestaciones económicas por pagar | | 1.385.675.589 | 825.362.341 | 67,89% |
| 15 | INVENTARIOS | 7 | 729.399.261 | 0 | 100,00% | | | | | | |
| 1510 | Mercancías en existencia | | 729.399.261 | 0 | 100,00% | 27 | PASIVOS ESTIMADOS | 12 | 105.402.995.804 | 1.210.243.579.526 | -91,29% |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 9 | 305.821.829.446 | 428.377.732.558 | -28,61% | 2710 | Provisión para contingencias | | 105.402.995.804 | 1.210.243.579.526 | -91,29% |
| 1901 | Reserva financiera actuarial | | 304.797.572.637 | 426.313.449.498 | -28,50% | | | | | | |
| 1905 | Bienes y servicios pagados por anticipado | | 332.700.451 | 744.144.710 | -55,29% | 29 | OTROS PASIVOS | 13 | 6.222.044.683 | 658.817.171 | 844,43% |
| 1910 | Cargos diferidos | | 691.556.358 | 1.320.138.350 | -47,61% | 2905 | Recaudos a favor de terceros | | 6.125.614.681 | 558.567.171 | 996,67% |
| | | | | | | 2910 | Ingresos recibidos por anticipado | | 96.430.002 | 100.250.000 | -3,81% |
| | ACTIVO NO CORRIENTE | | 7.960.774.144.884 | 3.321.354.647.113 | 139,68% | | PASIVO NO CORRIENTE | | 9.722.919.529.964 | 6.477.320.292.761 | 50,11% |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 8 | 2.832.271.988 | 4.302.227.631 | -34,17% | 27 | PASIVOS ESTIMADOS | 12 | 9.722.919.529.964 | 6.477.320.292.761 | 50,11% |
| 1635 | Bienes muebles en bodega | | 24.892.871 | 51.444.752 | -51,61% | 2710 | Provisión para contingencias | | 864.638.660.329 | 0 | 100,00% |
| 1650 | Redes, líneas y cables | | 2.165.195.967 | 2.131.179.054 | 1,60% | 2720 | Provisión para pensiones | | 8.858.280.869.635 | 6.477.320.292.761 | 36,76% |
| 1655 | Maquinaria y equipo | | 841.135.406 | 876.986.733 | -4,09% | | | | | | |
| 1660 | Equipo médico y científico | | 10.213.136 | 11.322.636 | -9,80% | | TOTAL PASIVO | | 9.887.546.856.353 | 7.708.971.224.015 | 28,26% |
| 1665 | Muebles, enseres y equipo de oficina | | 4.081.233.585 | 4.100.928.493 | -0,48% | | | | | | |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación | | 5.416.665.220 | 5.405.868.013 | 0,20% | 3 | PATRIMONIO | | | | |
| 1675 | Equipos de transporte, tracción y elevación | | 183.030.000 | 183.030.000 | 0,00% | 32 | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | 14 | -640.611.298.781 | -3.173.598.023.798 | -79,81% |
| 1680 | Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | | 72.350.684 | 60.161.988 | 20,26% | 3208 | Capital fiscal | | 2.048.106.345.967 | 1.961.818.346.633 | 4,40% |
| 1685 | Depreciación acumulada (cr) | | -9.899.373.085 | -8.518.694.038 | 16,21% | 3225 | Resultados de ejercicios anteriores | | -5.223.718.074.668 | -2.099.338.571.599 | 148,83% |
| 1695 | Provisiones para protección de propiedades, planta y | | -63.071.796 | 0 | -100,00% | 3230 | Resultados del ejercicio | | -2.287.265.712.095 | -3.130.641.940.782 | -26,94% |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 9 | 7.957.941.872.896 | 3.317.052.419.482 | 139,91% | 3235 | Superávit por donación | | 3.431.327 | 2.759.100 | 24,36% |
| 1901 | Reserva financiera actuarial | | 7.930.521.740.970 | 3.291.224.251.000 | 140,96% | 3240 | Superávit por valorización | | 1.179.756.524 | 1.116.684.728 | 5,65% |
| 1970 | Intangibles | | 28.677.293.412 | 27.094.857.859 | 5,84% | 3255 | Patrimonio institucional incorporado | | 4.822.586.912.309 | 95.491.537.087 | 4.950,28% |
| 1975 | Amortización acumulada de intangibles (cr) | | -2.436.918.010 | -2.383.374.105 | 2,25% | 3270 | Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (db) | | -1.503.958.145 | -2.046.838.965 | -26,52% |
| 1999 | Valorizaciones | | 1.179.756.524 | 1.116.684.728 | 5,65% | | | | | | |
| | TOTAL ACTIVO | | 9.246.935.557.572 | 4.535.373.200.217 | 103,88% | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 9.246.935.557.572 | 4.535.373.200.217 | 103,88% |



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 (Cifras en pesos)
 (Presentación por cuentas)



| Cta. | ACTIVO | Nota | Período Actual 31-dic-2017 \$ | Período Anterior 31-dic-2016 \$ | Var. % | Cta. | PASIVO Y PATRIMONIO | Nota | Período Actual 31-dic-2017 \$ | Período Anterior 31-dic-2016 \$ | Var. % |
|------|---|------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------|------|---|------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------|
| 8 | CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | | 0 | 0 | 0,00% | 9 | CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | | 0 | 0 | 0,00% |
| 81 | DERECHOS CONTINGENTES | 15 | 1.745.117.796.307 | 1.316.099.786.955 | 32,60% | 91 | RESPONSABILIDADES CONTINGENTES | 17 | 99.777.026.968.267 | 94.151.018.005.367 | 5,98% |
| 8120 | Litigios y mecanismos alternativos de solución de con | | 1.179.247.959.577 | 1.104.556.832.292 | 6,76% | 9120 | Litigios y mecanismos alternativos de solución de con | | 233.206.714.067 | 625.319.827.937 | -62,71% |
| 8190 | Otros derechos contingentes | | 565.869.836.730 | 211.542.954.663 | 167,50% | 9147 | Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensio | | 99.502.786.546.926 | 93.486.552.164.393 | 6,44% |
| | | | | | | 9190 | Otras responsabilidades contingentes | | 41.033.707.274 | 39.146.013.037 | 4,82% |
| 83 | DEUDORAS DE CONTROL | 16 | 620.881.161.305 | 491.821.079.905 | 26,24% | 93 | ACREEDORAS DE CONTROL | 18 | 299.796.959.833 | 162.664.858.688 | 84,30% |
| 8315 | Activos retirados | | 0 | 42.370.591 | -100,00% | 9301 | Bienes y derechos recibidos en garantía | | 25.162.438.781 | 0 | 100,00% |
| 8361 | Responsabilidades en proceso | | 751.120 | 0 | 100,00% | 9390 | Otras cuentas acreedoras de control | | 274.634.521.052 | 162.664.858.688 | 68,83% |
| 8390 | Otras cuentas deudoras de control | | 620.880.410.185 | 491.778.709.314 | 26,25% | | | | | | |
| 89 | DEUDORAS POR CONTRA (CR) | | -2.365.998.957.612 | -1.807.920.866.860 | 30,87% | 99 | ACREEDORAS POR CONTRA (DB) | | -100.076.823.928.100 | -94.313.682.864.055 | 6,11% |
| 8905 | Derechos contingentes por contra (cr) | | -1.745.117.796.307 | -1.316.042.091.908 | 32,60% | 9905 | Responsabilidades contingentes por contra (db) | | -99.777.026.968.267 | -94.151.018.005.367 | 5,98% |
| 8915 | Deudoras de control por contra (cr) | | -620.881.161.305 | -491.878.774.952 | 26,23% | 9915 | Acreedoras de control por contra (db) | | -299.796.959.833 | -162.664.858.688 | 84,30% |

Gloria Inés Cortés Arango
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
 Directora General

Luiz Marina Quintanilla Páramo
 FIRMA CONTADOR PÚBLICO
 NOMBRE: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
 T.P. 60976-T

(Ver Certificación Anexa)



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



(Cifras en pesos)
(Presentación por Cuentas)


| Cta. | Concepto | Nota | Período Actual 31-dic-2017 \$ | Período Anterior 31-dic-2016 \$ | Var. % |
|------|--|------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------|
| 4 | ACTIVIDADES ORDINARIAS | | | | |
| | INGRESOS OPERACIONALES | | 9.043.239.362.384 | 8.415.521.610.850 | 7,46% |
| 41 | INGRESOS FISCALES | 19 | 180.215.018.907 | 58.619.813.429 | 207,43% |
| 4110 | No tributarios | | 180.215.018.907 | 58.619.813.429 | 207,43% |
| 44 | TRANSFERENCIAS | | 0 | 870.000.000 | -100,00% |
| 4428 | Otras transferencias | | 0 | 870.000.000 | -100,00% |
| 47 | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 20 | 8.863.024.343.477 | 8.356.031.797.421 | 6,07% |
| 4705 | Fondos recibidos | | 178.325.402.494 | 181.377.671.167 | -1,68% |
| 4720 | Operaciones de enlace | | 1.788.311.790 | 85.165.749 | 1.999,80% |
| 4722 | Operaciones sin flujo de efectivo | | 8.682.910.629.193 | 8.174.568.960.505 | 6,22% |
| 5 | GASTOS OPERACIONALES | | 11.894.100.584.627 | 11.708.825.548.282 | 1,58% |
| 51 | DE ADMINISTRACIÓN | 22 | 11.291.400.547.946 | 10.938.102.430.273 | 3,23% |
| 5101 | Sueldos y salarios | | 59.714.326.715 | 50.868.161.491 | 17,39% |
| 5102 | Contribuciones imputadas | | 11.178.160.416.996 | 10.831.953.497.516 | 3,20% |
| 5103 | Contribuciones efectivas | | 5.383.916.485 | 4.933.124.961 | 9,14% |
| 5104 | Aportes sobre la nómina | | 1.141.639.000 | 1.039.332.832 | 9,84% |
| 5111 | Generales | | 46.991.860.750 | 49.308.037.473 | -4,70% |
| 5120 | Impuestos, contribuciones y tasas | | 8.388.000 | 276.000 | 2.939,13% |
| 52 | DE OPERACIÓN | 22 | 61.765.758.578 | 65.557.224.103 | -5,78% |
| 5202 | Sueldos y salarios | | 41.868.126.456 | 44.446.534.964 | -5,80% |
| 5203 | Contribuciones imputadas | | 280.324.251 | 257.302.805 | 8,95% |
| 5204 | Contribuciones efectivas | | 7.408.989.590 | 6.931.331.923 | 6,89% |
| 5207 | Aportes sobre la nómina | | 1.558.364.200 | 1.475.213.868 | 5,64% |
| 5211 | Generales | | 10.649.954.081 | 12.446.840.543 | -14,44% |
| 53 | PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | 23 | 360.429.070.704 | 586.324.222.133 | -38,53% |
| 5314 | Provisión para contingencias | | 360.429.070.704 | 586.324.222.133 | -38,53% |
| 54 | TRANSFERENCIAS | 24 | 14.259.900 | 15.182.850 | -6,08% |
| 5401 | Transferencias al sector privado | | 14.259.900 | 15.182.850 | -6,08% |
| 57 | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 25 | 180.490.947.499 | 118.826.488.923 | 51,89% |
| 5705 | Fondos entregados | | 56.017.028 | 4.561.769.045 | -98,77% |
| 5720 | Operaciones de enlace | | 180.434.930.471 | 113.867.761.652 | 58,46% |
| 5722 | Operaciones sin flujo de efectivo | | 0 | 396.958.226 | -100,00% |
| | DÉFICIT OPERACIONAL | | -2.850.861.222.243 | -3.293.303.937.432 | -13,43% |
| 4 | INGRESOS NO OPERACIONALES | | 31.669.368.449 | 64.646.890.533 | -51,01% |
| 48 | OTROS INGRESOS | 21 | 31.669.368.449 | 64.646.890.533 | -51,01% |
| 4805 | Financieros | | 695.034.769 | 673.816.445 | 3,15% |
| 4806 | Ajuste por diferencia en cambio | | 104.757 | 0 | 100,00% |
| 4808 | Otros ingresos ordinarios | | 35.285.558.539 | 7.096.068.602 | 397,26% |
| 4815 | Ajuste de ejercicios anteriores | | -4.311.329.616 | 56.877.005.486 | -107,58% |



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 (Cifras en pesos)
 (Presentación por Cuentas)



| Cta. | Concepto | Nota | Período Actual 31-dic-2017 | Período Anterior 31-dic-2016 | Var. |
|------|--|------|-------------------------------|---------------------------------|-------------|
| 5 | GASTOS NO OPERACIONALES | | 123.284.572.098 | 383.305.022.994 | -67,84% |
| 58 | OTROS GASTOS | 26 | 123.284.572.098 | 383.305.022.994 | -67,84% |
| 5801 | Intereses | | 19.905.223.176 | 16.725.286.244 | 19,01% |
| 5802 | Comisiones | | 193.032 | 18.560 | 940,04% |
| 5808 | Otros gastos ordinarios | | 136.231.448.360 | 36.505.310 | 373.082,55% |
| 5815 | Ajuste de ejercicios anteriores | | -32.852.292.470 | 366.543.212.880 | -108,96% |
| | DÉFICIT NO OPERACIONAL | | -91.615.203.649 | -318.658.132.461 | -71,25% |
| | DÉFICIT DE ACTIVIDADES ORDINARIAS | | -2.942.476.425.892 | -3.611.962.069.893 | -18,54% |
| | PARTIDAS EXTRAORDINARIAS | | 655.210.713.797 | 481.320.129.111 | 36,13% |
| | INGRESOS EXTRAORDINARIOS | | | | |
| 4810 | Extraordinarios | 21 | 655.214.973.631 | 481.320.130.298 | 36,13% |
| | GASTOS EXTRAORDINARIOS | | | | |
| 5810 | Extraordinarios | 26 | 4.259.834 | 1.187 | 358.773,97% |
| | DEFICIT DEL EJERCICIO | | -2.287.265.712.095 | -3.130.641.940.782 | -26,94% |


 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
 Directora General


 FIRMA CONTADOR PÚBLICO
 NOMBRE: LUZ MARIÑA QUINTANILLA PÁRAMO
 T.P. 60976-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 (Cifras en pesos)
 (Presentación por Cuentas)



| | Nota | Valores |
|--|------|-------------------------|
| SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | | -3.173.598.023.798 |
| VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2017 | | 2.532.986.725.017 |
| SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | | <u>-640.611.298.781</u> |

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

| | | Período Actual 31-dic-2017 | Período Anterior 31-dic-2016 | Variaciones | |
|---|----|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------|
| | | | | \$ | % |
| INCREMENTOS | | <u>4.583.106.775.887</u> | <u>-1.074.259.452.199</u> | <u>5.657.366.228.086</u> | -526,63% |
| Capital fiscal | 14 | 2.048.106.345.967 | 1.961.818.346.633 | 86.287.999.334 | 4,40% |
| Resultados del ejercicio | 14 | -2.287.265.712.095 | -3.130.641.940.782 | 843.376.228.687 | -26,94% |
| Patrimonio institucional incorporado | 14 | 4.822.586.912.309 | 95.491.537.087 | 4.727.095.375.222 | 4950,28% |
| Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (db) | 14 | -1.503.958.145 | -2.046.838.965 | 542.880.820 | -26,52% |
| Superávit por donación | 14 | 3.431.327 | 2.759.100 | 672.227 | 24,36% |
| Superávit por valorización | 14 | 1.179.756.524 | 1.116.684.728 | 63.071.796 | 5,65% |
| DISMINUCIONES | | <u>-5.223.718.074.668</u> | <u>-2.099.338.571.599</u> | <u>-3.124.379.503.069</u> | 148,83% |
| Resultados de ejercicios anteriores | 14 | -5.223.718.074.668 | -2.099.338.571.599 | -3.124.379.503.069 | 148,83% |
| PARTIDAS SIN VARIACIÓN | | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> | 0,00% |

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO
 Directora General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
 T.P. 60976-T



**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL**

**NOTAS A LOS
ESTADOS
CONTABLES**

Con corte a 31 de diciembre de 2017

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| NOTAS DE CARÁCTER GENERAL ----- | 7 |
| NOTA 1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL ----- | 7 |
| Naturaleza jurídica----- | 7 |
| Objeto----- | 7 |
| Funciones----- | 8 |
| Representación legal----- | 9 |
| Estructura----- | 9 |
| NOTA 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES ----- | 11 |
| Antecedentes----- | 11 |
| Sistema contable----- | 12 |
| Devengo o causación----- | 12 |
| Unidad monetaria----- | 12 |
| Período contable----- | 13 |
| Medición de la Variación Significativa----- | 13 |
| Efectivo----- | 13 |
| Inversiones----- | 13 |
| Deudores----- | 13 |
| Recursos entregados en administración----- | 14 |
| Depósitos entregados en garantía----- | 14 |
| Aportes pensionales por factores salariales no cotizados de actos administrativos producidos por la unidad----- | 14 |
| Antecedentes y marco normativo de aportes pensionales, entre otros, de actos administrativos producidos por la extinta Cajanal Eice en Liquidación----- | 16 |
| Indemnizaciones----- | 17 |
| Otros deudores----- | 17 |
| Propiedades, planta y equipo - Depreciación de activos----- | 17 |
| Reserva financiera actuarial----- | 18 |
| Bienes y servicios pagados por anticipado----- | 18 |
| Intangibles----- | 19 |
| Amortización de intangibles----- | 19 |
| Cuentas por pagar----- | 19 |
| Obligaciones laborales----- | 20 |
| Nómina de pensiones por pagar----- | 20 |
| Provisiones para prestaciones sociales----- | 20 |
| Patrimonio----- | 20 |
| Ingresos y Gastos----- | 21 |
| Acciones de tutela misionales de pensiones----- | 21 |
| Recuperación de cartera del Sistema de Protección Social----- | 22 |
| NOTA 3. LIMITACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO U OPERATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE ----- | 22 |
| Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF----- | 22 |
| Elaboración de estados contables en Excel----- | 22 |
| Conciliaciones de cuentas recíprocas----- | 22 |
| Administración manual de la información----- | 23 |
| NOTA 4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE ----- | 23 |
| Pasivo pensional----- | 23 |

| | |
|---|-----------|
| Derechos y obligaciones derivados del pasivo pensional | 24 |
| Subdirección de cobranzas | 25 |
| NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO | 28 |
| NOTA 5. GRUPO 11 EFECTIVO | 28 |
| 1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 28 |
| 111005 Cuenta corriente | 28 |
| NOTA 6. GRUPO 14 DEUDORES | 28 |
| 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 29 |
| 140104 Sanciones | 29 |
| Bajas de cartera | 30 |
| 1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 31 |
| 142402 En administración | 31 |
| 1425 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA | 31 |
| 142503 Depósitos judiciales | 31 |
| 1470 OTROS DEUDORES | 32 |
| 147008 Cuotas partes de pensiones | 32 |
| Marco normativo aplicable | 32 |
| Gestión de cobro | 33 |
| Procedimiento contable para el reconocimiento | 33 |
| 147013 Embargos judiciales | 34 |
| 147019 Aportes pensionales | 34 |
| 147064 Pago por cuenta de terceros | 34 |
| 147079 Indemnizaciones | 36 |
| 147083 Otros intereses | 36 |
| 147090 Otros deudores | 37 |
| NOTA 7. GRUPO 15 INVENTARIOS | 38 |
| 1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA | 38 |
| NOTA 8. GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 39 |
| 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA | 39 |
| 1650 REDES LÍNEAS Y CABLES | 40 |
| 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO | 40 |
| 1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 41 |
| 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 41 |
| 1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 41 |
| 1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | 42 |
| 1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA | 42 |
| 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) | 42 |
| 1695 PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) | 43 |
| 169507 Redes, líneas y cables | 43 |
| 169511 Equipos de comunicación y computación | 44 |
| NOTA 9. GRUPO 19 OTROS ACTIVOS | 44 |
| 1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL | 45 |
| 190102 Recursos entregados en administración | 45 |
| 190106 Otros activos | 47 |
| 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 47 |
| 190501 Seguros | 47 |
| 190504 Arrendamientos | 48 |
| 190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 49 |
| 1910 CARGOS DIFERIDOS | 49 |
| 1970 INTANGIBLES | 50 |

| | |
|---|-----------|
| 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES | 50 |
| 1999 VALORIZACIONES | 51 |
| 199965 Redes, líneas y cables | 51 |
| 199968 Muebles enseres y equipo de oficina | 52 |
| 199969 Equipos de comunicación y computación | 52 |
| 199970 Equipos de transporte, tracción y elevación | 52 |
| NOTA 10. GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR | 53 |
| 2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 53 |
| 240101 Bienes y servicios | 53 |
| 240102 Proyectos de inversión | 54 |
| 2425 ACREEDORES | 54 |
| 242504 Servicios públicos | 54 |
| 242507 Arrendamientos | 54 |
| 242508 Viáticos y gastos de viaje | 54 |
| 242510 Seguros | 55 |
| 242513 Saldos a favor de beneficiarios | 55 |
| 242518 Aportes a fondos pensionales | 56 |
| 242519 Aportes a seguridad social en salud | 56 |
| 242552 Honorarios | 56 |
| 242553 Servicios | 57 |
| 242590 Otros acreedores | 57 |
| 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 58 |
| 2460 CRÉDITOS JUDICIALES | 59 |
| Marco normativo y manejo contable de los Procesos Judiciales originados por temas pensionales | 59 |
| 246002 Sentencias | 59 |
| 246003 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales | 60 |
| Conciliaciones misionales de pensiones - Año 2017 | 61 |
| NOTA 11. GRUPO 25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 61 |
| 2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 61 |
| 2510 PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR | 62 |
| 251006 Cuotas partes de pensiones | 62 |
| NOTA 12. GRUPO 27 PASIVOS ESTIMADOS | 63 |
| 2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS | 63 |
| 271005 Litigios | 63 |
| Procesos judiciales por pasiva misionales de pensiones con contenido económico | 63 |
| Procesos judiciales por pasiva misionales de pensiones sin contenido económico | 64 |
| Defensa judicial misional de pensiones | 65 |
| Gestión procesos terminados | 67 |
| Proceso por pasiva no misional | 68 |
| Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI | 69 |
| 2720 PROVISIÓN PARA PENSIONES | 69 |
| 272003 Cálculo actuarial de pensiones actuales | 70 |
| 272004 Pensiones actuales por amortizar (DB) | 72 |
| NOTA 13. GRUPO 29 OTROS PASIVOS | 73 |
| 2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS | 74 |
| 290505 Cobro cartera de terceros | 74 |
| 290580 Recaudos por clasificar | 76 |
| 290590 Otros recaudos a favor de terceros | 77 |
| 2910 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | 77 |
| 291090 Otros ingresos recibidos por anticipado | 77 |

| | |
|---|-----------|
| NOTA 14. GRUPO 32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL | 78 |
| 3208 CAPITAL FISCAL | 78 |
| 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 79 |
| 3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO | 80 |
| 3235 SUPERÁVIT POR DONACIÓN | 80 |
| 3240 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN | 81 |
| 3255 PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO | 81 |
| 3270 PROVISIÓN, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) | 82 |
| 327001 Provisiones para propiedades, planta y equipo | 82 |
| 327003 Depreciación de propiedades, planta y equipo | 82 |
| 327006 Amortización de otros activos | 82 |
| NOTA 15. GRUPO 81 DERECHOS CONTINGENTES | 83 |
| 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 83 |
| 812002 Laborales | 83 |
| Defensa Judicial Activa (Lesividad) Con Contenido Económico | 83 |
| Defensa Judicial Activa (Lesividad) Sin Contenido Económico | 84 |
| Inexistencia de Calificación del riesgo y Provisión Contable | 84 |
| 812003 Penales | 85 |
| Procesos penales misionales de pensiones con contenido económico | 85 |
| Procesos penales misionales de pensiones Sin contenido económico: | 86 |
| Procesos terminados a favor de la Unidad | 87 |
| 812004 Administrativas | 87 |
| 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES | 87 |
| 819090 Otros derechos contingentes | 87 |
| Aportes pensionales | 88 |
| Aportes pensionales de personas jurídicas | 88 |
| Aportes pensionales de personas naturales | 88 |
| Cuotas partes de pensiones activas contingentes | 88 |
| Mayores valores pagados en nómina Fopep y Concepto 156 | 89 |
| Mayores valores pagados en mesadas pensionales | 90 |
| Sanciones Ley 1607 de 2012 sin firmeza | 90 |
| Títulos en proceso de revisión por la Subdirección de Cobranzas. | 90 |
| NOTA 16. GRUPO 83 DEUDORAS DE CONTROL | 90 |
| 8361 RESPONSABILIDADES EN PROCESO | 91 |
| 836101 Internas | 91 |
| 8390 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL | 91 |
| 839004 Esquemas de cobro | 91 |
| NOTA 17. GRUPO 91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES | 91 |
| 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 91 |
| 912002 Laborales | 92 |
| Defensa misional pasiva pensional | 92 |
| Defensa no misional | 92 |
| 912004 Administrativos | 93 |
| 912090 Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | 93 |
| 9147 CALCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES | 93 |
| 914702 Cálculo actuarial de pensiones actuales de los años posteriores a los primeros diez años | 93 |
| 9190 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES | 94 |
| 919090 Otras responsabilidades contingentes | 94 |
| Cuotas partes de pensiones pasivas contingentes | 94 |
| NOTA 18. GRUPO 93 ACREEDORAS DE CONTROL | 95 |
| 9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA | 95 |

| | | |
|-----------------|--|------------|
| 930102 | Derechos | 95 |
| | Títulos de depósito judicial | 95 |
| | Devolución de títulos | 96 |
| | Fraccionamiento de títulos | 96 |
| | Aplicación de títulos | 96 |
| | Inventario final | 96 |
| 9390 | OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL | 96 |
| 939090 | Otras cuentas acreedoras de control | 96 |
| | Defensa Judicial Subdirección Jurídica de Parafiscales | 96 |
| | Embargo de Bienes | 97 |
| | Títulos de depósito judicial constituidos en contra de la entidad por concepto de sentencias y cauciones | 97 |
| NOTA 19. | GRUPO 41 INGRESOS FISCALES | 97 |
| NOTA 20. | GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 98 |
| NOTA 21. | GRUPO 48 OTROS INGRESOS | 98 |
| 4805 | FINANCIEROS | 99 |
| 480504 | Intereses de deudores | 99 |
| 480513 | intereses de mora | 99 |
| 4806 | AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO | 99 |
| 480613 | Adquisición de bienes y servicios del exterior | 99 |
| 4808 | OTROS INGRESOS ORDINARIOS | 100 |
| 480815 | Fotocopias | 100 |
| 480824 | Aportes pensionales | 100 |
| 4810 | EXTRAORDINARIOS | 100 |
| 481008 | Recuperaciones | 100 |
| 481047 | Aprovechamientos | 100 |
| 481049 | Indemnizaciones | 101 |
| 4815 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | 101 |
| 481554 | Ingresos fiscales | 101 |
| 481559 | Otros ingresos | 101 |
| NOTA 22. | GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GRUPO 52 GASTOS DE OPERACIÓN | 102 |
| 5101 - 5202 | SUELDOS Y SALARIOS | 102 |
| 5102 - 5203 | CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | 103 |
| 5103 - 5204 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 104 |
| 5104 - 5207 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 104 |
| 5111 - 5211 | GENERALES | 105 |
| 5120 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | 107 |
| NOTA 23. | GRUPO 53 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | 109 |
| NOTA 24. | GRUPO 54 TRANSFERENCIAS | 109 |
| NOTA 25. | GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 109 |
| NOTA 26. | GRUPO 58 OTROS GASTOS | 110 |
| 5801 | INTERESES | 110 |
| 5802 | COMISIONES | 111 |
| 5808 | OTROS GASTOS ORDINARIOS | 111 |
| 5810 | EXTRAORDINARIOS | 111 |
| 5815 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | 111 |
| NOTA 27. | FIRMA DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS | 111 |

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

NATURALEZA JURÍDICA

La Ley 1151 del 24 de julio de 2007 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, en su Artículo 156 creó a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP** como una entidad administrativa del orden nacional de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998 por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional del sector descentralizado por servicios.

ARTICULO 38. INTEGRACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO EN EL ORDEN NACIONAL. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:

1. *Del Sector Central:*

- a) *La Presidencia de la República;*
- b) *La Vicepresidencia de la República;*
- c) *Los Consejos Superiores de la administración;*
- d) *Los ministerios y departamentos administrativos;*
- e) *Las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica.*

2. **Del Sector descentralizado por servicios:**

- a) *Los establecimientos públicos;*
- b) *Las empresas industriales y comerciales del Estado;*
- c) *Las superintendencias y **las unidades administrativas especiales con personería jurídica;***
- d) *Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;*
- e) *Los institutos científicos y tecnológicos;*
- f) *Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta;*
- g) *Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.*

Adicionalmente, el artículo 82 del mismo ordenamiento, define a las Unidades Administrativas Especiales y a las Superintendencias con personería jurídica, como entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

OBJETO

En los términos establecidos por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto Ley 169 de 2008, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando.

Así mismo, la entidad tiene por objeto efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0575 de 2013 que modificó el Decreto 169 de 2008, la UGPP tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional, causados hasta su cesación de actividades como administradoras.
2. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales de los servidores públicos que hayan cumplido el tiempo de servicio requerido por la ley para acceder a su reconocimiento y se hubieren retirado o desafiado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin cumplir el requisito de edad señalado, con anterioridad a la cesación de actividades de la administradora a la que estuviese afiliado.
3. Administrar los derechos y prestaciones que reconocieron las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional y los que reconozca la Unidad.
4. Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.
5. Administrar los derechos y prestaciones que hayan reconocido las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando y los que reconozca la Unidad en virtud del numeral anterior, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.
6. Adelantar o asumir, cuando haya lugar, las acciones previstas en el artículo 20 de la Ley 797 de 2003 o normas que la adicionen o modifiquen.
7. Recibir la información laboral y pensional relativa a las entidades respecto de las cuales se asuma el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.
8. Administrar el archivo de expedientes pensionales y demás archivos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
9. Solicitar, a las entidades que considere necesario, la información que requiera para el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.
10. Adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes en el caso en que se detecten inconsistencias en la información laboral o pensional o en el cálculo de las prestaciones económicas y suspender, cuando fuere necesario, los pagos e iniciar el proceso de cobro de los mayores dineros pagados.
11. Reconocer las cuotas partes pensionales que le correspondan y administrar las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas a la fecha en que se asuma por la Unidad el reconocimiento y administración de los derechos pensionales, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación de la respectiva entidad.
12. Realizar los cálculos actuariales correspondientes a las personas con derecho al reconocimiento por la Unidad de Derechos Pensionales y Prestaciones Económicas o contratar la realización de los mismos.
13. Adelantar las gestiones relacionadas con las pensiones compartidas y realizar los trámites correspondientes para garantizar la sustitución del pagador.
14. Administrar la nómina de pensionados de la Unidad, coordinar el suministro de la información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y efectuar las verificaciones que estime pertinentes.
15. Desarrollar mecanismos que faciliten la cooperación entre las instancias responsables de la administración de las contribuciones parafiscales de la protección social.
16. Consolidar, en conjunto con las demás entidades del Sistema, la información disponible y necesaria para la adecuada, completa y oportuna determinación y cobro de las contribuciones de la Protección Social. Esta información podrá ser de tipo estadístico.
17. Diseñar e implementar estrategias de fiscalización de los aportantes del sistema, con particular énfasis en los evasores omisos que no estén afiliados a ningún subsistema de la protección social debiendo estarlo. Estas estrategias podrán basarse en estadísticas elaboradas por la entidad, para cuya realización la Unidad podrá solicitar la colaboración de otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.
18. Implementar mecanismos de seguimiento y mejoramiento de los procesos de reconocimiento pensional, determinación y cobro de contribuciones parafiscales de la protección social que adelanten las administradoras, incluida la definición de estándares y mejores prácticas a los que deberán guiar dichos procesos.
19. Colaborar e informar, cuando lo estime procedente, a las entidades y órganos de vigilancia y control del Sistema, las irregularidades y hallazgos que conozca o del incumplimiento de estándares definidos por la Unidad.
20. Hacer seguimiento a los procesos sancionatorios que adelanten los órganos de vigilancia y control del Sistema de la Protección Social en relación con la determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social.
21. Realizar estimaciones de evasión de las contribuciones parafiscales al Sistema de la Protección Social, para lo cual podrá solicitar información a los particulares cuyo uso se limitará a fines estadísticos.
22. Adelantar acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley.
23. Ejercer las acciones previstas en el literal b. del artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y demás normas aplicables.
24. Rendir los informes que requieran los órganos de control y demás autoridades.
25. Promover la adecuada comprensión por los aportantes y demás entidades del Sistema de la Protección Social de las políticas, reglas, derechos y deberes que rigen el Sistema, en lo que se refiere a las contribuciones parafiscales de la protección social.
26. Administrar las bases de datos y en general los sistemas de información de la entidad.
27. Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia.
28. Sancionar a los empleadores por los incumplimientos establecidos en los artículos 161, 204 y 210 de la Ley 100 de 1993 y en las demás que las modifiquen y adicionen.
29. Administrar el Registro Único de Aportantes - RUA, acción que podrá ejercer en forma directa o a través de un tercero.
30. Realizar seguimiento y control sobre las acciones de determinación de cobro, cobro persuasivo y recaudo que deban realizar las administradoras de riesgos laborales.
31. Las demás funciones asignadas por la ley.

REPRESENTACIÓN LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0575 de 2013 la representación legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, cargo que al cierre de la vigencia 2017 y a la fecha de generación de los estados contables es ejercido por la Dra. **Gloria Inés Cortes Arango**.

ESTRUCTURA

El artículo 7 del Decreto 575 de 2013 modificado por el Decreto 681 de 2017, establece la estructura y organización de la UGPP, así:

1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Dirección Jurídica
 - 3.1. Subdirección de Defensa Judicial Pensional
 - 3.2. Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
 - 3.3. Subdirección Jurídica de Parafiscales
4. Dirección de Estrategia y Evaluación
5. Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
6. Dirección de Pensiones
 - 6.1. Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
 - 6.2. Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
 - 6.3. Subdirección de Nómina de Pensionados
7. Dirección de Parafiscales
 - 7.1. Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales
 - 7.2. Subdirección de Determinación de Obligaciones
 - 7.3. Subdirección de Cobranzas
8. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
 - 8.1. Subdirección de Gestión Humana
 - 8.2. Subdirección Administrativa
 - 8.3. Subdirección Financiera
 - 8.4. Subdirección de Gestión Documental
9. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano
11. Órganos de Asesoría y Coordinación

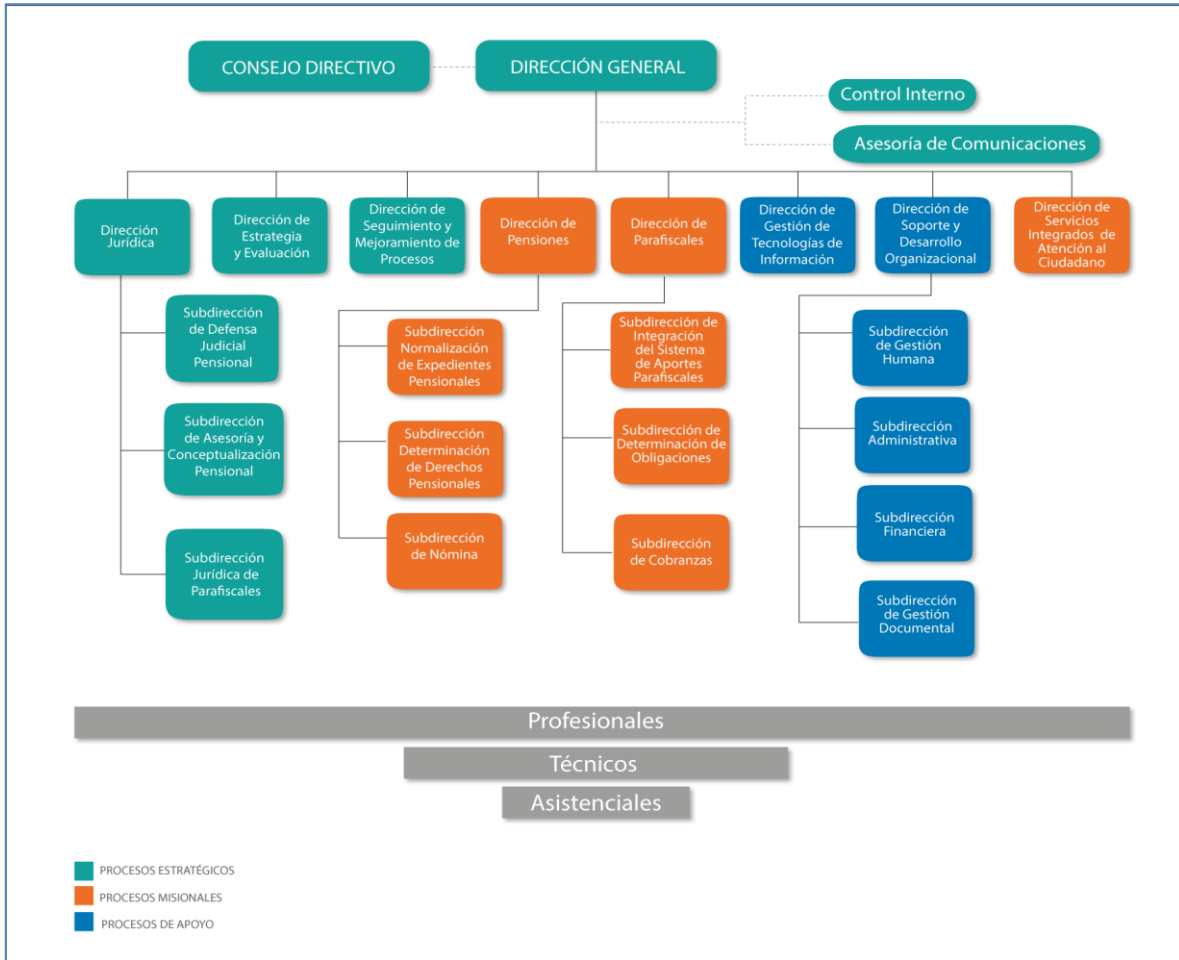


IMAGEN 1 ORGANIGRAMA

NOTA 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En principio es importante aclarar que desde el punto de vista de la Contabilidad Pública, la Unidad pertenece al entorno económico GOBIERNO GENERAL, razón por la cual para la elaboración de sus políticas y prácticas contables se observaron las normas del Régimen de Contabilidad Pública y los desarrollos normativos emitidos por la Contaduría General de la Nación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades del sector público¹.

El Manual de Políticas Contables de la Unidad se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión – SIG y contiene entre otras las siguientes políticas y prácticas contables:

ANTECEDENTES

Por la función particular que desarrolla la Unidad en el Subsistema General de Pensiones, que la diferencia de las entidades contables públicas empleadoras o administradoras y a efectos de atender lo establecido en el artículo 5° del Decreto 3056 de 2013, la Contaduría General de la Nación expide la Resolución 635 de diciembre de 2014 *“Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución 633 de diciembre de 2014 *“Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional”*, con base en estas dos resoluciones la Unidad realizó un plan de trabajo con las entidades involucradas para dar cumplimiento a las mismas y garantizar un adecuado flujo de información entre las mismas.

En mesa de trabajo celebrada el 18 de diciembre de 2015 con el señor Contador General de la Nación le es comunicado a la UGPP, sobre la decisión tomada por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Radicado No. 2-215-049844 de diciembre 15 de 2015), en el sentido de desistir del trámite de expedición del decreto modificatorio del Decreto 3056 de 2013 y, por lo tanto, considerar a la UGPP, como entidad responsable del pasivo pensional para efecto de la aplicación de los procedimientos establecidos en las Resoluciones 633 y 635 de 2014, lo cual implica que corresponde a la UGPP reconocer y revelar en su información financiera, el pasivo pensional de las entidades del nivel nacional liquidadas o que se encuentren en liquidación, cuya función pensional haya asumido, en los términos del artículo 5° del mencionado decreto y todos los hechos económicos que se deriven de la función de reconocimiento pensional, administración de la nómina de pensiones y la defensa judicial pensional.

Como consecuencia de lo anteriormente indicado, corresponde a la UGPP registrar el pasivo pensional de las mencionadas entidades, en calidad de entidad responsable del pasivo pensional, dando aplicación a las Resoluciones 633 y 635 de 2014, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 3056 de 2013.

A raíz de lo informado en la mencionada mesa de trabajo y del comunicado de la Contaduría General de la Nación No. 20152000046191 de 18 diciembre de 2015, la UGPP realizó un análisis para implementar la Resolución 633 de 2014 y se enfrentó a varios interrogantes e inquietudes frente al reconocimiento del pasivo pensional y demás hechos económicos derivados del mismo, que fueron consultados a la Contaduría General de la Nación obteniendo de parte del órgano rector en materia contable pública el concepto específico No. 2016200002371 de febrero 11 de 2016, con vigencia para el cierre

¹ Concepto CGN No. 20142000015401 del 06-06-14 Subtema Provisión de deudores y carácter vinculante regulación contable: Las entidades contables públicas deben acoger y dar cumplimiento a la normatividad contable pública, la cual está dotada de fuerza vinculante y así lo confirma la Corte Constitucional a través de la sentencia C-487 de 1997 cuando expresa: *“Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado”*.

contable del año 2015 y 2016² y el Concepto CGN 20162000017311 del 27 de junio de 2016, los cuales son vinculantes conforme lo ha ratificado la Corte Constitucional en Sentencia C-487/97 y hacen parte de la Doctrina Contable Pública.

Cabe resaltar que la UGPP a partir del periodo contable 2015 implementó los procedimientos establecidos en la Resolución 635 de diciembre de 2014, la cual en términos generales establece que la Unidad debe llevar los registros del Pasivo Pensional y demás hechos económicos accesorios (cuotas partes pensionales, aportes pensionales, demandas por procesos pensionales, entre otros), en cuentas de orden de control y la Resolución 633 de diciembre de 2014, como entidad responsable del pasivo pensional reconociendo los hechos económicos en la información financiera; no obstante y teniendo en cuenta la duplicidad de registro que se estaba llevando de esta información, solicitó a la Contaduría General de la Nación, analizar y estudiar la viabilidad de suprimir los registros en las cuentas de orden de control, situación que fue estudiada y aprobada mediante el Concepto CGN 20162000017311 del 27 de junio de 2016.

SISTEMA CONTABLE

El Decreto 2674 de 2012, compilado en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público Número 1068 de 2015, reglamentó el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional.

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) por ser un sistema nacional, transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El SIIF Nación es de carácter obligatorio y reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

A partir de la vigencia 2011 se adiciona al SIIF Nación el módulo contable, el cual se encuentra implementado y en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

DEVENGO O CAUSACIÓN

Para el reconocimiento de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplicó el sistema de devengo o causación establecido en el párrafo 117 del Plan General de Contabilidad Pública.

UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para la cuantificación en términos monetarios de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales es el peso colombiano, que es la moneda nacional de curso forzoso y poder liberatorio ilimitado, de acuerdo con el principio de contabilidad pública de Medición (Párrafo 119 del Plan General de Contabilidad Pública).

² Dado que el Período de aplicación obligatoria del Marco normativo para entidades de gobierno fue extendido mediante Resolución 693 de 2016 hasta el 1 de enero de 2018, estos conceptos son aplicables durante 2017.

PERÍODO CONTABLE

La Unidad aplicando la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, efectúa un corte de sus cuentas, prepara y difunde estados contables de propósito general una vez al año, con corte a 31 de diciembre; sin embargo realiza cierres mensuales (estados contables intermedios) y presenta los informes trimestrales a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el calendario y los instructivos contables establecidos para tal fin.

MEDICIÓN DE LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA

Para establecer las variaciones significativas la Unidad tomó como criterio, que la subcuenta tenga una variación horizontal igual o superior al 10% y que además la variación absoluta de la subcuenta sea igual o superior al 1% de la variación de la clase de la subcuenta.

EFFECTIVO

A través de las cuentas bancarias propias de la UGPP no se recaudan ni se realizan pagos. Los pagos se hacen a través del SIF Nación por pago a beneficiario final, es decir la Dirección del Tesoro Nacional - DTN ubica los recursos en las cuentas de los terceros (nómina-funcionarios, contratistas, proveedores, entre otros), de lo anterior se exceptúan principalmente los pagos a acreedores por deducciones practicadas, como son de las retenciones de impuestos (DIAN y SHD), las AFC, los Aportes Voluntarios a Fondos de Pensión, la seguridad social (SOI) de la Unidad, en razón a que el SIF Nación no contempla estos pagos por beneficiario final.

Es importante mencionar que las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto; sin embargo sobre el particular la corte constitucional es precisa en señalar que existe excepción al principio de inembargabilidad, establecido en la Sentencia T-025 de 1995, por obligaciones laborales en favor de los servidores públicos, en consecuencia la UGPP presenta riesgo de embargabilidad en sus cuentas bancarias, el cual se ha materializado por esta excepción.

Así mismo, son inembargables los recursos del Sistema de la Seguridad Social, que la UGPP en cumplimiento de sus funciones legales recupera a través de la gestión administrativa de cobro persuasivo o coactivo, lo anterior no implica que estos dineros le pertenezcan (recursos propios), todo lo contrario ellos pertenecen al sistema de la Protección Social, en consecuencia para el desarrollo de esta actividad, la UGPP establecido como política su recaudo a través de las cuentas del Tesoro Nacional – MHCP con un código rentístico UGPP.

Cuando se originen partidas conciliatorias la Unidad tiene establecida como política que su identificación, depuración y registro se hará máximo dentro de los tres meses siguientes al ingreso de los recursos para no considerarse de antigüedad.

INVERSIONES

Actualmente la Unidad no cuenta con recursos propios, ni administrados, por tal motivo no registra ni revela en sus estados contables las inversiones forzosas de que trata el Decreto No. 1525 de mayo 9 de 2008, por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.

DEUDORES

Los deudores representan derechos de cobro de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

Se reconocen mensualmente aplicando el principio de contabilidad pública Causación o Devengo, por su importe original o por el valor convenido, con base en la información suministrada por las áreas misionales y de apoyo a la gestión, las cuales indican los aspectos sustanciales del derecho a favor de la entidad o de terceros.

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Se registran los valores correspondientes a convenios Interadministrativos que ha suscrito la UGPP con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, cuyo objeto es la Gerencia Integral de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y Conexos, con base en la ejecución de los estos recursos que es reportada periódicamente por FONADE, se efectúa el registro de los gastos por servicios contratados o bienes adquiridos, reduciendo el saldo del recurso entregado en administración.

DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

Registra el valor de los embargos decretados sobre las cuentas bancarias de la entidad, originados en procesos ejecutivos contra la entidad, por reclamaciones de derechos pensionales. Con base en las medidas cautelares ordenadas por los organismos judiciales competentes, las entidades bancarias efectúan el embargo de los recursos y constituyen títulos judiciales como garantía para el pago de las pretensiones económicas del demandante.

APORTES PENSIONALES POR FACTORES SALARIALES NO COTIZADOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PRODUCIDOS POR LA UNIDAD

A la Unidad por competencia legal le corresponde realizar las reliquidaciones de pensión, en los casos que no se tuvo en cuenta para el cálculo del Ingreso Base de Liquidación algún factor o factores que se considera debieron incluirse.

Surgen dos escenarios para la reliquidación, por el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenan la reliquidación de la prestación, y por el surgimiento de normatividad aplicable que dan origen también a la reliquidación de la pensión.

En tales circunstancias, se elaboran los actos administrativos en los que se tienen en cuenta factores salariales sobre los cuales no se efectuaron cotizaciones, ya sea por solicitud (vía administrativa) o por el cumplimiento de fallos o sentencias.

La Unidad actuando en cumplimiento de las solicitudes o de los fallos dictados por las autoridades judiciales, emite el acto administrativo de reconocimiento o de reliquidación de la mesada pensional, cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar y ordena el cobro del mismo, conforme al artículo 20 de la Ley 100 de 1993 el cual establece que *“Los empleadores pagarán el 75% de la cotización total y los trabajadores, el 25% restante.”*

En consecuencia, la Unidad cuando realiza el reconocimiento o reliquidación de las pensiones establece el monto en que deben aportar, tanto el pensionado como su empleador, respecto del factor o factores que fueron tenidos en cuenta en el ingreso base de liquidación y sobre los cuales no se realizaron los aportes en el periodo correspondiente:

Para el caso del afiliado (persona natural), la Unidad realiza el siguiente procedimiento:

La subdirección de nómina de pensionados de la Dirección de Pensiones incluye el acto administrativo en la nómina a reportar a FOPEP; si la liquidación genera retroactivo, se descuentan los valores adeudados, en caso de presentarse saldos pendientes por cobrar se procederá a calcular el valor de los mismos y se informará al pensionado para que este autorice el descuento por nómina o consigne el valor del mismo en la cuenta de la DTN destinada para tal fin.

En los casos en que el pensionado no pague de manera voluntaria o no sea posible el descuento a través de nómina, se conformará el título ejecutivo para que la Subdirección de Cobranzas ejecute las acciones de cobro que correspondan.

Para el caso del empleador (persona jurídica), la Unidad realiza el siguiente procedimiento:

La Subdirección de Determinación de la Dirección de Pensiones comunica o notifica el acto administrativo según el caso y atiende los recursos de reposición que sean interpuestos.

Estos derechos se reconocen mediante un débito a la subcuenta 147019-Aportes Pensionales, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES, y un crédito a la subcuenta 480824- Aportes Pensionales, de la cuenta 4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del Artículo 3 de la Resolución 635 de diciembre 19 de 2014.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), la reclasifica el recaudo a nombre de la nación, registrando un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 147019- Aportes pensionales de la cuenta 1470-Otros deudores.

En relación con lo indicado en el numeral 1.1 del Artículo 3 de la Resolución 635 de 2014, en aplicación de lo determinado en el numeral 8 del Concepto CGN No.20162000017311 del 27 de junio de 2016, "**8. Suspensión del uso de las cuentas de orden de control.** A partir del mes de julio de 2016, la UGPP revertirá los registros en las cuentas 8309-GESTIÓN DE PENSIONES, 9309-GESTIÓN DE PENSIONES y 9310-CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES REVELADO POR LA UGPP y sus respectivas subcuentas; y las subcuentas 891530-Gestión de pensiones, 991528-Gestión de pensiones y 991529-Cálculo actuarial de pensiones revelado por la UGPP.", a partir del mes de julio de 2016 no se realizan los registros contables en cuentas de orden de control.

Es importante revelar que La Unidad, a través de su Dirección Jurídica, definió que un Título Ejecutivo queda en firme y debidamente ejecutoriado cuando:

- a) Por solicitud – Vía Administrativa: deben estar debidamente notificados.
- b) Por fallos en donde el juez ordene el cobro: deben estar comunicados debido a que son de estricto cumplimiento.
- c) Por fallos en donde el juez no mencione el cobro: deben estar debidamente notificados, permitiendo interponer los recursos del caso exclusivamente en los artículos que ordenan el cobro por aportes.

Cuando no exista título ejecutivo que sustente el cobro, se registra el posible derecho en cuentas de orden deudoras contingentes.

Como consecuencia de lo anterior los aportes por factores salariales no cotizados adeudados se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando se emiten títulos ejecutivos debidamente ejecutoriados, son reportados por la Subdirección de Cobranzas al Grupo de Contabilidad, para el reconocimiento de los derechos de cobro; por representar un derecho claro, expreso y exigible, se reconocen en cuentas de balance.

Con corte a 31 de diciembre de 2016, se han constituido 5 títulos ejecutivos de cobro a personas naturales por concepto de aportes por factores salariales no cotizados, los cuales se encuentran en gestión de cobro en la Subdirección de Cobranzas.

A esta misma fecha de corte, para el cobro a los empleadores por concepto de aportes por factores salariales no cotizados, no se han emitido títulos ejecutivos de cobro.

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO DE APORTES PENSIONALES, ENTRE OTROS, DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PRODUCIDOS POR LA EXTINTA CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN

El Decreto 1222 del 7 de junio de 2013, “por el cual se asignan unas competencias y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación”, señala en su artículo 4º lo siguiente:

*“Artículo 4.-Aportes pensionales-. La Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación continuará desarrollando las actividades necesarias para la **depuración contable, solución de conflictos de afiliación y determinación de obligaciones causadas por concepto de aportes pensionales**, hasta el cierre del proceso liquidatorio, al término del cual las trasladará en el estado en que se encuentren a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, entidad que las asumirá **con fundamento en sus funciones legales**.*

*Los recursos que por concepto de aportes pensionales haya recibido la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación, que a la fecha del cierre del proceso de liquidación estén pendientes de consolidación y/o traslado a la Administradora de Pensiones correspondiente, serán girados al patrimonio autónomo de que trata el artículo primero de este Decreto. El liquidador debe hacer **entrega de la información correspondiente** tanto al **Administrador del patrimonio autónomo** como a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social **UGPP para lo de su competencia**.*

*La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, a partir de la expedición del presente Decreto, **adelantará las acciones de cobro persuasivo y coactivo de los títulos ejecutivos en firme que haya proferido CAJANAL EICE en liquidación**, por el incumplimiento en el pago de los aportes pensionales con corte al 30 de Junio de 2009.*

*Los recursos que recupere la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP por concepto de cobro persuasivo y coactivo **de los títulos ejecutivos en firme que haya proferido CAJANAL EICE en liquidación deberán ser trasladados al Tesoro Nacional.**” (Resaltado fuera de texto).*

Ahora bien, de los aportes pensionales sobre los cuales no se cotizó, ya sea por parte del empleado o de su antiguo empleador, no se han adelantado y no se adelantarán acciones de cobro persuasivo y coactivo, debido a que a La Unidad, no le fue entregado ningún título ejecutivo en firme por el incumplimiento en el pago de los aportes pensionales con corte a 30 de junio de 2009, fecha en la cual se ordenó la liquidación de CAJANAL EICE, en consecuencia la Unidad no tiene reconocido derecho alguno por este concepto en su información contable.

A partir de la liquidación de CAJANAL EICE y en la medida en que La Unidad ha gestionado la recuperación de los aportes pensionales, teniendo como referencia algunas bases de datos de deudas presuntas sobre las cuales no se cuenta con los soportes respectivos, se han logrado recaudos a favor del Sistema de la Protección Social, los cuales han sido consignados en las cuentas del Tesoro Nacional conforme a las disposiciones legales.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado resolvió el conflicto negativo de competencia administrativa que se suscitó entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social - UGPP, determinando a la UGPP como Entidad competente para continuar con los asuntos relacionados con aportes pensionales administrados por la extinta CAJANAL EICE en liquidación, en especial para el saneamiento de deuda presunta que solicitó Colciencias.

El Fallo de fecha 22 de octubre de 2015, fue notificado a esta Entidad en diciembre de 2015, fecha desde la cual además de efectuar el estudio del mismo, se ha venido analizando el efecto erga omnes de la competencia dirimida, como quiera que se desconoce la calidad volumen y condición de la información de la Extinta Cajanal, que debe ser analizada a efectos de realizar los procesos de saneamientos de deuda presunta.

INDEMNIZACIONES

Con base en lo determinado por la Contaduría General de la Nación respecto de considerar a la UGPP como entidad responsable del pasivo pensional para efectos de la aplicación de las Resoluciones 633 y 635 de 2014, la Unidad efectúa el reconocimiento del derecho cierto generado con las sentencias definitivas a favor de la entidad, originadas en las demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros. Para el efecto, se dio aplicación al “Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias” del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 3° de la Resolución 635 de 2014.

OTROS DEUDORES

Registra el valor de los títulos ejecutivos de cobro constituidos por la UGPP, por concepto de valores adeudados a la Nación, por mayores valores pagados en mesadas pensionales y por costas judiciales. El registro contable se realiza de acuerdo con lo determinado en el Concepto CGN No.20162000002371 del 11 de febrero de 2016, reconociendo el derecho en la subcuenta 147090 – Otros Deudores, de la cuenta 1470- Otros Deudores y el ingreso en la subcuenta 481008- Recuperaciones, de la cuenta 4810- Extraordinarios.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS

Son registrados al costo histórico, y se deprecian con base en el método de línea recta sobre las vidas útiles estimadas según lo determinado en el Subproceso GA-SUB-004 Subproceso Gestión de Activos y Bienes de Consumo V 5.0, así:

TABLA 1 VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS

| DESCRIPCIÓN CUENTA | AÑOS DE VIDA ÚTIL |
|---|-------------------|
| Redes de aire (Sistema de Aire Acondicionado) | 10 |
| Líneas y cables de telecomunicaciones | 5 |
| Equipo de ayuda audiovisual | 10 |
| Otros equipo médico y científico | 5 |
| Muebles y enseres | 10 |
| Equipo y máquina de oficina | 5 |
| Otros Muebles y enseres | 10 |
| Equipos de comunicación | 10 |
| Equipos de computación | 5 |
| Terrestre | 5 |
| Equipo de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación | 5 |
| Equipos de restaurante y cafetería | 10 |

- La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, por su entorno económico, se clasifica como una entidad de Gobierno General, como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de la depreciación afecta directamente el Patrimonio de la entidad.

- Los desembolsos por concepto de mejoras cuyo objeto es aumentar la eficiencia o incrementar la vida útil de los activos se registran como un mayor valor del activo; y las erogaciones que se realizan para atender a su mantenimiento y reparación, relacionadas con su conservación, se contabilizan como gastos del ejercicio al cual correspondan.
- La Unidad tiene como política enviar directamente al gasto los activos de menor cuantía, que son aquellos bienes cuya cuantía es igual o inferior a medio salario mínimo mensual legal vigente. Si por algún caso excepcional se activan estos bienes, su depreciación se realizará en el mismo año en que se adquieren o incorporan, es decir su cálculo se hará durante los meses que resten para la terminación del período contable.
- La suspensión de la depreciación se hará cuando un activo se retire temporalmente del servicio, por mantenimiento u otras razones y se calculará nuevamente cuando el bien se comience nuevamente a utilizar.
- Cuando excepcionalmente se cambie la estimación de la vida útil establecida en el Subproceso GA-SUB-004 Gestión de Activos y Bienes de consumo se revelará dicha situación para cada bien en particular.
- También comprende los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación.
- La información, administración y control de los bienes es responsabilidad de la Subdirección Administrativa y se encuentra detallada en el Subproceso GA-SUB-004 Gestión de Activos y Bienes de consumo.
- Casos Especiales: Los aires acondicionados dada su naturaleza e identidad propia y la posibilidad de desarticularlo en términos físicos, y en particular, a que no representa un componente directo de edificación que altere su periodo de vida útil, se deprecian a 10 años si son de precisión y a 5 años si son mini Split.
- Baja de Bienes de Inventario: Para retirar del servicio y efectuar la baja por enajenación o destrucción de bienes que por sus características, desgaste, deterioro u obsolescencia son inservibles o no son útiles o necesarios para la UGPP se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución 1673 del 29 de Julio de 2016 *“Por la cual se adopta el procedimiento administrativo para retirar del servicio y efectuar la baja por enajenación o destrucción de bienes y se determinará el manual para pérdidas, daño de bienes a cargo de la UGPP”*.

RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL

Teniendo en cuenta que la UGPP, para efectos de la aplicación de las Resoluciones 633 y 635 de 2014, se considera entidad responsable del pasivo pensional, de conformidad con lo determinado en los numerales 5 y 6 del Concepto CGN No. 2016200002371 del 11 de febrero de 2016, le corresponde efectuar el reconocimiento contable de los recursos de las reservas financieras actuariales para el pago de la nómina de pensiones que hayan sido trasladadas a las cuentas bancarias con código rentístico de la UGPP que administra la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por tanto, actualmente la UGPP reconoce recursos de las reservas trasladadas por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A. de la extinta ISS ARL, en atención a lo establecido en el Decreto 1437 de 2015, la reserva financiera actuarial por los recursos del FONCAP que sustenta el pasivo pensional de varias entidades como Audiovisuales, Adpostal, Ministerio de Comunicaciones, Telecom, etc., de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2090 de 2015, la reserva financiera trasladada para el pago del pasivo pensional de Inurbe y los recursos líquidos y la cuenta por cobrar de la Capitalización de COLTEL, en cumplimiento del Decreto 1435 de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017 y el concepto de la Contaduría General de la Nación emitido el 27 de febrero de 2018 radicado con el número 20182000013961. La información para el reconocimiento contable de estos recursos es suministrada por el Grupo de Registro Contable del Tesoro Nacional y por el Grupo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si el pago de las obligaciones pensionales se realiza con recursos de la reserva financiera, se disminuye dicha reserva y el pasivo que se haya pagado.

BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los pagos por anticipado que realiza la entidad por concepto de bienes y servicios adquiridos a terceros, previo cumplimiento de las normas de contratación estatal, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, se amortizan

durante el período en que se recibirán los bienes y servicios, según lo estipule la minuta contractual. De no establecerse, la amortización se realizará con base en el porcentaje de avance y pago del contrato.

INTANGIBLES

En esta cuenta se registran las licencias y el software que se han recibido por cesión de otras entidades o que fueron adquiridos por la Unidad.

Todo bien intangible que adquiera la UGPP ingresará directamente al servicio. La entidad incluirá en su póliza todo riesgo un sublímite, que garantice en caso de siniestro, la reinstalación y/o recuperación del software, para lo cual es necesario remitirse al subproceso de Seguros.

Las licencias a perpetuidad son aquellas en las que se cobra un cargo por única vez y que otorga el derecho de uso continuo del programa, siempre y cuando el cliente cumpla con los términos y condiciones del acuerdo de licenciamiento.

Las licencias a término son aquellas que se otorgan por un plazo específico y limitado, durante el cual el usuario puede acceder al software y utilizarlo. Una vez caducado ese plazo, el usuario debe dejar de utilizar el software o bien extender el plazo mediante un acuerdo celebrado con el proveedor del software.

AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES

Para la amortización de los intangibles se utilizará el método de amortización de línea recta y se tiene como base la vida útil estimada del Intangible para la obtención del potencial de servicios, la establecida por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la información, o la que se señale en el respectivo contrato de Compraventa.

El cálculo de la amortización se realiza a partir de la utilización en forma proporcional en el mes que corresponda de acuerdo al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles del manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación y lo determinado en Subproceso GF-SUB-014 Propiedades, Planta y Equipo e intangibles.

Las licencias que son adquiridas por la entidad a perpetuidad (vida útil indefinida) no se amortizan, según lo establecido en el numeral 8 del Capítulo VI "*Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles*" del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública".

Cuando un bien amortizable haya sido adquirido o mejorado en el curso del año o período gravable, la alícuota de amortización se calcula proporcionalmente al número de meses o fracciones de mes en que las respectivas adquisiciones o mejoras prestaron servicio

La Unidad como entidad de gobierno general, registra la amortización del Intangible afectando directamente el Patrimonio.

CUENTAS POR PAGAR

Se registran por el total del monto adeudado y comprende las obligaciones originadas en la compra de bienes, adquisición de servicios, impuestos entre otras, adquiridas con personas naturales y jurídicas en desarrollo del cometido estatal.

OBLIGACIONES LABORALES

Son las obligaciones a favor de los servidores públicos generadas por una relación legal y reglamentaria, se registran mensualmente y se ajustan trimestralmente con base a las disposiciones legales vigentes.

NÓMINA DE PENSIONES POR PAGAR

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 4° de la Resolución 633 de Diciembre 19 de 2014 y el concepto específico No. 20162000002371 de febrero 11 de 2016 emitidos por la CGN, la unidad realiza los siguientes registros contables:

La UGPP como entidad responsable del pasivo pensional reconoce la nómina de pensionados a cargo, mediante un débito a la subcuenta 510206-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y un crédito a la subcuenta 251001-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2510-PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR, los conceptos relacionados con la nómina de pensiones se registrarán afectando el gasto y el pasivo que correspondan.

Con relación al pago de pasivos pensional, teniendo en cuenta que este se realiza con recursos del FOPEP, se aplica lo dispuesto en el procedimiento Implementación en el SIF Nación del “Artículo 4 de la Resolución 633 de diciembre de 2014, en el cual se define el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian

Cuando existan cuotas partes de pensiones a cargo de otras entidades, la entidad responsable la Unidad reconocerá la nómina de pensionados a cargo, mediante un débito a la Subcuenta 510206-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 5102- CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, por el valor del gasto que le corresponda; un débito a la subcuenta 147008-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES, por el valor de la cuota parte por cobrar, y un crédito a la subcuenta 251001-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2510- PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR.

PROVISIONES PARA PRESTACIONES SOCIALES

Trimestralmente con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre, se efectúa el registro de consolidación de prestaciones sociales por pagar, cancelando los valores de las provisiones causadas durante la respectiva vigencia y registrando las obligaciones por pagar a los funcionarios como resultado de la relación legal o reglamentaria con la Unidad y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes especialmente en el Decreto 1042 y 1045 de 1978 y lo establecido en la Cartilla laboral de régimen prestacional y salarial de empleados público emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

PATRIMONIO

Considerándose, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales por su función económica, de acuerdo a lo establecido en el Marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública como una entidad de Gobierno General, el reconocimiento de las cuentas valuativas de los activos: depreciaciones, amortizaciones y provisiones afectan directamente el Patrimonio de la entidad.

INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y los gastos se registran en cuentas de resultado atendiendo los Principios de Contabilidad Pública Causación o Devengo, Asociación, Prudencia y No compensación señalados en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

Cuando en el proceso de recaudos se reporten consignaciones a favor de la Dirección del Tesoro Nacional en las cuentas bancarias del Banco Popular o del Banco de la República, registradas con el código rentístico de la UGPP, y no se tenga el soporte correspondiente, la entidad tiene establecida como política que los valores múltiplos de cien, entre cien pesos (\$100) y ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000), se registren en la cuenta contable 480815 Otros ingresos Ordinarios, fotocopias, observando la premisa costo – beneficio, en relación con los recursos que se puedan llegar a invertir para la consecución de los soportes y la necesidad de depuración de la información contable.

El proceso de gestión presupuestal, por ser el responsable de los registros de causación y recaudo de estos ingresos, llevará los controles pertinentes, sobre los registros realizados con base en esta política.

Cuando en el proceso de recaudos se originen pagos en exceso, es decir, si los deudores cancelan sumas mayores por concepto de obligaciones a favor de la UGPP, la entidad tiene establecida como política que los valores por pagos en exceso menores a cien mil pesos (\$100.000), se registren en la cuenta contable de ingresos extraordinarios, aprovechamientos y los valores superiores se registren en la cuenta del pasivo, acreedores varios, saldos a favor de beneficiarios. La solicitud de devolución de estos recursos debe ser tramitada por el beneficiario, ante la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo el procedimiento establecido por ese organismo.

Si se presentan solicitudes de devolución, de los valores inferiores a cien mil pesos (\$100.000) que se han registrado como ingresos extraordinarios, aprovechamientos, se efectuarán los correspondientes ajustes contables, trasladando el valor a la cuenta del pasivo acreedores varios, saldos a favor de beneficiarios.

ACCIONES DE TUTELA MISIONALES DE PENSIONES

A 31 de diciembre de 2017, se notificaron cuatro mil seiscientos siete (2.916) acciones de tutelas a la Subdirección de Defensa Judicial Pensional; de las cuales se han reportado para cumplimiento de la orden judicial once (11) casos que corresponden a fallos de contenido económico, que deben ser cancelados con recursos del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio de Trabajo.

Es de anotar que los fallos de tutela con contenido económico deben ser liquidados por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones, al momento de dar cumplimiento a la orden judicial impartida en este sentido.

Estas tutelas misionales de carácter pensional, son reportadas a la Subdirección Financiera en razón del fallo emitido por los despachos judiciales, en donde se ordena directamente el reconocimiento de una prestación económica, (reconocimiento de pensión, reliquidación, etc.) reiterando que el valor económico no puede ser determinado por la Subdirección jurídica Pensional, por cuanto la orden no determina valor alguno y este debe ser liquidado por la Subdirección de Nómina de Pensionados, de la Dirección de Pensiones.

Es importante destacar, que el mayor porcentaje de tutelas recibidas por la entidad, no tienen un contenido económico ya que esto está determinado por la naturaleza propia de la acción de tutela, pues la misma no es un mecanismo para el reconocimiento de prestaciones de carácter laboral o pensional, sino para el restablecimiento de un derecho fundamental, por lo que no se puede estimar cuantía sobre el asunto particular.

Así mismo, se indica que estos casos son reportados para cumplimiento de manera inmediata al área que corresponda dar atención y se reportan a la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección Financiera anualmente, atendiendo el concepto de fecha 25 de abril de 2014 de la Contraloría General de la República que establece que las tutelas no se reportan en el formato F9 del reporte de rendición de cuentas para el SIRECI y, actualmente, tampoco hacen parte del Sistema eKOGUI. Sin embargo, se aclara que la entidad cuenta con la información relacionada con las acciones de tutela en las que ha sido parte, a través del aplicativo SYSMAN.

RECUPERACIÓN DE CARTERA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La gestión realizada por la Subdirección de Cobranzas en el tema de los parafiscales diferente a sanciones no tiene incidencia en cuentas de Balance dado que corresponden a recursos del Sistema de Protección Social. La función administrativa de cobro persuasivo y coactivo que adelanta la Unidad en este frente misional, es en desarrollo de su cometido estatal, lo anterior tiene como fin recuperar los recursos dejados de percibir por el Sistema por inexactitud u omisión, recursos éstos que son del Sistema y los cuales se recaudan y pagan a través del PILA, en consecuencia, la UGPP registra estos hechos económicos en cuentas de orden deudoras de control.

NOTA 3. LIMITACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO U OPERATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF

La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación es de carácter oficial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2674 de 2012. Actualmente el sistema cuenta con los módulos en producción de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, los cuales se encuentran en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

No obstante, alguno de los hechos económicos de la Unidad, no tienen traza contable automática o su traza no es la adecuada, por consiguiente la Entidad debe realizar ajustes y/o reclasificaciones mediante comprobantes manuales, tal es el caso de la causación de la nómina, donde las deducciones (Incapacidades, Aportes a EPS, AFC, Libranzas, etc.) son registradas automáticamente a nombre de los funcionarios, debiendo ser reclasificadas posteriormente a los terceros beneficiarios de dichos descuentos.

ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES EN EXCEL

La UGPP cuenta con el programa ofimático de Excel para trabajar con hojas de cálculo, por lo que elabora sus estados contables en dicha herramienta. Al exportar la información del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en formato Excel, ésta herramienta trunca los valores que tienen una extensión mayor a 15 dígitos, reemplazando con un cero (0) todos los dígitos a partir de la posición 16, lo que genera diferencias a nivel de decimales, toda vez que las cifras contables de la Entidad superan los 15 dígitos, es decir, las centenas de billón.

Debido a la dificultad anterior, se tomó la decisión de aproximar las cifras presentadas en los estados contables, redondeándolas al peso más cercano.

CONCILIACIONES DE CUENTAS RECÍPROCAS

En el proceso conciliatorio de las cuentas recíprocas existen las siguientes dificultades:

- Algunas entidades no dan respuesta a las comunicaciones y/o circularizaciones enviadas por la Unidad o lo hacen en forma posterior a la fecha de presentación de información, impidiendo el registro oportuno de los ajustes que se puedan llegar a presentar.
- Para el caso de las cuotas partes de pensiones por cobrar, algunos deudores presentan objeciones para aceptar la acreencia.
- Otras entidades no envían la información necesaria para identificar las partidas conciliatorias o no registran los ajustes contables sugeridos por la Unidad.

Estas situaciones hacen que los saldos no puedan ser conciliados en su totalidad lo cual afecta el proceso de consolidación del Balance General de la Nación, por parte de la Contaduría General de la Nación.

ADMINISTRACIÓN MANUAL DE LA INFORMACIÓN

La UGPP no cuenta con programas informáticos que generen reportes contables para el reconocimiento de los hechos económicos que se generan en las áreas proveedoras, por lo que la información es administrada y reportada en archivos de Excel, haciendo más lento el proceso de reporte, revisión y registro de las operaciones.

NOTA 4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

PASIVO PENSIONAL

Para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, la Unidad se basa en el Principio de legalidad contenido en el artículo 6° de la Constitución Política. Para ello, atiende lo definido en la normatividad legal vigente que, para el caso del pasivo pensional, con base en lo determinado en el artículo 9° del Decreto 3056 de 2013, la Contaduría General de la Nación expidió el 19 de diciembre de 2014 la Resolución 635, por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones, con vigencia a partir del 1° de enero de 2015.

A su vez, en la misma fecha expidió la Resolución 633, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional, no obstante, el 18 de diciembre de 2015, mediante Oficio No. 20152000046191, comunicó a la UGPP, que para efectos de la aplicación de las Resoluciones 633 y 635 de 2014, la UGPP se considerará entidad responsable del pasivo pensional, en el marco del Decreto 3056 de 2013, por consiguiente, para el cierre contable de la vigencia 2015, se dio aplicación a estos dos procedimientos y a la Doctrina Contable emitida mediante conceptos por la Contaduría General de la Nación.

Conforme a lo determinado en la mencionada normatividad, la Unidad reconoce y revela en su información contable el cálculo actuarial de la nómina de pensiones que entregan las entidades cuya función pensional es asumida, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, e inicia el proceso de amortización del mismo a partir de la fecha de recepción y hasta el año 2029.

Luego del reconocimiento y amortización del cálculo actuarial de las nóminas de pensiones, la Unidad también reconoce y amortiza las actualizaciones actuariales por nuevos reconocimientos y reliquidaciones pensionales.

A fecha de corte 31 de diciembre reconoce y revela los efectos de las actualizaciones actuariales y financieras de los cálculos actuariales de las nóminas de pensiones y ajusta la amortización respectiva para reconocer en la información contable lo correspondiente al año y hasta el 2029.

Por su parte, CAJANAL y CAPRESUB, que actuaban en el Subsistema pensional como Fondos de reservas, se exceptúa de este tratamiento:

De acuerdo con lo determinado en el Concepto de la Contaduría General de la Nación CGN No.20162000002371 del 11 de febrero de 2016, con vigencia para el cierre contable de 2015, la UGPP debe revelar el cálculo actuarial de las entidades liquidadas del orden nacional que tenían el carácter de fondos de reserva, en Cuentas de Orden Acreedoras de Control, según lo establecido en el numeral 5° del Artículo 3° de la Resolución 635 de 2014 y este cálculo actuarial es objeto de actualización más no de reconocimiento ni amortización por parte de la UGPP, ni de ninguna otra entidad, en coherencia con lo dispuesto en la Resolución 634 de 2014, en relación con la revelación de cálculo actuarial de los fondos de reserva.

Mediante concepto CGN No. 20162000017311 del 27 de junio de 2016, la Contaduría General de la Nación determinó en el numeral 6:

Registro del cálculo actuarial de pensiones de fondos de reservas sustituidos: La UGPP registrará el cálculo actuarial de pensiones de las entidades que tenían la calidad de fondos de reservas y que fueron sustituidas en el reconocimiento de obligaciones pensionales, mediante un crédito a la cuenta que corresponda de la cuenta 9147- CALCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES y un débito a la subcuenta 990518- Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 9905 – RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR EL CONTRA (DB).

Por lo anterior, a 31 de diciembre de 2017, se encuentran reconocidos los cálculos actuariales de las entidades liquidadas CAJANAL y CAPRESUB, en la cuenta 9147- CALCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PASIVO PENSIONAL

En aplicación del procedimiento establecido en la Resolución 633 de 2014 y el Concepto CGN No.20162000002371 del 11 de febrero de 2016, se efectuó el reconocimiento de derechos a favor de la nación por concepto de títulos de cobro por Mayores Valores pagados en mesadas pensionales, por Sentencias a favor de la Nación y se reconocieron las reservas financieras actuariales que CAPRECOM y POSITIVA Compañía de Seguros trasladaron al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el financiamiento del pasivo pensional de las extintas Telecom y Teleasociadas y otras entidades liquidadas del sector de Comunicaciones, que han sido recibidas por la UGPP y que tienen concurrencia con FONCAP y para el pago de obligaciones pensionales de la extinta ISS – ARL.

Durante el año 2017 se ha reconocido las reservas financieras entregadas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional por Positiva Compañía de Seguros y los recursos entregados por los socios mayoritarios de COLTEL, en atención a la capitalización dicha entidad, prevista en el Decreto 1435 de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017, los cuales fueron reconocidos en la Subcuenta 190102 – Recursos entregados en Administración. También se reconoció en la Reserva financiera actuarial, Subcuenta 190106 – Otros activos, la Cuenta por cobrar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derivada de la capitalización de COLTEL, en atención al concepto de la Contaduría General de la Nación radicado con el número 20182000013961 del 27-02-2018.

Por otra parte, durante el año 2017 se asumió la función pensional de PROSOCIAL y por tanto, el pasivo pensional de dicha entidad.

De igual manera fueron reconocidas como gastos, las nómina de pensiones, fallos por retroactivos liquidados, cuotas partes pensionales por pagar y sentencias en contra de la nación. Los valores correspondientes a Procesos activos calificados con un riesgo de pérdida igual o superior al 50% o que teniendo una calificación inferior al 50% presentaron un fallo en contra en el último reporte contable fueron registradas como provisión para contingencias.

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Como ya se mencionó al inicio de estas notas el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, como una Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargada, entre otras funciones, de adelantar:

(...)

“ii) Las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social. Para este efecto, la UGPP recibirá los hallazgos que le deberán enviar las entidades que administran sistemas de información de contribuciones parafiscales de la Protección Social y podrá solicitar de los empleadores, afiliados, beneficiarios y demás actores administradores de estos recursos parafiscales, la información que estime conveniente para establecer la ocurrencia de los hechos generadores de las obligaciones definidas por la ley, respecto de tales recursos. Esta misma función tendrán las administraciones públicas. Igualmente, la UGPP podrá ejercer funciones de cobro coactivo en armonía con las demás entidades administradoras de estos recursos.”
(Negrillas nuestras)

La Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, estableció en su artículo 5° la facultad que detentan todas las entidades públicas, de adelantar procesos de jurisdicción coactiva para ejercer el cobro de las obligaciones a su favor:

“Artículo 5°. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario” (Negrillas nuestras)

Concordante con lo anterior, la Ley 1607 de 2013, estableció la competencia de la UGPP en el cobro de las contribuciones parafiscales del Sistema de la Protección Social, de la siguiente forma:

“Artículo 178. Competencia para la determinación y el cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social. Reglamentado por el Decreto Nacional 3033 de 2014. La UGPP será la entidad competente para adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, respecto de los omisos e inexactos, sin que se requieran actuaciones persuasivas previas por parte de las administradoras.

Parágrafo 1°. Las administradoras del Sistema de la Protección Social continuarán adelantando las acciones de cobro de la mora registrada de sus afiliados, para tal efecto las administradoras estarán obligadas a aplicar los estándares de procesos que fije la UGPP. La UGPP conserva la facultad de adelantar el cobro sobre aquellos casos que considere conveniente adelantarlos directamente y de forma preferente, sin que esto implique que las administradoras se eximan de las responsabilidades fijadas legalmente por la omisión en el cobro de los aportes. (...) (Negrillas nuestras)

En desarrollo de las anteriores competencias, el Decreto 575 de 2014, por medio del cual se modifica la estructura de la UGPP y se determinan las funciones de sus dependencias, determinó que la Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales, es la facultada para ejercer las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 22°. Subdirección de Cobranzas. Corresponde a la Subdirección de Cobranzas desarrollar las siguientes funciones:

- 1. Asesorar al Director de Parafiscales en la celebración de los acuerdos de pago provenientes del cobro de obligaciones en virtud de convenios suscritos con las Administradoras y los derivados del ejercicio de su competencia subsidiaria.*
- 2. Adelantar, los procesos de cobro persuasivo y coactivo de las contribuciones parafiscales de la protección social y de las demás obligaciones a cargo de la entidad, para lo cual proferirá el mandamiento de pago y realizará las demás actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función.*
- 3. Llevar a cabo las diligencias necesarias para que los deudores morosos paguen voluntariamente, sin perjuicio del cobro coactivo.*
- 4. Establecer el plan de cobro, así como controlar y evaluar la ejecución del mismo, de acuerdo con las políticas establecidas por la Unidad.*
- 5. Intervenir en los procesos de concordato, intervención, liquidación judicial o administrativa, quiebra, liquidación forzosa, concurso de acreedores, liquidación de sociedades y sucesiones, para garantizar y obtener el pago de las obligaciones cuyo cobro sea competencia de la Unidad o respecto de las cuales haya suscrito convenios.*
- 6. Proyectar los actos administrativos necesarios para suscribir acuerdos de pago y procurar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos, de acuerdo con los convenios suscritos al respecto y las funciones subsidiarias que ejerce la Unidad.*
- 7. Proyectar los actos administrativos cuando sea procedente para declarar la extinción de las obligaciones. .*
- 8. Generar y enviar los reportes y documentos a la Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales que sean necesarios para mantener actualizada la información de los aportantes.*
- 9. Garantizar que los procesos a su cargo respondan a los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión -SIG, haciendo seguimiento al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.*
- 10. Participar en el proceso de identificación, medición y control de los riesgos operativos relacionados con los procesos a su cargo y verificar las acciones, tratamientos y controles implementados.*
- 11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

Con base en las anteriores competencias, corresponde a la Subdirección de Cobranzas adelantar los procesos de cobro persuasivo y coactivo de todas las obligaciones a cargo de la UGPP, así como intervenir en los procesos de naturaleza concursal, liquidatoria y sucesoral para el cobro de las acreencias de los parafiscales del Sistema de la Protección Social y excepcionalmente propios de la UGPP; Sin embargo, para dar cumplimiento a la labor encomendada, requerimos que las obligaciones allegadas consten en títulos que presten mérito ejecutivo.

Cabe recordar que prestan mérito ejecutivo los documentos mencionados en los artículos 828 del Estatuto Tributario Nacional, 99 de la Ley 1437 de 2011, 469 de la Ley 1564 de 2013 y en especial los siguientes:

1. Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas en las que constan obligaciones por concepto de contribuciones parafiscales del Sistema de la Protección Social, proferidas por la UGPP.
2. Los actos administrativos en firme en los que conste la obligación de pagar una suma líquida de dinero a favor de la UGPP, entidades integrantes del sistema de la Protección Social o del Tesoro Público.
3. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas en las que se imponga la obligación de pagar una suma líquida de dinero a favor del Sistema de la Protección Social o de la UGPP, siempre y cuando consten en primera copia auténtica.
4. Los contratos o los documentos en que constan sus garantías, junto con el acto administrativo que declara el incumplimiento o la caducidad. Igualmente lo serán el acta de liquidación del contrato o cualquier acto administrativo proferido con ocasión de la actividad contractual.
5. Las demás garantías que a favor de las entidades públicas, que se presten por cualquier concepto, las cuales se integrarán con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación.

6. Las demás que consten en documentos que provengan del deudor.”

En caso de que no se cuente con un título ejecutivo simple como los anotados, se podrá constituir un título ejecutivo complejo, conformado de los documentos necesarios para reunir una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del deudor y a favor de la UGPP, de conformidad con lo establecido en el artículo 488 del C.P.C.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 5. GRUPO 11 EFECTIVO

Representa el efectivo disponible en las cuentas corrientes que tiene la Unidad en bancos nacionales.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|--|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 11 | EFECTIVO | 1.090.495 | 100.584.150 | -99.493.655 | -98,92% | |
| 1110 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 1.090.495 | 100.584.150 | -99.493.655 | -98,92% | |
| 111005 | Cuenta corriente | 1.090.495 | 100.584.150 | -99.493.655 | -98,92% | 100,00% |

1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

111005 CUENTA CORRIENTE

La UGPP posee 4 cuentas bancarias para el manejo de sus recursos, las cuales presentan los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2017:

TABLA 2 CUENTAS BANCARIAS

| No. | Banco | Tipo de Cuenta | No. | Nombre | Saldos Finales | | Partidas Conciliatorias | |
|-------|---------|----------------|-----------------|--------------------------------------|----------------|-----------|-------------------------|-----------|
| | | | | | Extracto | Libros | Cantidad | Valor |
| 1 | Popular | Corriente | 110-026-00137-0 | DGCPTN - UGPP - Servicios Personales | 5.940.495 | 1.090.495 | 1 | 4.850.000 |
| 2 | Popular | Corriente | 110-026-00138-8 | DGCPTN - UGPP - Gastos Generales | 0 | 0 | | |
| 3 | Popular | Corriente | 110-026-00169-3 | UGPP - Sentencias y Conciliaciones | 0 | 0 | | |
| 4 | Popular | Corriente | 110-026-00168-5 | UGPP - Parafiscales | 0 | 0 | | |
| TOTAL | | | | | 5.940.495 | 1.090.495 | 1 | 4.850.000 |

La cuenta corriente No 110-026-00137-0 "Gastos de Personal" abierta con el Banco Popular presentó a 31 de diciembre de 2017 una partida conciliatoria por valor de \$4.850.000 correspondiente al cheque pendiente de cobro No. 76567489 expedido a nombre de BCSC para el pago de aportes a cuentas AFC de la nómina del mes de Diciembre.

NOTA 6. GRUPO 14 DEUDORES

Representan el valor de los derechos de cobro de la Unidad originados en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 14 | DEUDORES | 979.609.093.486 | 785.540.236.396 | 194.068.857.090 | 24,71% | |
| 1401 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 197.946.775.328 | 51.864.915.525 | 146.081.859.803 | 281,66% | |
| 140104 | Sanciones | 197.946.775.328 | 51.864.915.525 | 146.081.859.803 | 281,66% | 100,00% |
| 1413 | TRANSFERENCIAS POR COBRAR | 0 | 870.000.000 | -870.000.000 | -100,00% | 0,00% |
| 141314 | Otras transferencias | 0 | 870.000.000 | -870.000.000 | -100,00% | 0,00% |
| 1424 | RECURSOS ENTREGADOS EN | 610.118.388 | 610.118.388 | 0 | 0,00% | |
| 142402 | En administración | 610.118.388 | 610.118.388 | 0 | 0,00% | 100,00% |
| 1425 | DEPÓSITOS ENTREGADOS EN | 2.112.454.851 | 3.709.320.611 | -1.596.865.760 | -43,05% | |
| 142503 | Depósitos judiciales | 2.112.454.851 | 3.709.320.611 | -1.596.865.760 | -43,05% | 100,00% |
| 1470 | OTROS DEUDORES | 778.939.744.919 | 728.485.881.872 | 50.453.863.047 | 6,93% | |
| 147008 | Cuotas partes de pensiones | 4.419.925.847 | 3.733.890.145 | 686.035.702 | 18,37% | 0,57% |
| 147013 | Embargos judiciales | 231.400 | 0 | 231.400 | 100,00% | 0,00% |
| 147019 | Aportes pensionales | 5.081.009 | 9.973.000 | -4.891.991 | -49,05% | 0,00% |
| 147064 | Pago por cuenta de terceros | 1.338.135.071 | 425.796.442 | 912.338.629 | 214,27% | 0,17% |
| 147079 | Indemnizaciones | 723.050.216.756 | 702.125.978.255 | 20.924.238.501 | 2,98% | 92,82% |
| 147083 | Otros intereses | 458.542.687 | 348.764.928 | 109.777.759 | 31,48% | 0,06% |
| 147090 | Otros deudores | 49.667.612.149 | 21.841.479.102 | 27.826.133.047 | 127,40% | 6,38% |

1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

140104 SANCIONES

Dada la competencia misional de la Unidad de adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció una serie de sanciones por omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin, por inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, por no suministrar a la Unidad la información requerida por ésta y por el incumplimiento de los estándares de cobro que establezca la Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social, que la Unidad debe imponer respetando, desde luego, el debido proceso y cuyos recursos deben ser girados al Tesoro Nacional.

Atendiendo esta función, la Unidad a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y éstas son reconocidas como derechos una vez hayan quedado en firme, en cumplimiento de los principios de Causación o Devengo y Prudencia³, entre tanto son reconocidas en la subcuenta 819090-Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190-OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

Cuando el deudor demuestra el pago correspondiente se verifica que el recurso haya sido depositado en las cuentas de la Dirección de Tesoro Nacional con código rentístico de la Unidad y se realiza la confirmación respectiva por parte del Grupo de Tesorería y el registro del recaudo se efectúa a través del módulo de ingresos del SIIF Nación, el cual genera de manera automática la traza contable.

A 31 de diciembre de 2017 la Unidad presenta un saldo por cobrar en sanciones de \$197.946.775.328 mayor en 281,66% en relación con la información contable de la vigencia 2016, incremento que obedece al alto volumen en la constitución de títulos de cobro, generados por la fiscalización que realiza la entidad a omisos e inexactos en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de 693 títulos activos a diciembre de 2016 pasó a 2.629 títulos a diciembre de 2017.

³ Párrafo 265 del Plan General de Contabilidad Pública y Concepto CGN 20152000000321 del 15-01-15 Subtema "Reconocimiento en cuentas de orden de Ingresos no tributarios"

BAJAS DE CARTERA

Es importante mencionar, que de conformidad con lo establecido en el párrafo 156 del Plan General de Contabilidad Pública, los deudores de la Unidad no son objeto de provisión y en el caso de que se extinga el derecho por causa diferente al pago, se afecta directamente el patrimonio.

A 31 de diciembre de 2017, se realizaron las siguientes bajas de cartera por concepto de sanciones:

TABLA 3 BAJA DE CARTERA - SANCIONES

| Resolución No. | Causal | Identificación | Nombre | Valor |
|-------------------------------|---|----------------|--|-------------|
| 0043 del 17 de enero de 2018 | Literal d) del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017 Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro | 900.255.954 | GLOBAL SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. | 13.127 |
| | | 900.346.404 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNISERCOOP | 10.070.288 |
| | | 830.115.863 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDERANDO | 15.920.836 |
| | | 900.143.575 | SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN COMUNICACIONES LTDA. | 17.282.564 |
| | | 900.097.581 | CORPORACIÓN TEMPUNIDAS | 18.008.298 |
| | | 900.375.944 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL ORIENTE CTA. SERVORIENTE | 19.269.146 |
| | | 900.345.268 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROCESOS Y SUBPROCESOS PROCESCOOP | 19.295.538 |
| | | 804.015.830 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LTDA. COOPASOCIADOS LTDA. | 26.400.882 |
| | | 900.326.650 | ASESORÍAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA FBSAS | 27.399.410 |
| | | 900.009.950 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INVERMETA LLANOS | 29.172.114 |
| | | 900.343.697 | ASOCIACIÓN MUTUAL LAZOS EMPRESARIALES | 31.519.737 |
| | | 900.384.343 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MICROEMPRESARIOS PARA LOS SANTANDERES | 32.430.796 |
| | | 900.007.332 | ASOINTEGRALES | 34.281.020 |
| | | 900.349.342 | FUNDACIÓN ÉXITO EMPRESARIAL BEIRY | 36.101.145 |
| | | 830.504.155 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS INTEGRALES GENERALES | 41.271.879 |
| | | 900.042.965 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MULTISERVIS | 41.360.983 |
| | | 900.380.266 | ZARGU | 41.959.976 |
| | | 900.187.011 | FUNDACIÓN INTEGRAL JM | 45.160.891 |
| | | 900.160.932 | SERVIUNIDOS CTA. | 50.256.559 |
| | | 900.119.769 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOLOMBIA CC CTA. | 53.011.819 |
| 830.106.376 | CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP | 68.171.054 | | |
| 900.319.199 | ASOTRABAJO | 105.130.125 | | |
| 900.548.910 | T-MANEJO LTDA. | 110.764.550 | | |
| | | TOTAL | 874.252.737 | |
| 0189 del 7 de febrero de 2018 | | 860.512.358 | D VINNI S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN | 13.420.500 |
| | | | TOTAL | 13.420.500 |
| GRAN TOTAL | | | | 887.673.237 |

Beneficio Tributario Otorgados con la Ley

En cumplimiento del artículo 316 de la Ley 1819 de 2016⁴, la Unidad aprobó la aplicación del beneficio en cuanto a conceptos sancionatorios por el no envío de información por valor de \$1.125.322.732, los cuales corresponden a 63 terceros fiscalizados.

⁴ Los aportantes a quienes se les haya notificado requerimiento de información por las vigencias 2013 y siguientes, antes de la fecha de publicación de esta ley y el plazo de entrega se encuentre vencido, podrán reducir en un 80% la sanción establecida en el numeral 2° del artículo 179 de la Ley 1607 de 2012, siempre que hasta el 30 de junio de 2017 remitan a la Unidad la información requerida con las características exigidas y acrediten el pago del 20% de la sanción causada hasta el momento de la entrega, sin perjuicio de las verificaciones que adelante la Unidad para determinar la procedencia de la reducción, conforme con el procedimiento que para tal efecto establezca la entidad.

1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

142402 EN ADMINISTRACIÓN

La Unidad ha celebrado los siguientes convenios Interadministrativos, con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, cuyo objeto es la Gerencia Integral de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y Conexos, dentro de las contrataciones está la adquisición, implantación y mantenimiento de aquellos conexos a la misión de la Unidad, licencias del software administrador de procesos de negocios BPM, administrador de contenidos empresariales ECM, software para bus de servicios empresariales ESB.

A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$610.118.388 compuesto de la siguiente manera:

TABLA 4 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

| Convenio No. | Total Aportes | Saldo en Pesos a 31-Dic-2017 | Estado |
|--------------|-----------------------|------------------------------|---|
| 210060 | 22.139.314.635 | 2 | El 19 de agosto de 2016 se firmó el acta de liquidación de la adhesión No. 3. |
| 210067 | 5.070.658.920 | 609.468.298 | Se encuentra vigente y en ejecución. |
| 212084 | 606.885.100 | 650.088 | Está en trámite el acta de liquidación, en el que expresa que una vez firmada se reintegraran los recursos no ejecutados al Ministerio de Hacienda. |
| Total | 27.816.858.655 | 610.118.388 | |

1425 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA

142503 DEPÓSITOS JUDICIALES

A la luz del artículo 1° de la Ley 66 de 1993 un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes deben consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial, las cuales se deben consignar en los bancos legalmente autorizados para tal efecto. En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999⁵.

A 31 de diciembre de 2017 la Unidad tiene 26 títulos de depósito judicial constituidos por un valor de \$2.112.454.851 para el pago de derechos pensionales de terceros ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

TABLA 5 SUBCUENTA 142503 DEPÓSITOS JUDICIALES

| No. | Título No. | Fecha de Elaboración | Identificación | Nombre del Demandante | Valor |
|-----|------------|----------------------|----------------|-----------------------------------|-------------|
| 1 | 180594 | 07-nov-2017 | 1.764.968 | JAIME ENRIQUE FUENTES RODRÍGUEZ | 63.889.683 |
| 2 | 3304130 | 26-ene-2017 | 3.720.942 | JULIO RAFAEL TEJADA TEJADA | 35.789.426 |
| 3 | 729880 | 13-oct-2017 | 5.449.874 | HUMBERTO MELO SUAREZ | 15.785.381 |
| 4 | 654453 | 23-mar-2016 | 5.525.119 | LUIS JAIRO ARAQUE FLOREZ | 95.000.000 |
| 5 | 813528 | 24-nov-2017 | 8.280.592 | JORGE RIVAS MORENO | 124.983.208 |
| 6 | 813529 | 24-nov-2017 | 8.280.592 | JORGE RIVAS MORENO | 16.792 |
| 7 | 1716129 | 04-dic-2015 | 9.058.764 | BERNARDO GONZÁLEZ PALENCIA | 126.083.124 |
| 8 | 3403201 | 09-may-2017 | 12.538.205 | JULIO CESAR BLANCO CUETO | 17.781.619 |
| 9 | 3586082 | 14-nov-2017 | 12.538.205 | JULIO CESAR BLANCO CUETO | 4.802.279 |
| 10 | 513335 | 03-may-2017 | 12.712.456 | WILLIAM FRANCISCO CÓRDOBA FUENTES | 50.061.219 |

⁵ Concepto Superfinanciera de Colombia No. 2008014291-001 del 16 de abril de 2008

| No. | Título No. | Fecha de Elaboración | Identificación | Nombre del Demandante | Valor |
|-------|------------|----------------------|----------------|----------------------------------|---------------|
| 11 | 1035744 | 25-jul-2016 | 14.236.935 | EFRAÍN ARIAS CASTELLANOS | 619.129 |
| 12 | 426211 | 10-sep-2015 | 18.775.047 | JULIO CESAR QUIROZ NARVÁEZ | 10.832.840 |
| 13 | 5551742 | 31-may-2016 | 21.012.490 | HILDA MARÍA RODRÍGUEZ CLAVIJO | 1.992.666 |
| 14 | 5551743 | 31-may-2016 | 21.012.490 | HILDA MARÍA RODRÍGUEZ CLAVIJO | 11.919.934 |
| 15 | 5551744 | 31-may-2016 | 21.012.490 | HILDA MARÍA RODRÍGUEZ CLAVIJO | 36.700.000 |
| 16 | 5551745 | 31-may-2016 | 21.012.490 | HILDA MARÍA RODRÍGUEZ CLAVIJO | 199.387.400 |
| 17 | 513646 | 17-oct-2017 | 25.681.020 | LADY ADELA RODRÍGUEZ DE ESPINOSA | 61.350 |
| 18 | 513647 | 17-oct-2017 | 25.681.020 | LADY ADELA RODRÍGUEZ DE ESPINOSA | 7.104.328 |
| 19 | 496507 | 10-nov-2016 | 26.722.286 | CARMEN ALICIA FERNÁNDEZ SOTO | 2.802.851 |
| 20 | 561993 | 11-dic-2017 | 27.247.271 | CARMELA AMPARO ARCINIEGAS G | 19.322.192 |
| 21 | 562754 | 18-dic-2017 | 27.247.271 | CARMELA AMPARO ARCINIEGAS G | 38.805.194 |
| 22 | 562939 | 20-dic-2017 | 27.247.271 | CARMELA AMPARO ARCINIEGAS G | 101.641.214 |
| 23 | 1026611 | 07-jun-2016 | 28.564.396 | AMELIA BELIZAMAN | 7.845.595 |
| 24 | 654451 | 23-mar-2016 | 41.305.602 | GLORIA BELKY RUIZ DE PEINADO | 1.031.727.427 |
| 25 | 6296618 | 27-oct-2017 | 41.639.619 | LEONOR GÓMEZ GODY | 44.000.000 |
| 26 | 503292 | 25-ene-2017 | 42.488.787 | MIRIAM ANDRADE VILLA | 63.500.000 |
| TOTAL | | | | | 2.112.454.851 |

1470 OTROS DEUDORES

147008 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

MARCO NORMATIVO APLICABLE

La Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”.

Acorde con la anterior reglamentación, cuando las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho, en el acto administrativo de reconocimiento se establece si existen entidades que deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado, da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes.

De este modo, se pueden generar cuotas partes activas, es decir, derechos de cobro de cuotas partes de pensiones, cuando es la entidad la que paga el ciento por ciento (100%) de la pensión, o cuotas partes de pensiones pasivas, cuando la entidad es concurrente en el pago de una pensión que paga otra entidad.

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 “*Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación*”, se estableció que la UGPP realizaría el reconocimiento y trámite de las cuotas partes pensionales por cobrar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. La Unidad, a 31 de diciembre de 2017, administra 32 fondos y las cuotas partes más representativas corresponden a las provenientes de la extinta CAJANAL.

En relación con las cuotas partes diferentes a las de la extinta CAJANAL, el Decreto 3056 de 2013 “*Por el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones*” estableció en su artículo 8° lo siguiente: “*La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)*

Entiéndase por reconocimientos, los actos administrativos emitidos por la Unidad, a partir de la fecha de traslado de la función pensional. No obstante, Las cuotas partes de las liquidadas INCORA y CAJA AGRARIA, fueron recibidas por la Unidad con una fecha diferente a la asunción de la función pensional, siendo establecida en los decretos indicados a continuación:

TABLA 6 DECRETOS DE COMPETENCIA DE LA FUNCIÓN PENSIONAL

| Entidad | Decreto de Competencia de la Función Pensional | Fecha del Decreto | Fecha de Competencia de Cuotas Partes |
|--------------|--|-------------------|---------------------------------------|
| Incora | 2796 | 29-nov-2013 | 01-ene-2008 |
| Caja Agraria | 2842 | 06-dic-2013 | 24-jul-2008 |

GESTIÓN DE COBRO

El reconocimiento contable y el cobro de las cuotas partes pensionales se realiza a partir de la cuenta de cobro que expide la UGPP acompañada de la certificación de pago de la mesada y demás soportes requeridos. El Grupo de Cuotas Partes elabora las cuentas de cobro y procede a su envío a las entidades, adicionalmente les informa, periódicamente los saldos de la obligación. Una vez se evidencia que no se ha recibido el pago, este Grupo procede a constituir el título ejecutivo complejo y lo remite, junto con los demás documentos requeridos, para su gestión a la Subdirección de Cobranzas quienes dan inicio al cobro coactivo de las obligaciones adeudadas.

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO

La Unidad registra como activos aquellas cuotas partes que sean derechos claros, expresos y exigibles, de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social). Además tiene en cuenta las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, en especial la Resolución 633 de Diciembre 19 de 2014 con la cual incorporó al Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública el “*Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional*”, realizando el registro de la causación de las cuotas partes por cobrar mediante un débito a la subcuenta 147008-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y un crédito a la subcuenta 510206-Pensiones

de jubilación patronales de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, en la cual se ha realizado el reconocimiento del total de la nómina de pensionados. Este registro se realiza a partir del mes de agosto de 2016, mediante un comprobante manual en el módulo contable del SIIF Nación, debido a que el módulo de ingresos ya no genera traza contable automática para la causación de cuotas partes por cobrar.

Por su parte, los recaudos de las cuotas partes por cobrar a favor de la Unidad que ingresan a las cuentas de la DTN habilitadas para tal fin, si se gestionan a través del módulo de ingresos del SIIF Nación.

Adicionalmente es importante señalar que en el año 2015, en cumplimiento del Artículo 78 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 y de conformidad con lo establecido en los conceptos CGN No. 20152000030851 del 13 de julio de 2015 y No. 20162000000341 del 13 de enero de 2016 y en el concepto de la Dirección Jurídica de la UGPP No. 20159900342703 del 10 de agosto de 2015, la Unidad suprimió las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar que tenía con entidades públicas del orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación.

A 31 de diciembre de 2017, la Unidad registra cobros a cargo de 110 entidades cuota partistas de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL y TELECOM, por valor de \$4.419.925.847.

147013 EMBARGOS JUDICIALES

Corresponde a los valores embargos realizados el 11 de diciembre por el Banco Popular en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 Servicios Personales por valor de \$231.400, con el fin de acatar la orden judicial de la medida cautelar para garantizar el pago de la pretensión económica derivada del proceso ejecutivo en contra de la entidad, cuyo demandante es Carmela Amparo Arciniegas y del cual quedó pendiente la constitución del respectivo Título de Depósito Judicial.

147019 APORTES PENSIONALES

Corresponde a los valores por cobrar determinados en las Resoluciones de Derechos Pensionales No. 036372 del 7 de septiembre de 2015 y No. 054463 del 18 de diciembre de 2015 por concepto de aportes para pensión no efectuados a factores de salario tenidos en cuenta para el cálculo de la mesada pensional de los Sres. Silvio Guzmán Ramírez y José Alberto Silva Figueroa, los cuales fueron registrados el 31 de diciembre de 2016 y al cierre de la vigencia 2017 no presentaron pago.

TABLA 7 SUBCUENTA 147019 APORTES PENSIONALES

| No. | RDP No. | Fecha del RDP | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|---------|---------------|----------------|-----------------------------|----------------------------|
| 1 | 036372 | 07-sep-2015 | 3.293.305 | SILVIO GUZMÁN RAMÍREZ | 1.497.992 |
| 2 | 054463 | 18-dic-2015 | 80.361.476 | JOSÉ ALBERTO SILVA FIGUEROA | 3.583.017 |
| | | | | TOTAL | 5.081.009 |

147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS

Por una parte, en esta subcuenta se registran las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el Decreto 2943 de 2013 y el artículo 3.2.1.3 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, la Unidad aplica la Ley 1822 de 2017 y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

A 31 de diciembre de 2017 las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Positiva adeudan a la Unidad la suma de \$162.952.808, así:

TABLA 8 SUBCUENTA 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - INCAPACIDADES Y LICENCIAS POR COBRAR

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|----------------------------|
| 1 | 900.462.447 | CONSORCIO SAYP 2011 | 3.887 |
| 2 | 901.037.916 | ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 720.100 |
| 3 | 901.097.473 | MEDIMÁS EPS S.A.S. | 1.482.151 |
| 4 | 830.009.783 | CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. | 2.281.819 |
| 5 | 830.113.831 | ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y/O ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A. Y/O ALIANSA SAL | 2.854.943 |
| 6 | 800.088.702 | EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. | 4.537.790 |
| 7 | 860.011.153 | POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. | 4.800.767 |
| 8 | 830.003.564 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO | 10.307.189 |
| 9 | 800.130.907 | SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S.A. | 10.873.537 |
| 10 | 805.000.427 | COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. | 12.212.802 |
| 11 | 900.156.264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | 16.290.595 |
| 12 | 800.251.440 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. | 28.798.507 |
| 13 | 800.140.949 | CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. | 33.234.411 |
| 14 | 860.066.942 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR | 34.554.310 |
| | | TOTAL | 162.952.808 |

Durante el año 2017 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UGPP y la Subdirección de Gestión Humana recomendaron la depuración de incapacidades y licencias por la suma de \$229.557.604 por los conceptos relacionados en la siguiente tabla:

TABLA 9 DEPURACIÓN CONTABLE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS EN LA VIGENCIA 2017

| Documento No. | Fecha | Concepto | Valor |
|--------------------------|-------------|--|-------------|
| Acta 4 | 01-jun-2017 | Licencias de maternidad y paternidad negadas por las EPS por periodos mínimos de cotización. | 101.475.120 |
| Acta 7 | 31-ago-2017 | Menor valor reconocido por las EPS por diferencia de criterio en el ingreso base de cotización - IBC por concepto de doceavas. | 88.332.241 |
| Acta 8 | 21-dic-2017 | Incapacidades negadas por las EPS por periodos mínimos de cotización y/o expedidas por médico particular | 14.732.253 |
| Oficio de Gestión Humana | 12-dic-2017 | Incapacidades negadas por las EPS por ser consideradas NO prorrogas. | 25.017.990 |
| | | Total | 229.557.604 |

Por otra parte, esta subcuenta registra la suma de \$1.175.182.263 correspondiente a títulos de depósito judicial aplicados derivados de procesos ejecutivos en contra de la entidad, que requieren del acto administrativo de cumplimiento de fallo que liquide los valores a asumir como gasto por parte de la Unidad y/o el recobro de la suma por mesadas pensionales a cargo del Ministerio de Trabajo (FOPEP).

TABLA 10 SUBCUENTA 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - OTROS CONCEPTOS

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|-------------------------------|----------------------------|
| 1 | 1.250.838 | RAÚL EDUARDO SIABATO BERMÚDEZ | 124.695 |
| 2 | 14.236.935 | EFRAÍM ARIAS CASTELLANOS | 78.763.587 |

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|--|-------------------------------|
| 3 | 26.534.067 | MARLENY CASTAÑEDA CORTES | 80.000.000 |
| 4 | 979.937 | LUIS ANTONIO CASTILLO POLO | 81.427.392 |
| 5 | 32.682.273 | AURIELA JIMÉNEZ MASSI | 121.053.593 |
| 6 | 12.712.456 | WILLIAM FRANCISCO CÓRDOBA FUENTES | 140.836.305 |
| 7 | 42.493.119 | LIRA LEONOR BARRIOS ÁLVAREZ | 204.854.079 |
| 8 | 1.762.090 | ALFREDO FERNANDO DE MERCHÁN PABÓN | 229.227.954 |
| 9 | 830.115.226 | MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL - GESTIÓN GENERAL | 238.894.658 |
| | | TOTAL | 1.175.182.263 |

147079 INDEMNIZACIONES

Representa el valor a cobrar por concepto de sentencias definitivas a favor de la Unidad por valor de \$723.050.216.756 que corresponden a 61 títulos ejecutivos de cobro que han sido constituidos. El reconocimiento contable se realizó con base en lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 4° de la Resolución 635 de 2014.

147083 OTROS INTERESES

Representa el valor de los intereses por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006⁶, el cual establece que la tasa de intereses aplicable es la DTF vigente para cada mes de mora, la cual es calculada por el Banco de la República y corresponde al interés promedio aplicable a los certificados de depósito a término (CDT).

La Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social), estableció que para el tema de los intereses de las cuotas partes "(...) se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4o de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio."

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho, en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil, el cual señala: "Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados".

La UGPP como entidad responsable del pasivo pensional, registra los intereses sobre las cuotas partes de pensiones conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo XXVIII "Procedimiento contable para la revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y para el reconocimiento y revelación de algunos hechos de entidades que tienen a cargo la responsabilidad pensional" del Título II del Manual de Procedimientos, así:

La entidad responsable del pasivo pensional registrará los intereses sobre el aporte pensional o la cuota parte de pensiones debitando la subcuenta 147083-Otros intereses de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando la

⁶ COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.

subcuenta 480504-Intereses de deudores de la cuenta 4805-FINANCIEROS. Si se trata de aportes pensionales o de cuotas partes de pensiones, el registro se realizará de manera separada o al nivel de auxiliar.

A 31 de diciembre de 2017 111 entidades cuotapartistas adeudan a la Unidad la suma de \$458.542.687 por concepto de intereses.

147090 OTROS DEUDORES

Representa el saldo de los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de mayores valores pagados en mesadas pensionales y costas judiciales. El reconocimiento contable en esta cuenta se realiza, de conformidad con lo indicado en el numeral 12 del Concepto CGN No. 20162000002371 del 11 de febrero de 2016.

Los valores adeudados a la Nación pueden tener origen en:

- Actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional.
- Fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial.
- Aportes pensionales que no fueron tenidos en cuenta.
- Decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente.
- Casos detectados en los procesos de recepción de entidades.
- Casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional.

La Gestión de determinación y recuperación de mayores valores adeudados a la Nación por trámites pensionales está regulado en las siguientes normas:

De acuerdo con la Normatividad plasmada, tanto en el concepto emitido por la Dirección Jurídica a través de Memorando interno No 201611000868993 del 16 de diciembre de 2016 como en el Acta No. 1355 del 13 de enero de 2017, se observa lo siguiente:

La Ley 1066 de 2006, expresa que de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, estableciendo en su artículo 2º la siguiente obligación para las entidades públicas que tengan cartera a su favor:

“ARTÍCULO 2o. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR.

Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

“1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.” (Negritas y Subrayado fuera de texto)

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales adoptó mediante la Resolución N° 691 del 30 de septiembre de 2013, el “Reglamento Interno de Recaudo de Cartera” el cual expresa respecto a la competencia, lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. COMPETENCIA FUNCIONAL. Corresponde a la Subdirección de Cobranzas adelantar el trámite del cobro persuasivo y coactivo, para lo cual el Subdirector de Cobranzas tendrá la calidad de Funcionario Ejecutor encargado de dirigir y coordinar acciones de cobro de competencia de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).” (Subrayado fuera de texto)

A 31 de diciembre de 2017 1.482 deudores presentan un saldo por cobrar por valor de \$49.667.612.149.

NOTA 7. GRUPO 15 INVENTARIOS

Representan el valor de los bienes tangibles inmuebles adquiridos por la Unidad, con la intención de ser comercializados, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 15 | INVENTARIOS | 729.399.261 | 0 | 729.399.261 | 100,00% | |
| 1510 | MERCANCÍAS EN EXISTENCIA | 729.399.261 | 0 | 729.399.261 | 100,00% | |
| 151003 | Construcciones | 729.399.261 | 0 | 729.399.261 | 100,00% | 100,00% |

1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA

Corresponde al valor por el cual fue recibido el inmueble en dación de pago del deudor Internacional de Negocios S.A. a efectos de extinguir su obligación correspondiente a las liquidaciones oficiales No. 80210 y 80304, inmueble que según comunicación del 10 de noviembre de 2017 del Subdirector Administrativo de la UGPP fue destinado a su comercialización inmediata, razón por la cual la operación fue reclasificada a la subcuenta 151003 Construcciones, de la cuenta 1510 MERCANCÍAS EN EXISTENCIA (Conceptos CGN No. 20142000029881 del 15 de octubre de 2014 y No. 20172000010501 del 1 de marzo de 2017).

La participación de la UGPP en la propiedad de la Oficina 702 y los garajes 24, 25, 36 y 45 del Edificio INGENIARCO (Chicó Business Park) ubicado en la calle 95 No. 15 - 33 equivale al 40,56% y según el avalúo realizado en el mes de noviembre de 2017 por la firma Filfer Sociedad de inversiones S.A.S, el inmueble tuvo una valoración de \$178.333.539 frente al valor en libros, la cual no es sujeta a reconocimiento contable en atención al párrafo 163 del Plan General de Contabilidad Pública y a los conceptos de la CGN No. 121658 del 11 de diciembre de 2008 y No. 20111150940 del 15 de febrero de 2011.

NOTA 8. GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representan los bienes recibidos a título gratuito y los adquiridos por la Unidad, que se utilizan de forma permanente y que no están destinados a la enajenación en el curso normal de las actividades que desarrolla la Entidad.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 2.832.271.988 | 4.302.227.631 | -1.469.955.643 | -34,17% | |
| 1635 | BIENES MUEBLES EN BODEGA | 24.892.871 | 51.444.752 | -26.551.881 | -51,61% | |
| 163501 | Maquinaria y equipo | 0 | 4.297.342 | -4.297.342 | -100,00% | 0,00% |
| 163503 | Muebles, enseres y equipo de oficina | 21.194.611 | 4.176.000 | 17.018.611 | 407,53% | 85,14% |
| 163504 | Equipos de comunicación y computación | 3.698.260 | 8.341.270 | -4.643.010 | -55,66% | 14,86% |
| 163507 | Redes, líneas y cables | 0 | 23.917.060 | -23.917.060 | -100,00% | 0,00% |
| 163511 | Equipos de comedor, cocina, despensa y | 0 | 10.713.080 | -10.713.080 | -100,00% | 0,00% |
| 1650 | REDES, LÍNEAS Y CABLES | 2.165.195.967 | 2.131.179.054 | 34.016.913 | 1,60% | |
| 165005 | Redes de aire | 818.541.628 | 774.034.947 | 44.506.681 | 5,75% | 37,80% |
| 165010 | Líneas y cables de telecomunicaciones | 1.346.654.339 | 1.357.144.107 | -10.489.768 | -0,77% | 62,20% |
| 1655 | MAQUINARIA Y EQUIPO | 841.135.406 | 876.986.733 | -35.851.327 | -4,09% | |
| 165522 | Equipo de ayuda audiovisual | 819.412.840 | 855.264.167 | -35.851.327 | -4,19% | 97,42% |
| 165590 | Otra maquinaria y equipo | 21.722.566 | 21.722.566 | 0 | 0,00% | 2,58% |
| 1660 | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO | 10.213.136 | 11.322.636 | -1.109.500 | -9,80% | |
| 166090 | Otro equipo médico y científico | 10.213.136 | 11.322.636 | -1.109.500 | -9,80% | 100,00% |
| 1665 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE | 4.081.233.585 | 4.100.928.493 | -19.694.908 | -0,48% | |
| 166501 | Muebles y enseres | 3.144.557.323 | 3.183.249.458 | -38.692.135 | -1,22% | 77,05% |
| 166502 | Equipo y máquina de oficina | 852.685.199 | 852.685.199 | 0 | 0,00% | 20,89% |
| 166590 | Otros muebles, enseres y equipo de oficina | 83.991.063 | 64.993.836 | 18.997.227 | 29,23% | 2,06% |
| 1670 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y | 5.416.665.220 | 5.405.868.013 | 10.797.207 | 0,20% | |
| 167001 | Equipo de comunicación | 813.309.607 | 804.155.932 | 9.153.675 | 1,14% | 15,01% |
| 167002 | Equipo de computación | 4.603.355.613 | 4.601.712.081 | 1.643.532 | 0,04% | 84,99% |
| 1675 | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN | 183.030.000 | 183.030.000 | 0 | 0,00% | |
| 167502 | Terrestre | 183.030.000 | 183.030.000 | 0 | 0,00% | 100,00% |
| 1680 | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, | 72.350.684 | 60.161.988 | 12.188.696 | 20,26% | |
| 168002 | Equipo de restaurante y cafetería | 72.350.684 | 60.161.988 | 12.188.696 | 20,26% | 100,00% |
| 1685 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) | -9.899.373.085 | -8.518.694.038 | -1.380.679.047 | 16,21% | |
| 168503 | Redes, líneas y cables | -1.804.077.627 | -1.721.562.915 | -82.514.712 | 4,79% | 18,22% |
| 168504 | Maquinaria y equipo | -187.249.924 | -115.215.486 | -72.034.438 | 62,52% | 1,89% |
| 168505 | Equipo médico y científico | -10.213.136 | -11.322.636 | 1.109.500 | -9,80% | 0,10% |
| 168506 | Muebles, enseres y equipo de oficina | -3.220.009.158 | -3.033.173.493 | -186.835.665 | 6,16% | 32,53% |
| 168507 | Equipos de comunicación y computación | -4.597.642.728 | -3.581.924.860 | -1.015.717.868 | 28,36% | 46,44% |
| 168508 | Equipos de transporte, tracción y elevación | -36.606.000 | -18.303.000 | -18.303.000 | 100,00% | 0,37% |
| 168509 | Equipos de comedor, cocina, despensa y | -43.574.512 | -37.191.648 | -6.382.864 | 17,16% | 0,44% |
| 1695 | PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE | -63.071.796 | 0 | -63.071.796 | -100,00% | |
| 169507 | Redes, líneas y cables | -347.678 | 0 | -347.678 | -100,00% | 0,55% |
| 169511 | Equipos de comunicación y computación | -62.724.118 | 0 | -62.724.118 | -100,00% | 99,45% |

1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA

Representa el valor de los bienes muebles de carácter permanente adquiridos por la Unidad para ser utilizados a futuro en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal y que al cierre de la vigencia se encontraban custodiados en la bodega de almacén.

TABLA 11 SUBCUENTA 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA

| Subcuenta | Proveedor | Factura de Venta | Fecha | Cantidad | Activo | Valor en Pesos |
|--|--|------------------|-------------|----------|---|----------------|
| 163503 Muebles, enseres y equipo de oficina | COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A | 45050100007025 | 13-dic-2017 | 30 | Ventiladores de torre marca Kalley | 5.097.000 |
| | MÖBEL COLOMBIA S.A.S | 569 | 19-dic-2017 | 12 | Sillas de descanso con apoyables | 11.397.111 |
| | | | | 4 | Gabinets de piso | 4.700.500 |
| | TOTAL | | | | | |
| 163504 Equipos de comunicación y computación | Celulares recibidos en reposición de la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales No. 10493 por los siniestros 23897-2017 y 20877-2017 | | | 2 | Celulares de marca Samsung Galaxy S7 EDGE | 3.698.260 |
| TOTAL | | | | | | 24.892.871 |

1650 REDES LÍNEAS Y CABLES

Representa el valor de las redes de comunicación y cableado estructurado instalado en las sedes de la UGPP e igualmente el aire acondicionado de la sede Marriot piso 2 y de la sede de Arrecife; dichos bienes se están depreciando a 10 años y no a 25 años como lo sugiere el Régimen de Contabilidad Pública, en razón al concepto Técnico emitido por la arquitecta de la Subdirección Administrativa en la respectiva vigencia y teniendo en cuenta que se encuentran instalados en sedes arrendadas y no propias. Su variación frente al saldo del año anterior corresponde a las siguientes operaciones:

TABLA 12 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 165005 REDES DE AIRE

| Detalle | Valor en Pesos |
|--|----------------|
| Puesta en servicio de un sistema de extracción de aire adquirido del proveedor OBRICON S.A.S. según factura No.1046 del 14 de diciembre de 2016. | 23.917.060 |
| Adquisición de un aire acondicionado Comfort del proveedor MÁS AIRES según factura No. 1452 para el Punto de Atención Virtual de Medellín. | 20.589.621 |
| TOTAL | 44.506.681 |

Por su parte, la variación negativa de la subcuenta 165010 Líneas y cables de telecomunicaciones obedeció a la reclasificación contable de bienes que por su naturaleza y uso eran consumibles por valor de \$10.489.768.

1655 MAQUINARIA Y EQUIPO

En la subcuenta 165522 Equipo de ayuda audiovisual se encuentran registrados bienes tales como, sistemas de sonido, cámaras digitales, televisores, video beam y sistemas de videoconferencia. Su variación frente al saldo del año anterior corresponde a las siguientes operaciones

TABLA 13 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 165522 EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL

| Detalle | Valor en Pesos |
|--|----------------|
| Puesta en servicio de 2 televisores Led de 40" adquiridos de Alkosto S.A. según factura No. 361510000671 del 3 de diciembre de 2016. | 2.598.000 |
| Puesta en servicio de 2 videos proyectores Lumenes 3300. | 3.498.860 |
| Reclasificación de bienes que estaban en el activo pero que por su naturaleza y uso eran consumibles. | -14.735.547 |
| Baja de dos video proyectores aprobada por el Equipo Temático Gestión Financiera de Inventarios y Activos Fijos, según acta del 29 de diciembre de 2017. | -4.325.640 |
| Reclasificación de dos destructoras de papel, 3 megáfonos, 5 micrófonos de mano inalámbricos y 5 radios de comunicación. | -22.887.000 |
| TOTAL | -35.851.327 |

En la subcuenta 165590 Otra maquinaria y equipo se encuentran registrados 5 extractores axiales plásticos y 3 relojes radicadores.

1660 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO

Está conformado por 21 camillas y 9 sillas de ruedas. Su variación obedece a la reclasificación contable de bienes que por su naturaleza y uso eran consumibles por valor de \$1.109.500.

1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

En la subcuenta 166501 Muebles y enseres se encuentra registrado el mobiliario de los puestos de trabajo de los funcionarios y/o colaboradores de la Unidad para el cumplimiento del cometido estatal, así como el mobiliario de las áreas comunes. Su variación frente al saldo del año anterior corresponde a las siguientes operaciones

TABLA 14 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 166501 MUEBLES Y ENSERES

| Detalle | Valor en Pesos |
|---|--------------------|
| Puesta en servicio del mobiliario de Punto de Atención Virtual de Medellín adquiridos de Corporación Social Incluyamos según factura No. 0016. | 26.153.932 |
| Reclasificación de bienes que estaban en el activo pero que por su naturaleza y uso eran consumibles. | -64.257.019 |
| Baja de una silla ergonómica aprobada por el Equipo Temático Gestión Financiera de Inventarios y Activos Fijos, según acta del 29 de diciembre de 2017. | -589.048 |
| TOTAL | -38.692.135 |

En la subcuenta 166502 Equipo y máquina de oficina se encuentran registrados los sistemas de iluminación, el control de acceso, detección y extinción de incendios ubicados en la sede Marriott piso 2.

En la subcuenta 166590 Otros muebles, enseres y equipo de oficina se encuentran registrados los aires acondicionados portables, los ventiladores, los tableros de vidrio o acrílico, las lectoras de códigos de barras, las cajas fuertes, 2 estibadoras y 2 destructoras de papel. Su variación frente al saldo del año anterior corresponde a las siguientes operaciones

TABLA 15 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 166590 OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

| Detalle | Valor en Pesos |
|--|-------------------|
| Puesta en servicio de una caja fuerte adquirida de Cajas Fuertes Ancla S.A. según factura No. 135713 del 29 de diciembre de 2016. | 4.176.000 |
| Puesta en servicio de siete ventiladores torre Kalley según factura No. 32041227526. | 672.227 |
| Reclasificación de bienes que estaban en el activo pero que por su naturaleza y uso eran consumibles. | -1.850.000 |
| Baja de una caja fuerte aprobada por el Equipo Temático Gestión Financiera de Inventarios y Activos Fijos, según acta del 29 de diciembre de 2017. | -1.500.000 |
| Reclasificación de dos destructoras de papel de la cuenta 165522 Equipo de ayuda audiovisual. | 17.499.000 |
| TOTAL | 18.997.227 |

1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

En la subcuenta 167001 Equipo de comunicación se encuentran registrados los teléfonos fijos, los celulares, las plantas telefónicas, switches y las UPS, entre otros bienes. Su variación corresponde a las siguientes operaciones:

TABLA 16 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 167001 EQUIPO DE COMUNICACIÓN

| Detalle | Valor en Pesos |
|--|----------------|
| Puesta en servicio de un sistema de alimentación ininterrumpida UPS adquirido del proveedor Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S. según Factura No. 10111 del 3 de diciembre de 2016. | 6.670.000 |
| Puesta en servicio de un celular Samsung Galaxy S7 según Factura No. 4505100046226. | 1.999.900 |
| Reclasificación de bienes que estaban en el activo pero que por su naturaleza y uso eran consumibles. | -246.445 |
| Baja de dos megáfonos, aprobada por el Equipo Temático Gestión Financiera de Inventarios y Activos Fijos, según acta del 18 de octubre de 2017. | -657.980 |

| Detalle | Valor en Pesos |
|---|------------------|
| Retiro de dos celulares hurtados, de los cuales se gestionó trámite para su reposición Ante Axa Colpatria Seguros S.A. | -3.999.800 |
| Reclasificación de 3 megáfonos, 5 micrófonos de mano inalámbricos y 5 radios de comunicación de la cuenta 165522 Equipo de ayuda audiovisual. | 5.388.000 |
| TOTAL | 9.153.675 |

En la subcuenta 167002 Equipo de computación se encuentran registrados los equipos de cómputo y el sistema de almacenamiento adquiridos para la virtualización de la Unidad. Su variación frente al saldo del año anterior corresponde a las siguientes operaciones

TABLA 17 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 167002 EQUIPO DE COMPUTACIÓN

| Detalle | Valor en Pesos |
|---|------------------|
| Puesta en servicio de un escáner Workforce DS-510 adquirido del proveedor Panamericana S.A. según Factura No. 01-77265 del 19 de diciembre de 2016. | 1.671.270 |
| Puesta en servicio de un escáner Workforce DS-530 digitalizador según factura No. 01-86482. | 1.714.552 |
| Retiro de portátil hurtado, del cual se gestionó trámite para su reposición ante Axa Colpatria Seguros S.A. | -1.742.290 |
| TOTAL | 1.643.532 |

1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

En esta cuenta se encuentran registrados los vehículos de propiedad de la entidad por valor de \$183.030.000.

1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA

Están conformados por los elementos de cafetería tales como hornos microondas, neveras y cafeteras, adquiridos por la Unidad para prestar el servicio de cafetería a sus funcionarios y colaboradores. Su variación frente al saldo del año anterior corresponde a las siguientes operaciones

TABLA 18 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 168002 EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA

| Detalle | Valor en Pesos |
|--|-------------------|
| Puesta en servicio de 7 hornos microondas industriales adquiridos de Factorías Andinas S.A.S según factura No. 4448 del 13 de diciembre de 2016. | 10.713.080 |
| Reclasificación de bienes que estaban en el activo pero que por su naturaleza y uso eran consumibles. | -2.171.984 |
| Puesta en servicio de 4 neveras marca Challenger 270 lts CR-372 gris de Alkosto S.A. según factura No. 45050100006924 del 29 de noviembre de 2017. | 3.647.600 |
| TOTAL | 12.188.696 |

1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)

Representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de los bienes que son propiedad de la Unidad, teniendo en cuenta las vidas útiles estimadas establecidas en la política contable de la entidad.

Las variaciones en esta cuenta corresponden a la causación de la depreciación de los bienes registrados en las diferentes cuentas de Propiedades, Planta y Equipo, al recalcu de las mismas y al retiro de las depreciaciones acumuladas de los bienes hurtados, de los bienes dados de baja y de los bienes retirados que por su naturaleza y uso eran consumibles.

TABLA 19 CUENTA 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)

| No. | Detalle | Cuenta Contrapartida | En Pesos | | | | | | | Total |
|-----|--|----------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|--|--|---|---------------|
| | | | 168503 Redes, líneas y cables | 168504 Maquinaria y equipo | 168505 Equipo médico y científico | 168506 Muebles, enseres y equipo de oficina | 168507 Equipos de comunicación y computación | 168508 Equipos de transporte, tracción y elevación | 168509 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | |
| 1 | Saldo Inicial | | 1.721.562.915 | 115.215.486 | 11.322.636 | 3.033.173.493 | 3.581.924.860 | 18.303.000 | 37.191.648 | 8.518.694.038 |
| 2 | Depreciación Ene/17 | 327003 | 8.115.175 | 7.315.729 | 0 | 20.910.627 | 79.050.120 | 1.525.250 | 408.937 | 117.325.838 |
| 3 | Depreciación Feb/17 | 327003 | 8.115.175 | 7.231.865 | 0 | 20.910.627 | 79.050.120 | 1.525.250 | 408.937 | 117.241.974 |
| 4 | Depreciación Mzo/17 | 327003 | 8.115.175 | 7.206.341 | 0 | 20.910.627 | 78.975.260 | 1.525.250 | 408.937 | 117.141.590 |
| 5 | Depreciación Abr/17 | 327003 | 8.115.175 | 7.206.341 | 0 | 21.609.768 | 78.975.260 | 1.525.250 | 408.937 | 117.840.731 |
| 6 | Depreciación Myo/17 | 327003 | 8.115.175 | 7.206.341 | 0 | 20.910.627 | 78.975.260 | 1.525.250 | 408.937 | 117.141.590 |
| 7 | Depreciación Jun/17 | 327003 | 8.286.755 | 7.206.341 | 0 | 36.253.137 | 78.975.260 | 1.525.250 | 408.937 | 132.655.680 |
| 8 | Depreciación Jul/17 | 327003 | 8.286.755 | 7.206.341 | 0 | 15.757.681 | 78.975.260 | 1.525.250 | 408.937 | 112.160.224 |
| 9 | Depreciación Ago/17 | 327003 | 8.286.755 | 7.216.338 | 0 | 15.757.681 | 79.003.836 | 1.525.250 | 408.937 | 112.198.797 |
| 10 | Depreciación Sep/17 | 327003 | 8.111.926 | 7.110.343 | 0 | 16.302.649 | 79.020.501 | 1.525.250 | 408.938 | 112.479.607 |
| 11 | Depreciación Oct/17 | 327003 | 8.111.925 | 7.110.343 | 0 | 15.630.422 | 79.020.501 | 1.525.250 | 408.938 | 111.807.379 |
| 12 | Depreciación Nov/17 | 327003 | 8.111.925 | 7.110.344 | 0 | 15.630.422 | 78.834.901 | 1.525.250 | 408.938 | 111.621.780 |
| 13 | Depreciación Dic/17 | 327003 | 8.111.926 | 7.086.312 | 0 | 15.630.422 | 78.772.532 | 1.525.250 | 4.056.537 | 115.182.979 |
| | Subtotal Depreciación | | 97.883.842 | 86.212.979 | 0 | 236.214.690 | 947.628.811 | 18.303.000 | 8.554.847 | 1.394.798.169 |
| 14 | Ajuste de depreciación de bienes que fueron activados pero que por su naturaleza y uso son consumibles con control y/o gasto | 327003 | -1.398.636 | -847.960 | 0 | -1.018.074 | 0 | 0 | 0 | -3.264.670 |
| | | 320801004 | -6.293.861 | -6.891.917 | -1.109.500 | -55.313.053 | -246.445 | 0 | -2.171.983 | -72.026.759 |
| 15 | Recálculo de depreciación | 327003 | -7.676.633 | 1.999.152 | 0 | 0 | 19.155.090 | 0 | 0 | 13.477.609 |
| | | 320801004 | 0 | 7.286.725 | 0 | 0 | 63.850.300 | 0 | 0 | 71.137.025 |
| 16 | Reversión de depreciación calculada en exceso sobre bienes hurtados /2 | 327003 | 0 | 0 | 0 | 0 | -574.406 | 0 | 0 | -574.406 |
| | | 320801004 | 0 | 0 | 0 | 0 | -248.988 | 0 | 0 | -248.988 |
| | | | 0 | 0 | 0 | 0 | -1.482.256 | 0 | 0 | -1.482.256 |
| 17 | Reversión de depreciación | 327003 | 0 | 0 | 0 | 0 | -17.094.258 | 0 | 0 | -17.094.258 |
| 18 | Reclasificación de | | 0 | -14.429.150 | 0 | 9.041.150 | 5.388.000 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | Baja de bienes | | 0 | -1.295.391 | 0 | -2.089.048 | -657.980 | 0 | 0 | -4.042.419 |
| | TOTAL | | 1.804.077.627 | 187.249.924 | 10.213.136 | 3.220.009.158 | 4.597.642.728 | 36.606.000 | 43.574.512 | 9.899.373.085 |

1695 PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

Representa el menor valor de las propiedades, planta y equipo de la Unidad, resultante de comparar el exceso del valor en libros sobre su costo de reposición.

169507 REDES, LÍNEAS Y CABLES

Representa la desvalorización resultante de la comparación entre el valor en libros y el avalúo técnico realizado en el año 2016 al equipo de aire acondicionado, así:

TABLA 20 SUBCUENTA 169507 REDES, LÍNEAS Y CABLES

| No. | Descripción del Activo | Fecha Avalúo | Fecha Adquisición | Valor en Pesos | | | | |
|-----|------------------------|--------------|-------------------|----------------|--------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | | | | Precio de | Depreciación | Valor en Libros | Valor del Avalúo | Desvalorización |
| 1 | Aire acondicionado | 31-dic-2016 | 24-dic-2013 | 115.149.490 | 42.221.480 | 72.928.010 | 72.580.332 | -347.678 |
| | TOTAL | | | 115.149.490 | 42.221.480 | 72.928.010 | 72.580.332 | -347.678 |

169511 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

Representa la desvalorización resultante de la comparación entre el valor en libros y los avalúos técnicos realizados en los años 2015 y 2016 a los equipos de comunicación y computación, así:

TABLA 21 SUBCUENTA 169511 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

| No. | Descripción del Activo | Fecha Avalúo | Fecha Adquisición | Valor en Pesos | | | | |
|-----|------------------------------------|-----------------|----------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| | | | | Precio de | Depreciación | Valor en Libros | Valor del Avalúo | Desvalorización |
| 1 | UPS de 30 KVA Trifásica, Americana | 31-dic-2015 | 28-dic-2012 | 22.645.879 | 6.605.048 | 16.040.831 | 13.479.613 | -2.561.218 |
| 2 | UPS | 31-dic-2016 | 18-dic-2013 | 33.623.675 | 10.087.102 | 23.536.573 | 21.026.806 | -2.509.767 |
| 3 | Unidad de Almacenamiento SAN | 31-dic-2016 | 29-oct-2013 | 97.441.916 | 30.044.591 | 67.397.325 | 9.744.192 | -57.653.133 |
| | TOTAL | | | 153.711.470 | 46.736.741 | 106.974.729 | 44.250.611 | -62.724.118 |

NOTA 9. GRUPO 19 OTROS ACTIVOS

En este grupo se registran las Reservas Financieras trasladadas al Ministerio de Hacienda del FONCAP y POSITIVA ISS - ARL, en cumplimiento de lo establecido por la CGN en su Concepto No. 2016200002371 del 11 de febrero de 2016.

De otra parte se registran aquellos pagos por anticipado de acuerdo con los contratos celebrados, especialmente por seguros, arriendos y suscripciones; de igual manera se encuentra registrado el valor de los costos y gastos por adquisición de bienes o servicios sobre los que se espera fluya un potencial de servicios en la siguiente vigencia. Su saldo es el valor pendiente por amortizar al cierre del ejercicio.

Así mismo comprende la adquisición de las licencias y software requeridos para desarrollar el cometido estatal y las valorizaciones de los activos fijos.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 8.263.763.702.342 | 3.745.430.152.040 | 4.518.333.550.302 | 120,64% | |
| 1901 | RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL | 8.235.319.313.607 | 3.717.537.700.498 | 4.517.781.613.109 | 121,53% | |
| 190102 | Recursos entregados en administración | 6.675.005.432.948 | 3.717.537.700.498 | 2.957.467.732.450 | 79,55% | 81,05% |
| 190106 | Otros activos | 1.560.313.880.659 | 0 | 1.560.313.880.659 | 100,00% | 18,95% |
| 1905 | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR | 332.700.451 | 744.144.710 | -411.444.259 | -55,29% | |
| 190501 | Seguros | 316.107.422 | 727.562.790 | -411.455.368 | -56,55% | 95,01% |
| 190504 | Arrendamientos | 6.109.127 | 16.581.920 | -10.472.793 | -63,16% | 1,84% |
| 190505 | Impresos, publicaciones, suscripciones y | 10.483.902 | 0 | 10.483.902 | 100,00% | 3,15% |
| 1910 | CARGOS DIFERIDOS | 691.556.358 | 1.320.138.350 | -628.581.992 | -47,61% | |
| 191026 | Mantenimiento | 691.556.358 | 1.320.138.350 | -628.581.992 | -47,61% | 100,00% |
| 1970 | INTANGIBLES | 28.677.293.412 | 27.094.857.859 | 1.582.435.553 | 5,84% | |
| 197007 | Licencias | 17.726.597.369 | 16.144.161.816 | 1.582.435.553 | 9,80% | 61,81% |
| 197008 | Software | 10.950.696.043 | 10.950.696.043 | 0 | 0,00% | 38,19% |
| 1975 | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE | -2.436.918.010 | -2.383.374.105 | -53.543.905 | 2,25% | |
| 197507 | Licencias | -64.682.908 | -64.638.912 | -43.996 | 0,07% | 2,65% |
| 197508 | Software | -2.372.235.102 | -2.318.735.193 | -53.499.909 | 2,31% | 97,35% |
| 1999 | VALORIZACIONES | 1.179.756.524 | 1.116.684.728 | 63.071.796 | 5,65% | |
| 199965 | Redes, líneas y cables | 634.158.031 | 633.810.353 | 347.678 | 0,05% | 53,75% |
| 199968 | Muebles enseres y equipo de oficina | 336.568.125 | 336.568.125 | 0 | 0,00% | 28,53% |
| 199969 | Equipos de comunicación y computación | 204.718.711 | 141.994.593 | 62.724.118 | 44,17% | 17,35% |
| 199970 | Equipos de transporte, tracción y elevación | 4.311.657 | 4.311.657 | 0 | 0,00% | 0,37% |

1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL

190102 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Representa el saldo de los recursos que fueron trasladados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondientes a las reservas financieras actuariales destinadas para el pago de las pensiones de los ex trabajadores del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, de Telecom y de las Teleasociadas, así como también las destinadas para el pago de las obligaciones pensionales que se encontraban a cargo de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Instituto de Seguro Social y de la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE.

1. ISS - ARL

La variación de esta reserva en el año 2017 correspondió a las transferencias realizadas por Positiva Compañía de Seguros S.A, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$19.844.060.378 y a la destinación de recursos para el pago de la nómina de pensionados por valor de \$269.409.982.725, quedando un saldo de reserva financiera por valor de \$2.688.941.715.994.

TABLA 22 RESERVA ACTUARIAL ISS ARL

| Fecha | Adiciones a la Reserva | Pago de Nómina de Pensionados | Saldo en Pesos |
|--------------|------------------------|-------------------------------|-------------------|
| 01-ene-2017 | 0 | 0 | 2.938.507.638.341 |
| 31-ene-2017 | 0 | 18.724.434.440 | 2.919.783.203.901 |
| 28-feb-2017 | 0 | 18.706.264.453 | 2.901.076.939.448 |
| 31-mar-2017 | 740.189.585 | 19.890.436.214 | 2.881.926.692.819 |
| 30-abr-2017 | 4.724.298.295 | 20.178.233.466 | 2.866.472.757.648 |
| 31-may-2017 | 2.709.578.770 | 19.224.105.491 | 2.849.958.230.927 |
| 30-jun-2017 | 1.939.613.123 | 38.877.498.544 | 2.813.020.345.506 |
| 31-jul-2017 | 2.033.083.538 | 19.457.564.421 | 2.795.595.864.623 |
| 31-ago-2017 | 0 | 18.874.666.538 | 2.776.721.198.085 |
| 30-sep-2017 | 0 | 19.129.400.731 | 2.757.591.797.354 |
| 31-oct-2017 | 1.443.478.733 | 19.262.091.404 | 2.739.773.184.683 |
| 30-nov-2017 | 0 | 37.178.519.684 | 2.702.594.664.999 |
| 31-dic-2017 | 6.253.818.334 | 19.906.767.339 | 2.688.941.715.994 |
| TOTAL | 19.844.060.378 | 269.409.982.725 | |

2. FONCAP

El artículo 4° de la Ley 314 1996 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE debía crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, que se denominó FONCAP, cuyos recursos están conformados por las cotizaciones de los afiliados antes del 31 de marzo de 1994, las reservas para el pago de pensiones de vejez o jubilación que debían trasladar las entidades empleadoras y los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

Posteriormente, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 2408 de 2014 la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" EICE trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública correspondientes a las entidades cuya nómina pagaba y cuya función pensional fue trasladada a la UGPP.

TABLA 23 ENTIDADES CUYA NÓMINA ERA PAGADA POR CAPRECOM Y TRASLADADA A LA UGPP

| No. | Entidad | Fecha de Traslado de la Función pensional | Decreto No. | Fecha del Decreto |
|-----|--|---|-------------|-------------------|
| 1 | Compañía de Informaciones Audiovisuales - AUDIOVISUALES | 31-ago-2013 | 1389 | 28-abr-2013 |
| 2 | Administración Postal Nacional - ADPOSTAL | 31-oct-2013 | 1389 | 28-abr-2013 |
| 3 | Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISION | 31-oct-2013 | 1389 | 28-abr-2013 |
| 4 | Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | 31-mar-2014 | 2799 | 29-nov-2013 |
| 5 | CAPRECOM en calidad de empleador | 30-sep-2014 | 1440 | 31-jul-2014 |
| 6 | Empresas Teleasociadas TELENARIÑO y TELETOLIMA | 30-abr-2015 | 2408 | 28-nov-2014 |
| 7 | Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM | 31-may-2015 | 2408 | 28-nov-2014 |

Durante la vigencia 2017, la concurrencia de FONCAP en la financiación de las pensiones ascendió a la suma de \$35.387.589.912, quedando un saldo de reserva financiera por valor de \$739.310.819.143.

| Fecha | Pago de Nómina de Pensionados | | | | | | | | Saldo en Pesos |
|-------------|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|------------------------------|----------------|-------------|-------------|-----------------|
| | Adpostal | Audiovisuales | Caprecom | Inravisión | Ministerio de Comunicaciones | Telecom | Telenariño | Teletolima | |
| 01-ene-2017 | | | | | | | | | 774.698.409.055 |
| 31-ene-2017 | 216.919.542 | 5.713.525 | 189.423.278 | 126.670.827 | 66.840.764 | 1.983.527.648 | 8.734.763 | 8.702.226 | 772.091.876.482 |
| 28-feb-2017 | 230.101.052 | 5.713.525 | 186.716.866 | 125.968.958 | 66.634.986 | 1.944.575.743 | 8.734.763 | 8.702.226 | 769.514.728.363 |
| 31-mar-2017 | 222.495.836 | 5.713.525 | 186.547.325 | 130.209.578 | 67.052.848 | 1.946.958.364 | 8.734.763 | 8.702.226 | 766.938.313.898 |
| 30-abr-2017 | 232.351.029 | 5.713.525 | 186.556.825 | 127.092.173 | 66.774.273 | 1.961.089.129 | 8.734.763 | 8.702.226 | 764.341.299.955 |
| 31-may-2017 | 226.841.585 | 5.713.525 | 192.618.303 | 126.376.742 | 69.019.037 | 1.972.776.576 | 8.734.763 | 8.702.226 | 761.730.517.198 |
| 30-jun-2017 | 397.516.675 | 10.702.363 | 298.816.950 | 217.098.195 | 108.660.345 | 2.994.315.337 | 16.786.364 | 15.611.002 | 757.671.009.967 |
| 31-jul-2017 | 242.433.050 | 5.713.525 | 185.566.504 | 125.694.508 | 66.230.671 | 1.974.725.445 | 8.734.763 | 8.702.226 | 755.053.209.275 |
| 31-ago-2017 | 224.353.147 | 5.713.525 | 185.165.903 | 130.123.000 | 74.436.622 | 1.946.340.362 | 8.855.245 | 8.702.226 | 752.469.519.245 |
| 30-sep-2017 | 228.231.311 | 5.713.525 | 185.150.258 | 129.452.968 | 71.000.844 | 1.979.793.402 | 8.534.344 | 8.702.226 | 749.852.940.367 |
| 31-oct-2017 | 228.267.561 | 5.713.525 | 185.263.441 | 126.075.649 | 67.705.469 | 1.968.932.775 | 8.534.345 | 8.702.226 | 747.253.745.376 |
| 30-nov-2017 | 450.025.247 | 19.721.674 | 375.281.285 | 282.849.758 | 134.575.215 | 3.945.569.874 | 17.068.687 | 17.404.453 | 742.011.249.183 |
| 31-dic-2017 | 222.742.884 | 6.196.783 | 185.840.549 | 126.152.756 | 67.451.546 | 2.074.808.951 | 8.534.345 | 8.702.226 | 739.310.819.143 |
| TOTAL | 3.122.278.919 | 88.042.545 | 2.542.947.487 | 1.773.765.112 | 926.382.620 | 26.693.413.606 | 120.721.908 | 120.037.715 | |

3. Fiduprevisora S.A.

A 31 de diciembre de 2017 la reserva financiera destinada para el pago del pasivo pensional del extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe asciende a \$4.331.653.100.

4. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - COLTEL

Corresponde a la reserva financiera de los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL por valor de \$3.242.421.244.711, recursos que según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017 serán destinados para el pago de las pensiones de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas:

Artículo 3º. Cuenta Especial. Los recursos derivados del pago anticipado del Contrato de Explotación en cabeza de Coltel se depositarán directamente en la cuenta especial constituida en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1837 de 2017.

Los recursos allí depositados serán recursos de la Nación y serán utilizados para atender los derechos pensionales de los ex trabajadores de Telecom y las Teleasociadas liquidadas a través del Fopep.

Estos recursos fueron reconocidos atendiendo el Concepto No. 20182000000081 del 5 de enero de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Registro Contable de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional para el cierre a 31 de diciembre de 2017, no se han registrado rendimientos sobre dichos recursos y no se ha establecido un Portafolio independiente que permita llevar la valoración respectiva, no obstante la Nación entrará a cubrir los faltantes que puedan surgir en el pago de las obligaciones pensionales.

El Ministerio de Trabajo a través de FOPEP es quien tiene a cargo el pago de las mesadas pensionales y por ende es quien ejecuta presupuestalmente dichos recursos, sin embargo es la UGPP quien contablemente registra la causación de la nómina y su respectivo pago.

Por último, respecto a la clasificación de la reserva, la porción corriente se determinó teniendo en cuenta el valor de las nóminas pagadas durante el año 2017 que ascendieron a \$304.797.572.637, resultando en consecuencia una porción no corriente por valor de \$6.370.207.860.311.

190106 OTROS ACTIVOS

Representa la reserva financiera actuarial adeudada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Gestión General) por la capitalización de la Nación en Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Coltel) mediante la asunción de las obligaciones de pago en cabeza de Coltel derivadas del contrato de explotación de bienes, activos y derechos celebrado con el patrimonio autónomo receptor de activos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Telecom en liquidación y las Empresas Telesociadas liquidadas, capitalización que se fundamentó en garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas de los ex trabajadores de Telecom en Liquidación y de las Empresas Telesociadas liquidadas, cuyo pasivo pensional se encuentra en cabeza de la Unidad.

Esta operación se registró por el valor informado por el Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el concepto No. 20182000013961 del 27 de febrero de 2018.

IMAGEN 2 CAPITALIZACIÓN DE LA NACIÓN EN COLTEL POR LA ASUNCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES

| CAPITALIZACIÓN MHCP AÑO 2017 EN COLTEL | | | | | | | |
|--|--|-----------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|---|-------------------------------|
| Fundamento legal | Concepto | No. acciones del MHCP | Valor nominal por acción \$ | Valor nominal total \$ | Valor prima por acción \$ | Valor total Prima en colocación de acciones\$ | Valor total capitalización \$ |
| Art.1 Decreto 1435 de 2017 | Capitalización por asunción de obligaciones de pago en cabeza de COLTEL derivadas del contrato de explotación. | 472.832.991 | 1,00 | 472.832.991 | 3.298,9260 | 1.559.841.047.667,67 | 1.560.313.880.658,67 |

1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

190501 SEGUROS

Representa el valor pagado por la entidad para cubrir los diferentes riesgos existentes, permitiendo amparar los bienes, el manejo de los dineros de la Unidad y la eventual reparación de daños a terceros causados en la celebración de contratos o por responsabilidad civil.

A continuación se relaciona el detalle de las pólizas de seguros generales que se encuentran vigentes a 31 de diciembre de 2017:

TABLA 24 SUBCUENTA 190501 SEGUROS - GENERALES

| No. Póliza | Descripción Póliza | Aseguradora | Fecha Adquisición | Fecha Vencimiento | No. Días (Año 365 Días) | | | Valor en Pesos | | |
|---------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|------------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | | Total | Amortizado | Por Amortizar | Total | Amortizado | Por Amortizar |
| | | | | | | | | | | |
| 8001481482 | RESPONSABILIDAD CIVIL | SEGUROS COLPATRIA | 12-sep-2016 | 12-sep-2018 | 730 | 476 | 254 | 526.176.000 | 343.095.584 | 183.080.416 |
| 8001004380 | SEGURO DE TRANSPORTE | SEGUROS COLPATRIA | 21-sep-2017 | 02-mar-2018 | 162 | 102 | 60 | 221.829 | 139.670 | 82.159 |
| 8001004379 | TRANSPORTE AUTOMÁTICO DE VALORES | SEGUROS COLPATRIA | 21-sep-2017 | 02-mar-2018 | 162 | 102 | 60 | 15.440 | 9.721 | 5.719 |
| 10493 | SEGURO TODO DAÑO MATERIAL | SEGUROS COLPATRIA | 21-sep-2017 | 02-mar-2018 | 162 | 102 | 60 | 18.373.089 | 11.568.241 | 6.804.848 |
| 8001481510 | RESPONSABILIDAD CIVIL | SEGUROS COLPATRIA | 21-sep-2017 | 02-mar-2018 | 162 | 102 | 60 | 6.111.549 | 3.848.012 | 2.263.537 |
| 8001003267 | MANEJO GLOBAL DE ENTIDADES OFICIALES | SEGUROS COLPATRIA | 21-sep-2017 | 02-mar-2018 | 162 | 102 | 60 | 8.166.008 | 5.141.561 | 3.024.447 |
| 2201218004352 | INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS | MAPFRE SEGUROS | 13-nov-2017 | 08-jun-2018 | 207 | 49 | 158 | 149.207.090 | 35.319.553 | 113.887.537 |
| 1010369 | SEGURO AUTOMÓVILES PÓLIZA COLECTIVA | PREVISORA SEGUROS | 13-oct-2016 | 13-oct-2018 | 730 | 445 | 285 | 13.413.788 | 8.176.898 | 5.236.890 |
| | TOTAL | | | | | | | 721.684.793 | 407.299.240 | 314.385.553 |

De igual manera en esta cuenta se registran los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. A 31 de diciembre de 2017, se encuentran vigentes los siguientes seguros:

TABLA 25 SUBCUENTA 190501 SEGUROS - SOAT

| No. Póliza | Vehículo | Aseguradora | Fecha Adquisición | Fecha Vencimiento | No. Días (Año 360 Días) | | | Valor en Pesos | | |
|------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|------------|---------------|------------------|----------------|------------------|
| | | | | | Total | Amortizado | Por Amortizar | Total | Amortizado | Por Amortizar |
| | | | | | | | | | | |
| 1479719 | SOAT OBI 912 | PREVISORA SEGUROS | 04-ago-2017 | 03-ago-2018 | 360 | 147 | 213 | 361.608 | 147.657 | 213.951 |
| 15910003-4 | SOAT OJY 068 | QBE SEGUROS | 19-dic-2017 | 18-dic-2018 | 360 | 12 | 348 | 509.241 | 16.975 | 492.266 |
| 15910005-6 | SOAT OJY 102 | QBE SEGUROS | 30-dic-2017 | 29-dic-2018 | 360 | 1 | 359 | 509.241 | 1.415 | 507.826 |
| 15910004-5 | SOAT OJY 103 | QBE SEGUROS | 30-dic-2017 | 29-dic-2018 | 360 | 1 | 359 | 509.241 | 1.415 | 507.826 |
| | TOTAL | | | | | | | 1.889.331 | 167.462 | 1.721.869 |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| GRAN TOTAL SEGUROS GENERALES Y SOAT | | | | | | | | 723.574.124 | 407.466.702 | 316.107.422 |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------|--------------------|--------------------|

190504 ARRENDAMIENTOS

Corresponde al pago anticipado pactado en el contrato No. 05.006-2014 por un valor total de \$38.778.421,00 que celebró la Unidad para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Cali en el local ubicado en el Centro Comercial Chipchape, con el fin de atender a los ciudadanos tanto en el frente pensional como parafiscal en un punto de atención virtual. Esta cuenta presenta un saldo pendiente por amortizar equivalente al 15,75% del valor total del pago anticipado.

TABLA 26 SUBCUENTA 190504 ARRENDAMIENTOS

| N° Contrato | Objeto | Arrendador | Fecha Inicio | Fecha Terminación | No. Días (Año 360 Días) | | | Valor en Pesos | | |
|-------------|--|--------------|--------------|-------------------|-------------------------|------------|---------------|----------------|------------|---------------|
| | | | | | Total | Amortizado | Por Amortizar | Total | Amortizado | Por Amortizar |
| | | | | | | | | | | |
| 05.006-2014 | Arrendamiento de Local en Centro Comercial Chipichape ubicado en la Calle 38N N° 6N-35 en la ciudad de Cali. | EH. Computer | 18-nov-2014 | 31-jul-2018 | 1.333 | 1.123 | 210 | 38.778.421 | 32.669.294 | 6.109.127 |
| | TOTAL | | | | | | | 38.778.421 | 32.669.294 | 6.109.127 |

190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

Corresponde al saldo pendiente por amortizar de la suscripción por un año del servicio de consulta del Eempleo.com integrado por un paquete de servicio y por la administración de procesos de selección según contrato No. 02.011-2017 suscrito con Leadersearch S.A. por valor de \$8.263.836 y a la suscripción por dos años de servicios de información jurídica a través de boletines informativos y consultas en páginas web según contrato No. 02.019-2017 suscrito con la compañía Política y Medios Investigaciones Ltda. por valor de \$8.200.000.

TABLA 27 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

| Identificación | Proveedor | N° Contrato | Fecha Adquisición | Fecha Vencimiento | No. Días (Año 360 Días) | | | Valor en Pesos | | |
|----------------|--|-------------|-------------------|-------------------|-------------------------|------------|---------------|----------------|------------|---------------|
| | | | | | Total | Amortizado | Por Amortizar | Total | Amortizado | Por Amortizar |
| | | | | | | | | | | |
| 830.065.157 | Leadersearch S.A. | 02.011-2017 | 14-jun-2017 | 13-jun-2018 | 360 | 197 | 163 | 8.263.836 | 4.522.155 | 3.741.680 |
| 800.109.177 | Política y Medios Investigaciones Ltda | 02.019-2017 | 23-ago-2017 | 22-ago-2019 | 720 | 128 | 592 | 8.200.000 | 1.457.778 | 6.742.222 |
| | TOTAL | | | | | | | 16.463.836 | 5.979.933 | 10.483.902 |

1910 CARGOS DIFERIDOS

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por la renovación de licenciamientos, soporte técnico y bolsa de horas sobre contratos relacionados con el mantenimiento de recursos tecnológicos de la entidad, con periodos que superan la vigencia 2017, así:

**TABLA 28 SUBCUENTA 1910 CARGOS DIFERIDOS
POR TRANCURSO DEL TIEMPO**

| Identificación | Proveedor | N° Contrato | Fecha Inicio | Fecha Terminación | No. Días (Año 360 Días) | | | Valor en Pesos | | |
|----------------|--|-------------|--------------|-------------------|-------------------------|------------|---------------|----------------|-------------|---------------|
| | | | | | Total | Amortizado | Por Amortizar | Total | Amortizado | Por Amortizar |
| | | | | | | | | | | |
| 804.002.893 | PENSEMOS S.A | 02-001-2017 | 31-ene-2017 | 31-ene-2018 | 360 | 330 | 30 | 4.724.552 | 4.330.839 | 393.713 |
| 830.077.380 | EFORCERS S.A. | 02-002-2017 | 02-feb-2017 | 01-feb-2018 | 360 | 329 | 31 | 297.775.900 | 272.134.087 | 25.641.813 |
| 860.531.202 | SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA S A | 02-005-2017 | 01-abr-2017 | 31-mar-2018 | 360 | 270 | 90 | 460.350.514 | 345.262.886 | 115.087.628 |
| | | | 01-sep-2017 | 31-mar-2018 | 210 | 120 | 90 | 16.654.941 | 9.517.109 | 7.137.832 |
| | | | 01-dic-2017 | 31-mar-2018 | 120 | 30 | 90 | 1.153.356 | 288.339 | 865.017 |
| 900.780.461 | A3SEC S.A.S. | 02-012-2017 | 05-jul-2017 | 04-jul-2018 | 360 | 176 | 184 | 4.840.920 | 2.366.672 | 2.474.248 |
| 900.571.849 | GREEN SERVICES AND | 02-015-2017 | 01-ago-2017 | 31-jul-2018 | 360 | 150 | 210 | 202.108.692 | 84.211.955 | 117.896.737 |
| 800.177.588 | INFORMESE SAS | 02-016-2017 | 01-ene-2017 | 31-ago-2018 | 600 | 360 | 240 | 168.008.400 | 100.805.040 | 67.203.360 |
| | | | 01-mar-2017 | 31-ago-2018 | 540 | 300 | 220 | 112.306.500 | 62.392.500 | 49.914.000 |
| | | | 01-jul-2017 | 31-ago-2018 | 420 | 180 | 220 | 29.948.400 | 12.835.030 | 17.113.370 |
| | | | 01-jul-2017 | 31-ago-2018 | 420 | 180 | 220 | 13.398.900 | 5.742.386 | 7.656.514 |
| 800.103.052 | ORACLE COLOMBIA | 02-017-2017 | 31-ago-2017 | 30-ago-2018 | 360 | 121 | 239 | 39.947.543 | 13.426.812 | 26.520.731 |
| 900.040.754 | VALUE ADDED | 02-024-2017 | 31-oct-2017 | 30-sep-2018 | 330 | 60 | 270 | 48.859.399 | 8.883.523 | 39.975.876 |
| 900.696.027 | INDENOVA SUCURSAL DE | 02-025-2017 | 05-dic-2017 | 05-dic-2018 | 361 | 26 | 335 | 137.369.244 | 9.893.626 | 127.475.618 |
| 830.049.916 | COMPUTEL SYSTEM SAS | 02-036-2017 | 31-dic-2017 | 30-dic-2018 | 360 | 1 | 359 | 11.186.000 | 31.069 | 11.154.931 |
| TOTAL | | | | | | | | 1.548.633.261 | 932.121.873 | 616.511.388 |

POR EJECUCIÓN DE HORAS

| Identificación | Proveedor | N° Contrato | Cantidad de Horas | | | Valor en Pesos | | |
|----------------|----------------------|-------------|-------------------|------------|---------------|----------------|-------------|---------------|
| | | | Total | Amortizado | Por Amortizar | Total | Amortizado | Por Amortizar |
| | | | | | | | | |
| 800.177.588 | INFORMESE SAS | 02-016-2017 | 240 | 65 | 175 | 102.918.816 | 27.873.846 | 75.044.970 |
| 900.696.027 | INDENOVA SUCURSAL DE | 02-025-2017 | 94 | 94 | 0 | 19.323.927 | 19.323.927 | 0 |
| TOTAL | | | | | | 122.242.743 | 47.197.773 | 75.044.970 |
| TOTAL | | | | | | 1.670.876.004 | 979.319.646 | 691.556.358 |

1970 INTANGIBLES

Representan el software y las licencias renovables y a perpetuidad adquiridas a título oneroso o gratuito por la Unidad. Su variación corresponde a la adquisición de las siguientes licencias:

TABLA 29 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 197007 LICENCIAS

| No. | Vigencia | | Descripción | Cantidad | Valor |
|-----|---------------|-------------|----------------------------------|----------|---------------|
| | Desde | Hasta | | | |
| 1 | A Perpetuidad | | LICENCIA NEXPOSE | 1 | 9.984.100 |
| 2 | A Perpetuidad | | MICROSOFT VISUAL STUDIO PRO | 1 | 2.680.165 |
| 3 | A Perpetuidad | | LICENCIA FILE NET | 1 | 1.564.491.772 |
| 4 | 28-dic-2017 | 27-dic-2018 | LICENCIA DE ADOBE CREATIVE CLOUD | 2 | 5.279.516 |
| | | | Total | 5 | 1.582.435.553 |

1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES

Representa la amortización acumulada de los activos intangibles de propiedad de la Unidad a los cuales se les estableció una vida útil finita. Durante el año 2017 solo se amortizó hasta el mes de septiembre el software de Cobranzas, debido a que en dicho mes culminaba su vida útil estimada y adicionalmente se amortizaron las licencias ADOBE CREATIVE CLOUD que tienen una vigencia de 1 año contado a partir del 28 de diciembre de 2017.

Los demás Software y licencias de la Unidad tienen una vida útil indefinida, debido a que no tienen un límite de tiempo previsible en el que se espere generen beneficios económicos futuros.

TABLA 30 CUENTA 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)

| No. | Detalle | Cuenta Contrapartida | En Pesos | | |
|-----|------------------------------|-------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | | | 197507 Licencias | 197508 Software | Total |
| 1 | Saldo Inicial | | 64.638.912 | 2.318.735.193 | 2.383.374.105 |
| 2 | Amortización Ene/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 3 | Amortización Feb/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 4 | Amortización Mzo/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 5 | Amortización Abr/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 6 | Amortización Myo/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 7 | Amortización Jun/17 | 327006 | 0 | 5.944.354 | 5.944.354 |
| 8 | Amortización Jul/17 | 327006 | 0 | 5.944.445 | 5.944.445 |
| 9 | Amortización Ago/17 | 327006 | 0 | 5.944.445 | 5.944.445 |
| 10 | Amortización Sep/17 | 327006 | 0 | 5.944.445 | 5.944.445 |
| 11 | Amortización Oct/17 | 327006 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | Amortización Nov/17 | 327006 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | Amortización Dic/17 | 327006 | 43.996 | 0 | 43.996 |
| | SUBTOTAL AMORTIZACIÓN | | 43.996 | 53.499.909 | 53.543.905 |
| | TOTAL | | 64.682.908 | 2.372.235.102 | 2.436.918.010 |

1999 VALORIZACIONES

Representa las valorizaciones resultantes de los avalúos técnicos realizados a los bienes muebles de propiedad de la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 18, 19, 20 y 21 del Capítulo III PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO del Título II del Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública.

En virtud de lo anterior, en los años 2014, 2015 y 2016 la Unidad realizó avalúos a los bienes cuyo costo histórico individualmente considerado era igual o superior a 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a \$21.560.000 en el año 2014, \$22.552.250 en el año 2015 y \$24.130.925 en el año 2016, exceptuando aquellos bienes muebles adquiridos en la misma vigencia del avalúo y aquellos con un costo inferior a los 35 SMLMV.

Para la realización de esa labor, la Entidad contrató a peritos expertos en la valuación de esta clase de elementos, certificados por el Registro Nacional de Avaluadores.

199965 REDES, LÍNEAS Y CABLES

Representa la valorización resultante de la comparación entre el valor en libros y los avalúos técnicos realizados en los años 2014 y 2016 a los bienes de redes, líneas y cables:

TABLA 31 SUBCUENTA 199965 REDES, LÍNEAS Y CABLES

| No. | Descripción del Activo | Fecha Avalúo | Fecha Adquisición | Valor en Pesos | | | | |
|-----|--|-----------------|----------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| | | | | Precio de Adquisición | Depreciación Acumulada | Valor en Libros | Valor del Avalúo | Valorización |
| 1 | Aire Acondicionado | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 381.715.455 | 117.695.599 | 264.019.856 | 282.842.292 | 18.822.436 |
| 2 | Sistema de Cableado Estructurado | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 1.346.654.339 | 826.933.280 | 519.721.059 | 1.121.669.870 | 601.948.811 |
| 3 | Aire acondicionado de precisión para el cuarto | 31-dic-2016 | 06-sep-2013 | 57.628.800 | 34.577.280 | 23.051.520 | 36.438.304 | 13.386.784 |
| | TOTAL | | | 1.785.998.594 | 979.206.159 | 806.792.435 | 1.440.950.466 | 634.158.031 |

199968 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

Representa la valorización resultante de la comparación entre el valor en libros y los avalúos técnicos realizados en los años 2014 y 2015 a los muebles, enseres y equipos de oficina relacionados a continuación:

TABLA 32 SUBCUENTA 199968 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

| No. | Descripción del Activo | Fecha Avalúo | Fecha Adquisición | Valor en Pesos | | | | |
|-----|--|--------------|-------------------|-----------------------|------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|
| | | | | Precio de Adquisición | Depreciación Acumulada | Valor en Libros | Valor del Avalúo | Valorización o Desvalorización |
| 1 | Sistema de archivo rodante según planta arquitectónica altura de 2.80mts | 31-dic-2014 | 05-dic-2011 | 25.929.119 | 7.994.812 | 17.934.307 | 22.928.792 | 4.994.485 |
| 2 | Superficie de trabajo Dirección General (tipología Gerencial) de 2,20 x 0,80 | 31-dic-2014 | 05-dic-2011 | 25.276.704 | 8.004.289 | 17.272.415 | 23.666.685 | 6.394.270 |
| 3 | Mueble lockers l=15,15-a=0,40-h=3,05 | 31-dic-2014 | 05-dic-2011 | 48.720.000 | 15.022.000 | 33.698.000 | 43.082.480 | 9.384.480 |
| 4 | Sistema de Control de Acceso | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 41.948.471 | 25.868.224 | 16.080.247 | 31.082.843 | 15.002.596 |
| 5 | Sistema de Iluminación | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 312.576.854 | 160.759.488 | 151.817.366 | 260.354.888 | 108.537.522 |
| 6 | Sistema de Detección y Extinción de Incendios | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 399.759.874 | 246.518.589 | 153.241.285 | 332.972.310 | 179.731.025 |
| 7 | Módulos de archivo rodante Torre de estantería metálica(cantidad global) | 31-dic-2015 | 24-dic-2012 | 23.483.948 | 7.045.184 | 16.438.764 | 19.896.811 | 3.458.047 |
| 8 | Torre de estantería metálica cada una de 2.40 de alto x 1.20 de frente x | 31-dic-2015 | 24-dic-2012 | 61.566.075 | 18.469.823 | 43.096.252 | 52.161.952 | 9.065.700 |
| | TOTAL | | | 939.261.045 | 489.682.409 | 449.578.636 | 786.146.761 | 336.568.125 |

199969 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

Representa la valorización resultante de la comparación entre el valor en libros y los avalúos técnicos realizados en los años 2014 y 2015 a los equipos de comunicación y computación relacionados a continuación:

TABLA 33 SUBCUENTA 199969 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

| No. | Descripción del Activo | Fecha Avalúo | Fecha Adquisición | Valor en Pesos | | | | |
|-----|--|--------------|-------------------|-----------------------|------------------------|-----------------|------------------|--------------|
| | | | | Precio de Adquisición | Depreciación Acumulada | Valor en Libros | Valor del Avalúo | Valorización |
| 1 | Planta telefónica Placa 0690 | 31-dic-2014 | 15-dic-2011 | 172.347.117 | 78.972.627 | 93.374.490 | 127.961.285 | 34.586.795 |
| 2 | Sistema de almacenamiento tipo SAN - NAS con | 31-dic-2015 | 21-dic-2012 | 171.150.000 | 94.132.500 | 77.017.500 | 104.324.284 | 27.306.784 |
| 3 | Hardware del sistema de almacenamiento tipo | 31-dic-2015 | 08-nov-2012 | 342.300.000 | 216.790.000 | 125.510.000 | 196.336.570 | 70.826.570 |
| 4 | Solución de Respaldo a Disco Data Domain 860 | 31-dic-2015 | 21-dic-2012 | 451.263.467 | 248.194.907 | 203.068.560 | 275.067.122 | 71.998.562 |
| | TOTAL | | | 1.137.060.584 | 638.090.034 | 498.970.550 | 703.689.261 | 204.718.711 |

199970 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

Representa la valorización resultante de la comparación entre el valor en libros y el avalúo técnico realizado en el año 2014 al vehículo Mazda 3 identificado con placas OBI-912, así:

TABLA 34 SUBCUENTA 199970 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

| No. | Descripción del Activo | Fecha Avalúo | Fecha Adquisición | Valor en Pesos | | | | |
|-----|--|--------------|-------------------|-----------------------|------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|
| | | | | Precio de Adquisición | Depreciación Acumulada | Valor en Libros | Valor del Avalúo | Valorización o Desvalorización |
| 1 | Automóvil Mazda 3 Tipo Sedan Modelo 2005 Color azul Placa OBI912 | 31-dic-2014 | 08-mar-2011 | 30.100.000 | 16.411.657 | 13.688.343 | 18.000.000 | 4.311.657 |

NOTA 10. GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR

Representan las obligaciones que la Unidad ha adquirido con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 44.357.622.476 | 14.069.499.645 | 30.288.122.831 | 215,28% | |
| 2401 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 2.656.483.436 | 2.788.194.667 | -131.711.231 | -4,72% | |
| 240101 | Bienes y servicios | 1.842.416.556 | 1.702.327.083 | 140.089.473 | 8,23% | 69,36% |
| 240102 | Proyectos de inversión | 814.066.880 | 1.085.867.584 | -271.800.704 | -25,03% | 30,64% |
| 2425 | ACREEDORES | 10.592.100.471 | 8.934.705.254 | 1.657.395.217 | 18,55% | |
| 242504 | Servicios públicos | 1.933.778 | 0 | 1.933.778 | 100,00% | 0,02% |
| 242507 | Arrendamientos | 1.290.036.978 | 854.372.072 | 435.664.906 | 50,99% | 12,18% |
| 242508 | Viáticos y gastos de viaje | 31.970.675 | 55.547.159 | -23.576.484 | -42,44% | 0,30% |
| 242510 | Seguros | 1.527.723 | 0 | 1.527.723 | 100,00% | 0,01% |
| 242513 | Saldos a favor de beneficiarios | 3.458.648.158 | 685.917.873 | 2.772.730.285 | 404,24% | 32,65% |
| 242518 | Aportes a fondos pensionales | 1.605.528 | 3.509.984 | -1.904.456 | -54,26% | 0,02% |
| 242519 | Aportes a seguridad social en salud | 492.523 | 4.815.433 | -4.322.910 | -89,77% | 0,00% |
| 242552 | Honorarios | 752.234.776 | 942.037.577 | -189.802.801 | -20,15% | 7,10% |
| 242553 | Servicios | 5.046.400.332 | 6.383.310.295 | -1.336.909.963 | -20,94% | 47,64% |
| 242590 | Otros acreedores | 7.250.000 | 5.194.861 | 2.055.139 | 39,56% | 0,07% |
| 2436 | RETENCIÓN EN LA FUENTE E | 1.129.582.828 | 1.502.122.351 | -372.539.523 | -24,80% | |
| 243603 | Honorarios | 329.527.736 | 456.484.785 | -126.957.049 | -27,81% | 29,17% |
| 243605 | Servicios | 168.853.605 | 214.731.382 | -45.877.777 | -21,37% | 14,95% |
| 243606 | Arrendamientos | 28.083.665 | 27.098.099 | 985.566 | 3,64% | 2,49% |
| 243608 | Compras | 3.499.594 | 1.011.615 | 2.487.979 | 245,94% | 0,31% |
| 243615 | A empleados artículo 383 ET | 258.563.469 | 190.575.479 | 67.987.990 | 35,68% | 22,89% |
| 243616 | A empleados artículo 384 ET | 0 | 235.868.457 | -235.868.457 | -100,00% | 0,00% |
| 243625 | Impuesto a las ventas retenido por | 212.577.532 | 234.475.221 | -21.897.689 | -9,34% | 18,82% |
| 243626 | Contratos de obra | 0 | 2.361.187 | -2.361.187 | -100,00% | 0,00% |
| 243627 | Retención de impuesto de industria y | 128.477.227 | 139.516.126 | -11.038.899 | -7,91% | 11,37% |
| 2460 | CRÉDITOS JUDICIALES | 29.979.455.741 | 844.477.373 | 29.134.978.368 | 3450,06% | |
| 246002 | Sentencias | 29.812.712.487 | 844.477.373 | 28.968.235.114 | 3430,32% | 99,44% |
| 246003 | Laudos arbitrales y conciliaciones | 166.743.254 | 0 | 166.743.254 | 100,00% | 0,56% |

2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

240101 BIENES Y SERVICIOS

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de funcionamiento y constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2017.

TABLA 35 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 830.095.213 | ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. | 733.003 |
| 2 | 800.058.607 | CONTROLES EMPRESARIALES LTDA. | 2.655.301 |
| 3 | 800.045.878 | SERVIMEDIOS S.A.S | 4.915.176 |
| 4 | 830.044.977 | XSYSTEM LTDA. | 5.036.447 |
| 5 | 900.336.519 | COLTECH S.A.S. | 5.468.488 |
| 6 | 79.462.159 | LUIS GUIOVANNY JIMENEZ MORA | 8.234.439 |

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 7 | 860.053.274 | GRUPO LOS LAGOS S.A.S. | 10.304.714 |
| 8 | 830.049.916 | COMPUTEL SYSTEM SAS | 10.589.100 |
| 9 | 900.369.197 | CCP COLOMBIA S.A.S. | 15.592.501 |
| 10 | 830.025.306 | PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA S.A.S. | 16.401.451 |
| 11 | 900.646.327 | MÖBEL COLOMBIA SAS | 16.890.233 |
| 12 | 900.092.385 | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | 40.774.148 |
| 13 | 830.084.433 | SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S A | 73.226.119 |
| 14 | 830.113.914 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA. | 81.617.941 |
| 15 | 860.002.120 | IBM DE COLOMBIA & CIA S C A | 1.549.977.495 |
| | | TOTAL | 1.842.416.556 |

240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2017.

TABLA 36 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 1 | 830.042.244 | DIGITAL WARE S A | 50.514.804 |
| 2 | 860.042.945 | CENTRAL DE INVERSIONES S.A. | 70.647.538 |
| 3 | 830.016.840 | CROMASOFT LTDA. | 83.471.905 |
| 4 | 860.510.031 | GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 92.703.379 |
| 5 | 900.696.027 | INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA | 149.794.203 |
| 6 | 901.030.951 | UNIÓN TEMPORAL TECHNOLOGY | 151.723.846 |
| 7 | 900.373.414 | TENENTIA ETRES S.A.S. | 215.211.205 |
| | | TOTAL | 814.066.880 |

2425 ACREEDORES

242504 SERVICIOS PÚBLICOS

Representa la acreencia constituida como cuenta por pagar presupuestal a 31 de diciembre de 2017 a nombre de Colombia Telecomunicaciones S.A. por concepto de servicio de telefonía celular de directores y subdirectores por consumo del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2017 por valor de \$1.933.778.

242507 ARRENDAMIENTOS

Representa la acreencia constituida como cuenta por pagar presupuestal a 31 de diciembre de 2017 a nombre de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. por concepto de arrendamiento de la plataforma de procesamiento y gestión y de los equipos de usuario final por valor de \$1.290.036.978.

242508 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Representan las acreencias constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2017 a nombre de SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. y RECIO TURISMO S.A. por concepto de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales por valor de \$31.970.675.

TABLA 37 SUBCUENTA 242508 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|--|-------------------------------|
| 1 | 899.999.143 | SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. | 17.718.499 |
| 2 | 890.104.068 | RECIO TURISMO S.A. | 14.252.176 |
| | | TOTAL | 31.970.675 |

242510 SEGUROS

Representa la acreencia constituida como cuenta por pagar presupuestal a 31 de diciembre de 2017 a nombre de QBE SEGUROS S.A. por concepto de adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para los vehículos de placas OJY068, OJY102 y OJY103 por valor de \$1.527.723.

242513 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS

Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos deudores, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para el trámite de dicha devolución.

A 31 de diciembre de 2017 la cuenta se compone de la siguiente manera:

TABLA 38 SUBCUENTA 242513 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS

| Concepto | Año | Cantidad de Terceros | Valor en Pesos | Porcentaje |
|----------------------------|------|-------------------------|----------------|------------|
| Vigencia Anterior | 2016 | 94 | 344.150.061 | 9,95% |
| Pagos en exceso | 2017 | 33 | 148.231.358 | 4,29% |
| Retropatrón (Colpensiones) | 2017 | 1 | 2.966.266.739 | 85,76% |
| Total | | 128 | 3.458.648.158 | 100,00% |

Respecto al saldo por Retropatrón, este consiste en los mayores valores consignados a la Unidad por concepto de Compartibilidad Pensional que deben ser devueltos al Pensionado y, por ende, reintegrados a Colpensiones para su traslado al mismo.

La figura de compartibilidad se presenta cuando un empleador, por convención colectiva, ha reconocido la pensión a un extrabajador pero continúa cotizando a una administradora de Pensiones (COLPENSIONES) para que, cumplidos los requisitos legales, ésta asuma el pago de la pensión y el empleador solo queda a cargo del mayor valor de la misma, si fuere el caso.

En ese orden de ideas, la Unidad paga la pensión en su totalidad hasta que COLPENSIONES reconozca la pensión e ingrese al pensionado en la nómina, momento en el cual la Unidad solo asume el mayor valor de la misma. Con el reconocimiento, COLPENSIONES, gira a la Unidad los valores causados desde el momento del cumplimiento de los requisitos legales hasta la fecha del reconocimiento, incluyendo en dicho valor los recursos que corresponden al Pensionado. No obstante, la Unidad debe reintegrar estos valores a COLPENSIONES en la medida en que éste ya pasó a ser su pensionado y es la administradora la que debe atender cualquier reclamación por dicho pago.

En resumen, la Unidad recibe el valor trasladado por la figura de Compartibilidad y/o Retropatrono, liquida el valor que le corresponde y el exceso debe trasladarlo a COLPENSIONES para su reintegro al pensionado lo que origina el Saldo a favor de beneficiarios a nombre de dicha administradora de Pensiones.

242518 APORTES A FONDOS PENSIONALES

Corresponden a las deducciones de nómina efectuadas a los funcionarios que se les liquidaron las prestaciones sociales definitivas.

TABLA 39 SUBCUENTA 242518 APORTES A FONDOS PENSIONALES

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 1 | 800.224.808 | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO | 147.686 |
| 2 | 800.229.739 | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO | 300.981 |
| 3 | 900.336.004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | 1.156.861 |
| | | TOTAL | 1.605.528 |

242519 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Corresponden a las deducciones de nómina efectuadas a los funcionarios que se les liquidaron las prestaciones sociales definitivas.

TABLA 40 SUBCUENTA 242519 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|--|-------------------------------|
| 1 | 860.066.942 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR | 85.946 |
| 2 | 800.251.440 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. | 259.656 |
| 3 | 900.156.264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | 4.151 |
| 4 | 800.088.702 | EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. | 142.770 |
| | | TOTAL | 492.523 |

242552 HONORARIOS

Corresponde a los servicios profesionales prestados tanto por personas naturales como jurídicas a la Unidad para dar cumplimiento a su cometido estatal, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2017.

TABLA 41 SUBCUENTA 242552 HONORARIOS

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 1 | 860.032.347 | COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA ANDINA DE SEGURIDAD | 27.917.462 |
| 2 | 16.696.322 | ARGEMIRO MORA CASTRO | 4.461.576 |
| 3 | 15.031.525 | EDUARDO RENE PÉREZ BECERRA | 4.461.576 |
| 4 | 79.715.801 | WILLIAM JAVIER CELY RICO | 2.809.147 |
| 5 | 41.323.869 | CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ | 5.673.701 |
| 6 | 52.966.487 | LORENA ASTRID MOLINA JIMÉNEZ | 4.901.087 |
| 7 | 52.548.260 | JHOHANNA PAREDES SOLANO | 3.965.846 |
| 8 | 53.049.378 | DILSA HELENA LAITON GALEANO | 3.384.188 |
| 9 | 71.594.083 | JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ PÉREZ | 25.545.567 |
| 10 | 16.637.214 | LUIS FERNANDO MONTES GARCÍA | 4.500.000 |
| 11 | 900.369.514 | ABOGADOS Y CONSULTORES CROUP S.A.S. | 25.514.858 |
| 12 | 900.316.828 | IUS VERITAS ABOGADOS S.A.S | 23.802.595 |
| 13 | 51.996.403 | MARÍA ANTONIA JAVELA SOTO | 4.756.901 |

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 14 | 79.627.523 | MANUEL ALEJANDRO HERRERA TÉLLEZ | 7.683.890 |
| 15 | 52.268.048 | CARMEN AMADA OSPINO GARCÍA | 4.901.087 |
| 16 | 10.292.754 | EDINSON TOBAR VALLEJO | 5.951.435 |
| 17 | 41.661.416 | LUZ MARGARETTA ROS WINME DEL SOCORRO OJALVO PABORN | 18.411.269 |
| 18 | 60.448.476 | MARÍA CAROLINA REYES VEGA | 5.230.369 |
| 19 | 52.863.772 | NINNY JOHANNA RODRÍGUEZ SUAREZ | 4.901.087 |
| 20 | 900.145.671 | FORUM ABOGADOS S.A. | 39.874.773 |
| 21 | 900.616.392 | SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA S.A.S. | 19.290.398 |
| 22 | 80.407.453 | OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL | 6.508.257 |
| 23 | 900.616.113 | ABOGADOS BALLESTEROS PINZÓN S.A.S | 22.500.418 |
| 24 | 900.615.809 | BELLA & ABOGADOS S.A.S | 32.524.157 |
| 25 | 900.621.569 | AURA CÓRDOBA ZABALETA ABOGADOS S.A.S. | 16.005.302 |
| 26 | 900.599.481 | JURISCONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S. | 17.764.882 |
| 27 | 900.626.126 | RAÚL HUMBERTO MONROY GALLEGO ASESORÍAS JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. | 11.841.993 |
| 28 | 900.530.718 | ABOGADOS & CONSULTORES JUGONC S.A.S. | 11.961.864 |
| 29 | 900.623.280 | M&A ABOGADOS S.A.S. | 28.280.665 |
| 30 | 900.314.850 | CITTA S.A.S | 26.117.089 |
| 31 | 40.177.759 | CARMEN LENISE PERILLA ALMEIDA | 4.461.576 |
| 32 | 900.674.224 | SANDOVAL BRICEÑO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. | 18.050.049 |
| 33 | 900.656.705 | ALVARADO ASESORES JURÍDICOS S.A.S. | 15.265.256 |
| 34 | 900.647.324 | HINCAPIÉ PIÑERES CONSULTORES S.A.S | 18.048.787 |
| 35 | 900.094.086 | FILFER SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A.S. | 26.224.611 |
| 36 | 900.559.058 | CAMACHO VARGAS ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S. | 24.584.035 |
| 37 | 900.742.798 | PÉREZ & LESMES ABOGADOS S.A.S. | 11.840.731 |
| 38 | 900.720.599 | MAHECHA PÁEZ ABOGADOS CONSULTORES S A S | 27.685.243 |
| 39 | 900.833.148 | GÓMEZ & LÓPEZ ABOGADOS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 9.118.398 |
| 40 | 900.735.104 | ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ S A S | 22.881.127 |
| 41 | 900.910.445 | UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA UGPP | 76.998.845 |
| 42 | 900.905.026 | DEMANDE S.A.S. | 8.479.296 |
| 43 | 900.906.804 | TORRALVO Y ASOCIADOS SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S. | 18.444.992 |
| 44 | 900.737.200 | SALAZAR DUARTE ABOGADOS S.A.S. | 23.044.711 |
| 45 | 900.833.635 | CONSULTORES JURÍDICOS Y COMERCIALES S.A.S. | 20.047.478 |
| 46 | 1.018.444.985 | CAMILA ANDREA RAMOS RAMOS | 4.901.087 |
| 47 | 52.200.602 | PAULA ANDREA CARDONA PATIÑO | 715.115 |
| | | TOTAL | 752.234.776 |

242553 SERVICIOS

Corresponde a los servicios prestados por terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Entidad y que a 31 de diciembre de 2017 quedaron constituidas como cuentas por pagar presupuestales. Al cierre de la vigencia la Unidad adeuda a 190 acreedores la suma de \$5.046.400.332.

242590 OTROS ACREEDORES

Corresponden a las deducciones solicitadas por los contratistas por aportes a las cuentas de ahorro para el fomento de la construcción - AFC en los honorarios y servicios causados a 31 de diciembre de 2017.

TABLA 42 SUBCUENTA 242590 OTROS ACREEDORES

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|-----------------------|-------------------------------|
| 1 | 860.007.335 | BCSC S A | 250.000 |
| 2 | 860.034.313 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | 7.000.000 |
| | | TOTAL | 7.250.000 |

2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Representa las deducciones practicadas a los funcionarios, contratistas y/o proveedores por concepto de Retención en la Fuente por el impuesto sobre la renta, por el impuesto sobre las ventas (IVA) y por el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros pendientes por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a 31 de diciembre de 2017.

Para la liquidación de las retenciones la Unidad aplica la normatividad tributaria vigente, para su reconocimiento contable aplica lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación en su concepto No. 108783 del 5 de marzo de 2008⁷ y para la declaración y pago de las mismas aplica el artículo 76 de la ley 633 de 2001⁸ y el artículo 15 del decreto reglamentario 406 de 2001 dispuesto para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente sobre impuestos nacionales se presentan de forma mensual mientras que las declaraciones de retención en la fuente sobre impuestos distritales se presentan de forma bimestral. Todas estas declaraciones fueron presentadas oportunamente dentro de los plazos establecidos y fueron debidamente firmadas por quien tiene el deber formal de declarar⁹.

TABLA 43 CUENTA 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

| Código Cuenta | Nombre Cuenta | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|---------------|---|-------------------------------|
| 2436 | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 1.129.582.828 |
| 243603 | Honorarios | 329.527.736 |
| 243605 | Servicios | 168.853.605 |
| 243606 | Arrendamientos | 28.083.665 |
| 243608 | Compras | 3.499.594 |
| 243615 | A empleados artículo 383 ET | 258.563.469 |
| 243625 | Impuesto a las ventas retenido por consignar | 212.577.532 |
| 243627 | Retención de impuesto de industria y comercio por compras | 128.477.227 |

⁷ Concepto CGN No. 108783 del 5 de marzo de 2008: Soportado en el principio de causación, en la norma técnica para el reconocimiento de pasivos y en la descripción de la cuenta 2436-RETENCIONES EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE, el reconocimiento de la retención en la fuente, tanto de impuestos nacionales como distritales, debe hacerse en el momento en que se suceden los hechos económicos, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información contable.

Lo anterior, con independencia de que la normativa definida en el Estatuto Tributario, para las entidades ejecutoras del presupuesto Nacional, establezca que para efectos de la declaración y pago de las retenciones en la fuente se efectúen cuando se atienda el pago de la obligación principal.

⁸ Las entidades ejecutoras del presupuesto General de la Nación operarán bajo el sistema de caja para efectos del pago de las retenciones en la fuente de impuestos nacionales.

⁹ Concepto DIAN 67278 del 16 de Octubre de 2002: Tratándose de declaraciones de Retención en la Fuente, desde la vigencia del Decreto 2503 de 1.987, en los casos de la Nación y las Entidades que hacen parte de la Rama Ejecutiva del poder público, salvo que hayan sido exceptuadas expresamente, así como de los Entes Territoriales, además de los representantes legales y del delegatario de que trata el acápite anterior, éstas podrán ser firmadas por el pagador respectivo o por quien haga sus veces, sin necesidad de autorización adicional alguna.

Igualmente, por disposición del artículo 582 del Estatuto Tributario, las declaraciones tributarias, que por cualquier concepto deban presentar la Nación, los departamentos, municipios y el Distrito Capital, Bogotá, no requieren de firma de contador o revisor fiscal; prerrogativa que como se advirtió, será aplicable a las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica como entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público de la Nación, que presentan independientemente sus declaraciones.

2460 CRÉDITOS JUDICIALES

Representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las Conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, intereses, costas y agencias en derecho.

MARCO NORMATIVO Y MANEJO CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES ORIGINADOS POR TEMAS PENSIONALES

El numeral 4° del artículo 1° del Decreto Ley 169 de 2008 le asigna la función de defensa judicial a la UGPP así: “4. Las demás gestiones y funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo tales como la administración de bases de datos, nóminas, archivos y todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad y las demás que establezca la ley”.

Este Decreto ley es reglamentado mediante el Decreto 575 de marzo de 2013 que en el numeral 27 del artículo establece como función de la Unidad: “Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia”.

Adicionalmente, los decretos de liquidación de las entidades públicas cuya función pensional es trasladada a la UGPP para su asunción establecen el ejercicio de la defensa judicial de los procesos activos que le son entregados.

En virtud de esta función la Unidad asume la defensa activa o pasiva de aquellos procesos de naturaleza pensional, de los cuales hacen parte las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de actividad por quién la esté desarrollando, que le sean trasladados a la Unidad en el proceso de recepción de la función pensional conforme las actas de entrega suscritas para el efecto.

En ese orden de ideas, desde el momento del traslado de esta función, la UGPP asume la defensa judicial de los procesos judiciales en curso y los que en adelante puedan generarse por las decisiones, los actos o situaciones administrativas pensionales de las entidades que en su momento tenían a su cargo el reconocimiento, administración y pago de derechos derivados del régimen de prima media con prestación definida con ocasión de las controversias que puedan surgir entre las entidades y sus administrados.

246002 SENTENCIAS

Corresponde a las obligaciones por costas, agencias en derecho y por intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad.

A 31 de diciembre de 2017 la Unidad adeuda la suma de \$29.812.712.487 a 4.638 acreedores, que se resumen así:

TABLA 44 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

| Concepto | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|---|-------------------------------|
| Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017 | 17.566.062.226 |
| Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago. | 12.170.854.546 |
| Cuentas por pagar constituidas al cierre de las vigencias 2014, 2015 y 2016 que fueron fenecidas a 31 de diciembre de las vigencias 2015, 2016 y 2017 | 75.795.715 |
| TOTAL | 29.812.712.487 |

Esta subcuenta presentó un incremento de \$28.968.235.114 respecto al año anterior, debido al reconocimiento del pasivo real derivado de los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, de la Dirección de Pensiones, que establecen una obligación de pago de intereses moratorios, costas y agencias en derecho, en atención a fallos de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales que en el año 2016 se reconocían como una Provisión, en la subcuenta 271005 – Litigios, y no como un pasivo real, siendo una deuda expresa, clara y exigible.

El tema de los intereses ha sido regulado mediante el Decreto 2469 de 2015, que reglamentó el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; modificando, entre otros aspectos, los siguientes: determinó la tasa de interés y la fórmula del cálculo de los intereses de mora, creó el trámite de pago oficioso de las sentencias, estableció como excepción para el pago la falta de disponibilidad presupuestal y determinó los requisitos para la solicitud de pago a instancia del interesado incluyendo todos los documentos requeridos por el SIIF Nación para realizar pagos.

Posteriormente, mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de las sentencias, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

En atención al numeral 10 del capítulo V del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública se procede a revelar la siguiente información:

- a) El valor pagado por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, incluyendo los intereses y costas del proceso:

Durante el año 2017 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho la suma de \$4.739.699.171.

A 31 de diciembre de 2017 no figuran en esta subcuenta pasivos reales pendientes de pago por sentencias en contra de la Unidad que obligaran al pago de prestaciones económicas diferentes a costas, intereses y agencias en derecho dado que durante el año 2017 se reconoció el pago de prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable efectuado a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP por valor de \$170.017.531.714.

246003 LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Representan las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente debidamente ejecutoriadas. A 31 de diciembre de 2017 están pendientes de pago las siguientes:

TABLA 45 SUBCUENTA 246003 LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Observación |
|-----|----------------|-----------------------------|-------------------------------|--|
| 1 | 12.956.110 | JOSÉ BAUDELIO GUERRERO MELO | 19.143.254 | Intereses moratorios según el artículo 177 del CCA o 192 del CPACA, reconocidos al Sr. José Baudelio Guerrero Melo en RDP 33069 del 8-Sep-2016 y en Acta 1442 expedida el 30 de marzo de 2017 por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad. Se encuentra con obligación presupuestal y pendiente de pago a 31 de diciembre de 2017. |
| 2 | 30.746.139 | ALBA NELLY PAREDES ERASO | 147.600.000 | Se originó como requisito de procedibilidad para iniciar acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho tendiente a obtener la sustitución pensional por causa del fallecimiento de su señor padre EDUARDO EFRAIN PAREDES BELALCAZAR, a partir del 6 de enero de 2014, fecha de fallecimiento del pensionado, y al pago de las mesadas retroactivas dejadas de percibir, desde esa fecha, sin lugar a declarar la prescripción trienal por no haber ocurrido. En audiencia de conciliación prejudicial |

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Observación |
|-----|----------------|-------------|-------------------------------|--|
| | | | | celebrada ante la PROCURADURÍA 36 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE PASTO el 12 de junio de 2017, la UGPP presentó Acta 1507 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de fecha 09 de junio de 2017, en la cual se recomendó "(...) CONCILIAR". El 10-Nov-2017 el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala de decisión Oral Rad No. 2017-00507 aprobó el acuerdo conciliatorio. |
| | | TOTAL | 166.743.254 | |

CONCILIACIONES MISIONALES DE PENSIONES - AÑO 2017

Para el año 2017 las Subdirecciones Jurídica Pensional y de Asesoría y Conceptualización Pensional han atendido un total de 9.501 solicitudes de conciliación judicial y extrajudicial, desagregados así: 8.905 audiencias de conciliación judiciales y 596 audiencias extrajudiciales.

De las 596 conciliaciones atendidas en sede administrativa o extrajudicial, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad ha recomendado no conciliar en 587 casos y en 9 asuntos ha decidido conciliar, y de estas últimas audiencias atendidas en sede extrajudicial, 2 casos han sido efectivamente aprobados judicialmente.

La Unidad logró un total de 53 acuerdos de conciliación en el trámite de las audiencias judiciales y extrajudiciales a las que fue citada durante el año 2017. En los casos en que no se logró la conciliación ya que la contraparte no aceptó, se adelantó la defensa judicial pertinente.

NOTA 11. GRUPO 25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Representan las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 25 | OBLIGACIONES LABORALES Y DE | 8.644.663.426 | 6.679.034.912 | 1.965.628.514 | 29,43% | |
| 2505 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 7.258.987.837 | 5.853.672.571 | 1.405.315.266 | 24,01% | |
| 250502 | Cesantías | 523.847.015 | 33.536.133 | 490.310.882 | 1462,04% | 7,22% |
| 250504 | Vacaciones | 2.881.745.289 | 2.389.940.330 | 491.804.959 | 20,58% | 39,70% |
| 250505 | Prima de vacaciones | 1.927.368.983 | 1.652.165.690 | 275.203.293 | 16,66% | 26,55% |
| 250506 | Prima de servicios | 1.039.583.109 | 956.860.742 | 82.722.367 | 8,65% | 14,32% |
| 250507 | Prima de navidad | 69.581 | 9.195.689 | -9.126.108 | -99,24% | 0,00% |
| 250512 | Bonificaciones | 886.373.860 | 811.973.987 | 74.399.873 | 9,16% | 12,21% |
| 2510 | PENSIONES Y PRESTACIONES | 1.385.675.589 | 825.362.341 | 560.313.248 | 67,89% | |
| 251006 | Cuotas partes de pensiones | 1.385.675.589 | 825.362.341 | 560.313.248 | 67,89% | 100,00% |

2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los funcionarios de la Unidad por concepto de prestaciones sociales consolidadas a 31 de diciembre de 2017.

TABLA 46 CUENTA 2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

| Código Cuenta | Nombre Cuenta | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|---------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 2505 | SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 7.258.987.837 |
| 250502 | Cesantías | 523.847.015 |
| 250504 | Vacaciones | 2.881.745.289 |
| 250505 | Prima de vacaciones | 1.927.368.983 |

| Código Cuenta | Nombre Cuenta | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|---------------|--------------------|----------------------------|
| 250506 | Prima de servicios | 1.039.583.109 |
| 250507 | Prima de navidad | 69.581 |
| 250512 | Bonificaciones | 886.373.860 |

Fuente: Subdirección de Nómina - Grupo Administración de Servicios al Personal

2510 PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS POR PAGAR

251006 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 “*Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación*”, se estableció que la UGPP realizaría el reconocimiento y trámite de las cuotas partes pensionales por pagar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. Así mismo, estableció que el pago de las cuotas partes pensionales por pagar a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, se efectuara a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.

Durante el año 2017 fueron reconocidas como pasivos reales las cuotas partes de pensiones pasivas que fueron aceptadas por la Unidad dentro del proceso de consulta que se surte en la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, en el cual se estudian y aplican las normas de competencia para este tipo de obligaciones y que se encuentran acordes con los términos legales, por lo que la entidad manifiesta expresamente su aceptación a concurrir en el pago de una pensión. Para su exigibilidad es necesario que la pensión se esté pagando efectivamente y se generen las respectivas cuentas de cobro, de conformidad con el Decreto 2921 de 1948 y la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social).

Cuando la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales recibe un proyecto de acto administrativo en el cual se establece su concurrencia en el pago de una pensión; se estudia por parte de la Dirección de Pensiones su viabilidad y de ser pertinente, se reconoce la cuota parte de pensión, y en el momento en que la Unidad recibe una cuenta de cobro acompañada de los soportes idóneos y siendo la obligación exigible se constituye un pasivo real.

La UGPP como entidad concurrente en la obligación de las cuotas partes de pensiones por pagar reconoce la obligación cierta de pago realizando un débito a la subcuenta 510207- Cuotas partes de pensiones, de la cuenta 5102 Contribuciones Imputadas y acreditando la subcuenta 251006- Cuotas partes de Pensiones de la Cuenta 2510-Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar.

El saldo a 31 de diciembre de 2017 representa el valor de las obligaciones por cuotas partes pensionales que han sido aceptadas por la Unidad y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos por parte de las entidades cuota partistas para iniciar la gestión de pago a través del FOPEP. En la actualidad las cuotas partes pasivas más representativas corresponden a la extinta CAJANAL.

TABLA 47 SUBCUENTA 251006 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|--|----------------------------|
| 1 | 890.500.529 | EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA ESP | 2.053.030 |
| 2 | 890.000.432 | UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO | 3.105.136 |
| 3 | 891.480.085 | DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 21.282.939 |
| 4 | 800.103.927 | DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | 45.942.733 |
| 5 | 891.780.051 | MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA | 70.607.649 |

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|------------------------------|----------------------------|
| 6 | 891.800.498 | DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | 134.249.928 |
| 7 | 891.680.067 | MUNICIPIO DE ISTMINA | 141.072.894 |
| 8 | 800.216.278 | PENSIONES DE ANTIOQUIA | 173.648.074 |
| 9 | 860.525.148 | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. | 793.713.206 |
| | | TOTAL | 1.385.675.589 |

NOTA 12. GRUPO 27 PASIVOS ESTIMADOS

Representan las obligaciones a cargo de la Unidad, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|---|----------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 27 | PASIVOS ESTIMADOS | 9.828.322.525.768 | 7.687.563.872.287 | 2.140.758.653.481 | 27,85% | |
| 2710 | PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS | 970.041.656.133 | 1.210.243.579.526 | -240.201.923.393 | -19,85% | |
| 271005 | Litigios | 970.041.656.133 | 1.210.243.579.526 | -240.201.923.393 | -19,85% | 100,00% |
| 2720 | PROVISIÓN PARA PENSIONES | 8.858.280.869.635 | 6.477.320.292.761 | 2.380.960.576.874 | 36,76% | |
| 272003 | Cálculo actuarial de pensiones actuales | 39.700.020.404.630 | 37.411.076.855.355 | 2.288.943.549.275 | 6,12% | 448,17% |
| 272004 | Pensiones actuales por amortizar (Db) | -30.841.739.534.995 | -30.933.756.562.594 | 92.017.027.599 | -0,30% | -348,17% |

2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS

271005 LITIGIOS

Dada la función de la Unidad de ejercer la defensa judicial de las entidades cuya función pensional ha sido asumida, el 99,88% del valor reconocido como pasivo estimado corresponde a la Defensa Judicial de Pensiones, mientras que por aspectos misionales apenas alcanza al 0,11%.

TABLA 48 SUBCUENTA 271005 LITIGIOS

| No. | Concepto | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Porcentaje |
|-----|---|----------------------------|------------|
| 1 | Provisión Procesos Activos | 832.492.215.835 | 85,82% |
| 2 | Provisión Intereses, Costas y Agencias en | 31.042.908.095 | 3,20% |
| 3 | Provisión Procesos Terminados Desfavorables | 105.402.995.804 | 10,87% |
| | TOTAL DEFENSA PASIVA MISIONAL DE | 968.938.119.734 | 99,89% |
| 1 | Provisión Procesos Laborales | 718.439.791 | 0,07% |
| 2 | Provisión Procesos Administrativos | 385.096.608 | 0,04% |
| | TOTAL DEFENSA PASIVA NO MISIONAL | 1.103.536.399 | 0,11% |
| | TOTAL | 970.041.656.133 | 100,00% |

PROCESOS JUDICIALES POR PASIVA MISIONALES DE PENSIONES CON CONTENIDO ECONÓMICO

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza pensional, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando a la Unidad y/o a alguna de las entidades cuya defensa judicial fue asumida, cuando los demandantes consideran tener derecho a las prestaciones de carácter pensional que reconoce la Entidad o cuando se encuentran en desacuerdo con la forma en que la misma liquidó su prestación o pretenden el reconocimiento del derecho que se ha negado en sede administrativa. Estos procesos pueden adelantarse tanto en la jurisdicción contenciosa administrativa como en la jurisdicción ordinaria laboral.

Los procesos judiciales que cursan en contra de la Unidad, tienen contenido económico en la mayoría de los casos, en razón a que los peticionarios acuden ante la jurisdicción con el objetivo de que a través de sentencia se ordene a la entidad restablecer el derecho, que considera, les ha sido menoscabado en sede administrativa.

Los procesos judiciales recibidos de las entidades, cuya función pensional ha sido entregada a la UGPP, se cuantifican inicialmente teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda que instauran los accionantes, toda vez que los mismos fueron asumidos en el estado en que se encontraban los asuntos y la entidad que entrega los valoró por el valor de las pretensiones, el cual se fijó con base en las reglas definidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 que determinan la competencia de los órganos judiciales en razón de la cuantía.

A manera de ejemplo, si nos encontramos frente a un proceso contencioso administrativo que cursa en primera instancia ante los jueces administrativos, se entiende que el valor de la pretensión es inferior 50 SMLMV (artículo 155 del CPACA), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda. Si se trata de un proceso que cursa en la Jurisdicción Ordinaria en primera instancia ante un Juzgado Laboral del Circuito, se entiende que el valor de la pretensión es superior 20 SMLMV (artículo 12 del CPTSS), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda.

Debe precisarse que el valor que se reporta corresponde a las pretensiones de la demanda o a la aplicación de política de cuantías y no incluye las demás posibles condenas judiciales, como agencias y costas.

La política de cuantías establecida se resume en el siguiente cuadro:

TABLA 49 REGLA DE DETERMINACIÓN DE CUANTÍAS

| Juzgado Administrativo | Tribunal Administrativo | Juzgado Laboral | Juzgado Pequeñas Causas Laborales |
|------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| Menor a 50 SMLMV | Igual o Mayor a 50 SMLMV | Igual o Mayor a 20 SMLMV | Menor a 20 SMLMV |

Sin embargo, es necesario aclarar que cuando los procesos judiciales por defensa pasiva son fallados y el fallo es desfavorable y tiene contenido económico es trasladado a la Dirección de Pensiones, debidamente ejecutoriado, a efectos de que realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

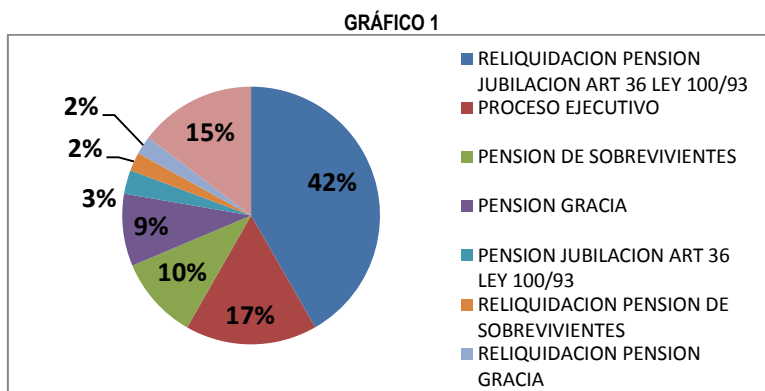
En el caso de los fallos en contra por defensa pasiva, cuya condena es emitida en abstracto por tratarse de prestaciones económicas periódicas pero que generan, en algunos casos valores a pagar por concepto de retroactivos de mesadas pensionales, intereses, costas y agencias en derecho, la Subdirección de Nómina, en desarrollo del trámite administrativo que realiza la Dirección de Pensiones para el cumplimiento integral del fallo, liquida el valor a pagar por los conceptos mencionados e informa a la Tesorería de la Unidad y al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo, para que realicen el pago que corresponda.

PROCESOS JUDICIALES POR PASIVA MISIONALES DE PENSIONES SIN CONTENIDO ECONÓMICO

Los procesos judiciales por pasiva sin contenido económico, se refieren a aquellos casos en los que ha sido demandada la Unidad, pero en donde las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o la simple efectividad e igualdad de los derechos de los administrados a través de la figura de Extensión de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros por parte de las autoridades.

DEFENSA JUDICIAL MISIONAL DE PENSIONES

La litigiosidad misional de pensiones se origina en un 77% del total de las demandas que afronta la entidad por las tipologías de reliquidación pensión jubilación artículo 36 de la Ley 100 de 1993, proceso ejecutivo, pensión de sobrevivientes, pensión gracia.



El reconocimiento de la provisión por este concepto, se realiza atendiendo el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, contenido en el Capítulo V del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública reglado por la Contaduría General de la Nación – CGN; el numeral 7.2 del Artículo 3 de la Resolución 635 del 19 de diciembre de 2014 y el numeral 10 del concepto específico No. 20162000002371 del 11 de febrero de 2016 emitidos por la CGN.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la CGN calificó a la UGPP como entidad responsable del pasivo pensional, para efectos de la aplicación de los procedimientos establecidos en las Resoluciones 633 y 635 de 2014.

Se reconocen como pasivo estimado, los procesos judiciales activos, en que la entidad actúa como demandada, cuya calificación del riesgo sea igual o superior al 50% o procesos activos con probabilidad de pérdida menor al 50% con fallo en contra en última instancia, a los cuales también se les calcula la provisión de intereses, costas y agencias en derecho, dado que la Unidad asume dichos conceptos originados en los fallos por reclamaciones de derechos pensionales y, en especial, los intereses de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

También continúan reconociéndose como provisión contable, los procesos terminados con fallo en contra que se encuentran en trámite de liquidación para establecer el valor del pasivo real.

Para establecer el valor de la provisión de los intereses, costas y agencias en derecho, la Unidad aplica la metodología establecida en el documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas, en aplicación del principio de contabilidad pública Prudencia¹⁰.

¹⁰ Mediante Radicado:20171030000311-OAJ de Fecha: 05-01-2017 la ANDJE, en relación con la metodología de valoración adoptada mediante Resolución 353 de 2016, reitera que “Esta metodología propuesta, no es vinculante para las entidades públicas del orden nacional que cuentan con una propia, y para aquellas que desean optar o construir otra, **excluye** los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante y **aquellos donde no hay pretensión económica que genere erogación para la entidad**, las conciliaciones extrajudiciales y los trámites relacionados con **extensión de jurisprudencia**”. (Negrilla del texto original).

Para el reconocimiento contable de la provisión para contingencias se clasifican los procesos judiciales activos atendiendo la calificación del riesgo y los fallos en contra en última instancia, así:

Si el porcentaje de la calificación del riesgo de pérdida se califica igual o superior al 50%, se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable, reconociendo el pasivo estimado con un débito a la subcuenta 531401 Litigios, de la cuenta 5314 – Provisión para contingencias, con contrapartida en la subcuenta 271005- Litigios, de la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias. Este mismo reconocimiento contable se aplica para los procesos activos que, aunque tengan una calificación del riesgo de pérdida inferior al 50%, hayan presentado en la última instancia un fallo en contra.

Si el porcentaje de la probabilidad de pérdida se califica inferior al 50% y no presenta fallo en contra o el último fallo en alguna de las instancias es a favor, se registra el valor de las pretensiones económicas como cuenta de orden contingente, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento contable definido en el Capítulo V del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

A 31 de diciembre de 2017, la provisión contable de procesos activos con calificación del riesgo igual o superior al 50% o con porcentaje inferior al 50% con el último fallo en contra fue cuantificada por valor de \$832.492.215.835.

El detalle de los procesos judiciales por pasiva activos, objeto de provisión por cada entidad liquidada recibida, se relaciona a continuación:

TABLA 50 PROCESOS ACTIVOS PROVISIONADOS

| Fondo Origen | Ctd Procesos | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|--|--------------|-------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL EN LIQUIDACIÓN - ADPOSTAL | 37 | 916.469.694 |
| ALCALIS | 8 | 50.822.469 |
| CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN | 492 | 29.764.955.519 |
| CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM | 194 | 9.664.499.771 |
| CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACIÓN - CAPRESUB | 22 | 622.706.700 |
| CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN - CAJANAL EICE | 13.620 | 733.510.523.257 |
| CARBONES DE COLOMBIA SA - CARBOCOL SA EN LIQUIDACIÓN | 2 | 58.533.286 |
| COMPAÑÍA DE INFORMACIONES AUDIOVISUALES AUDIOVISUALES EN LIQUIDACIÓN | 2 | 11.372.293 |
| CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA SA ESP - CORELCA | 52 | 2.746.142.237 |
| CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO | 5 | 462.536.110 |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CARTAGENA- TELECARDAGENA SA ESP EN LIQUIDACIÓN | 13 | 376.946.785 |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE NARIÑO SA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LIQUIDACIÓN - TELENARIÑO | 4 | 343.442.109 |
| EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM EN LIQUIDACIÓN | 279 | 17.439.611.997 |
| EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA. EN LIQUIDACIÓN - MINERCOL EN LIQUIDACIÓN | 13 | 265.624.257 |
| EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA | 392 | 12.344.576.154 |
| ESE POLICARPA SALAVARRIETA | 1 | 7.740.637 |
| FERROCARRILES NACIONALES | 23 | 307.152.293 |
| FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO "FONPRENOR" EN LIQUIDACIÓN | 2 | 39.625.141 |
| FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACIÓN | 7 | 95.483.735 |
| IDEMA | 2 | 107.914.460 |
| IFI CONCESION SALINAS | 1 | 7.806.832 |
| INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN | 416 | 13.035.612.037 |
| INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS INAT EN LIQUIDACIÓN | 8 | 248.791.987 |
| INSTITUTO NACIONAL DE LA REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACIÓN | 4 | 62.960.692 |
| INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN LTDA. EN LIQUIDACIÓN - INRAVISIÓN | 8 | 244.647.567 |
| INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INDERENA | 1 | 7.967.946 |
| INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - INCORA - GESTIÓN GENERAL | 123 | 2.784.343.750 |

| Fondo Origen | Ctd Procesos | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-------------------------------------|---------------|-------------------------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS | 22 | 224.326.884 |
| MINISTERIO DE COMUNICACIONES | 12 | 407.289.308 |
| POSITIVA - ISS ARL | 260 | 4.932.030.419 |
| PROSOCIAL EN LIQUIDACIÓN | 1 | 8.483.937 |
| TELETOLIMA | 11 | 662.205.869 |
| UGPP | 7 | 467.601.719 |
| ZONAS FRANCAS | 12 | 261.467.984 |
| TOTAL | 16.056 | 832.492.215.835 |

En relación con la provisión de intereses, costas y agencias en derecho por valor de \$31.042.908.095 fue efectuada atendiendo el principio de prudencia para reconocer el gasto potencial por estos conceptos, dado que a la UGPP le corresponde cancelar directamente, ya que no son asumidos por el FOPEP los intereses del artículo 177 del CCA y los del artículo 192 del CPACA, las costas y las agencias en derecho de las obligaciones que surjan por fallos en contra. Este hecho económico se reconoce de igual manera que la provisión contable de los procesos activos mediante un débito a la subcuenta 531401 Litigios, de la cuenta 5314 – Provisión para contingencias, con contrapartida en la subcuenta 271005-Litigios, de la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias.

GESTIÓN PROCESOS TERMINADOS

Durante el período contable 2017, la Coordinación de Defensa Judicial Pasiva, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional reportó un total de 4.452 procesos terminados discriminados así:

TABLA 51 FORMAS DE TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS

| Forma de Terminación | No. De Procesos |
|-----------------------------|-----------------|
| Fallos Desfavorables | 2.732 |
| Fallos Favorables | 1.087 |
| Fallos Inhibitorios | 15 |
| Conciliaciones | 51 |
| Otras Formas de Terminación | 567 |
| TOTAL | 4.452 |

Respecto de los procesos anteriormente relacionados, solamente aquellos que terminaron con sentencia desfavorable y conciliaciones debían ser trasladados a la Dirección de Pensiones, con el fin de que la misma diera estrictamente cumplimiento a lo ordenado por el Despacho Judicial, una vez, la Coordinación de Defensa Judicial Pasiva contara con la completitud de los documentos requeridos para tal fin.

En esta subcuenta se encuentra reconocido el valor de \$105.402.995.804 correspondiente a la provisión de procesos terminados con fallo desfavorable y que al cierre de la vigencia 2017 aún no han sido reportados como liquidados y pagados por la Dirección de Pensiones.

Las demás formas de terminación como fallos favorables, inhibitorios y otras formas de terminación, no son trasladadas a la Dirección de Pensiones, en virtud de que no generan una erogación a cargo de la Unidad.

El detalle de los procesos terminados en forma desfavorable, reconocidos en la subcuenta 271005 – Litigios, se relaciona a continuación:

TABLA 52 PROCESOS TERMINADOS EN FORMA DESFAVORABLE

| Fondo Origen | Ctd Procesos | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-------------------------------------|--------------|-------------------------------|
| ADPOSTAL | 11 | 262.430.744 |
| AUDIOVISUALES | 2 | 45.046.825 |
| CAJA AGRARIA | 208 | 28.024.761.919 |
| CAJANAL | 2.077 | 66.137.895.220 |
| CAPRECOM | 19 | 219.233.476 |
| CAPRESUB | 3 | 217.297.169 |
| CORELCA | 2 | 16.318.493 |
| FERROCARRILES | 1 | 0 |
| FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES | 1 | 1.384.576 |
| IDEMA | 1 | 3.782.236 |
| INAT | 1 | 3.923.813 |
| INCORA | 63 | 952.051.648 |
| INRAVISION | 4 | 111.790.072 |
| INVIAS | 6 | 290.272.585 |
| ISS EMPLEADOR | 97 | 2.412.405.042 |
| MINERCOL | 1 | 61.632.488 |
| MINISTERIO DE COMUNICACIONES | 2 | 54.462.214 |
| POSITIVA | 53 | 1.140.019.782 |
| PUERTOS DE COLOMBIA | 80 | 2.258.455.830 |
| TELEARMENIA | 1 | 93.520.525 |
| TELECARTAGENA | 1 | 17.971.947 |
| TELECOM | 45 | 3.012.380.337 |
| ZONAS FRANCAS | 1 | 65.958.863 |
| TOTAL | 2.680 | 105.402.995.804 |

El valor de la subcuenta presentó una disminución por valor de \$240.201.923.393 respecto del año anterior, debido al reconocimiento del pasivo real, en la subcuenta 246002 - Sentencias, derivado de los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, de la Dirección de Pensiones, que establecen una obligación de pago de intereses moratorios, costas y agencias en derecho, en atención a fallos de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, obligaciones que en el año 2016 se reconocían como una Provisión, en la subcuenta 271005 – Litigios, y no como un pasivo real, siendo una deuda expresa, clara y exigible.

PROCESO POR PASIVA NO MISIONAL

En lo que corresponde a los procesos no misionales, la defensa jurídica, tanto activa como pasiva, la realiza la Dirección Jurídica directamente y para su reconocimiento y revelación contable también se aplica el procedimiento contable definido en el Capítulo V de Título II 2 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

A 31 de diciembre de 2017 existen 52 procesos de defensa judicial pasiva no misional activos. De estos, 23 procesos por valor \$633.746.883 tienen una calificación de riesgo igual o superior al 50% y 1 proceso con calificación inferior al 50% fue fallado en contra y actualmente se encuentra en casación por valor de \$469.789.516 para un total de provisión contable de \$1.103.536.399.

SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI

En cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto 1069 de 2015, la Unidad alimenta, a través de sus apoderados externos, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

La UGPP durante el año 2017 interactuó de forma permanente con la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE para obtener capacitación, solicitar modificaciones, asesoría y, adicionalmente, presentarle las inquietudes e inconvenientes que se presentan para el registro oportuno y la actualización de la información de la actividad litigiosa que actualmente desarrolla la Unidad por la asunción de la función de defensa judicial de las entidades públicas liquidadas o en liquidación.

Aunque la Unidad se ha destacado ante la ANDJE como la entidad del orden nacional que ha logrado una mayor implementación del Sistema eKOGUI, éste aún presenta inconvenientes que han venido informándose y corrigiéndose sin lograr su madurez total.

En consecuencia, la Unidad mantiene para su gestión y control bases en Excel y en Sistemas de gestión Access y Sysman lo que le ha permitido reportar la información contable confiable, relevante y comprensible.

2720 PROVISIÓN PARA PENSIONES

Conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN, la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP debe reconocer y revelar en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional.

Esta cuenta representa el valor amortizado del cálculo actuarial de las 31 entidades empleadoras cuya función de reconocimiento pensional ha sido asumida por la UGPP por valor \$8.858.280.869.635, que representa el 22% del total de los cálculos actuariales que ascienden a la suma de \$39.700.020.404.630.

Durante el año 2017, la Unidad asumió la función pensional de una (1) entidad, la cual en atención al artículo 10 del Decreto 254 de 2000 entregó los cálculos actuariales aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

TABLA 53 ENTIDADES RECIBIDAS DURANTE EL AÑO 2017

| Entidades | Fecha de Recepción | Decreto | No. de Pensionados | Pensiones a cargo de la empresa aprobado MHCP | Fecha Aprobación MHCP |
|---|--------------------|-------------|--------------------|---|-----------------------|
| Promotora de Vacaciones y Recreación Social - Prosocial | 31-ago-2017 | 678 de 2016 | 75 | 7.243.616.411 | 15-may-2015 |

A 31 de diciembre de 2017 la Unidad ha asumido la función pensional de 33 entidades, a saber:

TABLA 54 ENTIDADES RECIBIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

| No. | Entidades | Fecha de Recepción |
|-----|--|--------------------|
| 1 | Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación - Cajanal EICE En Liquidación | 08-nov-2011 |
| 2 | Puertos de Colombia - Foncolpuertos | 01-dic-2011 |
| 3 | Compañía de Fomento Cinematográfico - Focine | 31-may-2013 |
| 4 | Empresa Nacional Minera Ltda. - Minercol | 31-may-2013 |
| 5 | Instituto Nacional de la Reforma Urbana - Inurbe | 31-may-2013 |
| 6 | Carbones de Colombia S.A. - Carbocol | 21-jun-2013 |

| No. | Entidades | Fecha de Recepción |
|-----|---|--------------------|
| 7 | Fondo Nacional de Caminos Vecinales | 21-jun-2013 |
| 8 | Compañía de Informaciones Audiovisuales - Audiovisuales | 31-ago-2013 |
| 9 | Administración Postal Nacional - Adpostal | 31-oct-2013 |
| 10 | Instituto Nacional de Radio y Televisión - Inravisión | 31-oct-2013 |
| 11 | Instituto Nacional de Reforma Agraria - Incora | 30-nov-2013 |
| 12 | Caja Agraria | 01-dic-2013 |
| 13 | Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica S.A. E.S.P. - Corelca | 01-feb-2014 |
| 14 | Instituto de Seguro Social - ISS Empleador | 28-feb-2014 |
| 15 | Ministerio de Comunicaciones - Mincomunicaciones | 31-mar-2014 |
| 16 | Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas - INEA | 30-abr-2014 |
| 17 | Instituto Nacional de Adecuación de Tierras - Inat | 31-may-2014 |
| 18 | Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - Capresub | 01-jul-2014 |
| 19 | Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom (*) | 30-sep-2014 |
| 20 | Instituto Nacional de Vías - Invias | 29-dic-2014 |
| 21 | Telearmenia | 27-mar-2015 |
| 22 | Telecalarca | 27-mar-2015 |
| 23 | Telecartagena | 27-mar-2015 |
| 24 | Telehuila | 27-mar-2015 |
| 25 | Telesantamarta | 27-mar-2015 |
| 26 | Telenariño | 29-abr-2015 |
| 27 | Teletolima | 29-abr-2015 |
| 28 | Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Telecom | 31-may-2015 |
| 29 | Corporación Financiera del Transporte - CFT | 26-jun-2015 |
| 30 | Corporación Nacional de Turismo - CNT | 26-jun-2015 |
| 31 | ISS - ARL | 30-jun-2015 |
| 32 | Zonas Francas | 29-abr-2016 |
| 33 | Promotora de Vacaciones y Recreación Social - Prosocial | 31-ago-2017 |

(*) Caprecom se recibe en calidad de empleador

272003 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES

El valor del cálculo actuarial de las 31 entidades recibidas por la UGPP, que tenían la calidad de responsables del pasivo pensional, actualizado financieramente a 31 de diciembre de 2017 asciende a la suma de \$39.700.020.404.630, así:

TABLA 55 SUBCUENTA 272003 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES

| No. | fondo | Vr. cálculo pensiones actualizado a 31/12/2016 con metodología concepto MHCP incluyendo novedades | Valor actualizaciones cálculo actuarial elaborado UGPP en 2017 por demanda | Valor a 31 de diciembre de 2017 | Actualización financiera | Vr. cálculo pensiones actualizado a 31/12/2017 con metodología concepto MHCP incluyendo novedades |
|-----|--------------------------------------|---|--|---------------------------------|--------------------------|---|
| 1 | Adpostal | 1.140.991.595.738 | 1.293.043.909 | 1.142.284.639.647 | 65.681.366.780 | 1.207.966.006.427 |
| 2 | Audiovisuales | 4.253.587.544 | 0 | 4.253.587.544 | 244.581.284 | 4.498.168.828 |
| 3 | Caja Agraria | 3.015.920.568.035 | 17.989.304.135 | 3.033.909.872.170 | 174.449.817.650 | 3.208.359.689.820 |
| 4 | Caminos Vecinales | 1.727.089.763 | 44.452.985 | 1.771.542.748 | 101.863.708 | 1.873.406.456 |
| 5 | Caprecom | 200.545.657.905 | 368.885.953 | 200.914.543.858 | 11.552.586.272 | 212.467.130.130 |
| 6 | Carbocol | 38.974.100.984 | 778.384.079 | 39.752.485.063 | 2.285.767.891 | 42.038.252.954 |
| 7 | Corelca | 142.044.857 | 274.981.927 | 417.026.784 | 23.979.040 | 441.005.824 |
| 8 | Corporación Financiera de Transporte | 53.841.613.963 | 1.356.155.184 | 55.197.769.147 | 3.173.871.726 | 58.371.640.873 |

| No. | fondo | Vr. cálculo pensiones actualizado a 31/12/2016 con metodología concepto MHCP incluyendo novedades | Valor actualizaciones cálculo actuarial elaborado UGPP en 2017 por demanda | Valor a 31 de diciembre de 2017 | Actualización financiera | Vr. cálculo pensiones actualizado a 31/12/2017 con metodología concepto MHCP incluyendo novedades |
|-----|---------------------------------|---|--|---------------------------------|--------------------------|---|
| 9 | Corporación Nacional de Turismo | 33.659.140.848 | 0 | 33.659.140.848 | 1.935.400.599 | 35.594.541.447 |
| 10 | Focine | 1.899.201.335 | 0 | 1.899.201.335 | 109.204.077 | 2.008.405.412 |
| 11 | Foncolpuertos | 10.018.188.647.222 | 98.359.226.018 | 10.116.547.873.240 | 581.701.502.711 | 10.698.249.375.951 |
| 12 | Inat | 4.411.822.288 | 519.696.721 | 4.931.519.009 | 283.562.343 | 5.215.081.352 |
| 13 | Incora | 724.214.034.216 | 526.599.285 | 724.740.633.501 | 41.672.586.426 | 766.413.219.927 |
| 14 | Inea | 10.522.770.196 | 0 | 10.522.770.196 | 605.059.286 | 11.127.829.482 |
| 15 | Inravisión | 694.402.720.511 | 1.531.655.174 | 695.934.375.685 | 40.016.226.602 | 735.950.602.287 |
| 16 | Inurbe | 5.185.766.461 | 0 | 5.185.766.461 | 298.181.572 | 5.483.948.033 |
| 17 | Invias | 34.445.450.955 | 724.560.732 | 35.170.011.687 | 2.022.275.672 | 37.192.287.359 |
| 18 | ISS | 7.549.449.720.875 | -13.446.212.274 | 7.536.003.508.601 | 433.320.201.745 | 7.969.323.710.346 |
| 19 | Mincomunicaciones | 154.752.891.638 | 112.654.929 | 154.865.546.567 | 8.904.768.928 | 163.770.315.495 |
| 20 | Minercol | 61.647.033.890 | 305.756.014 | 61.952.789.904 | 3.562.285.420 | 65.515.075.324 |
| 21 | Positiva | 3.651.542.293.594 | 17.935.555.848 | 3.669.477.849.442 | 210.994.976.343 | 3.880.472.825.785 |
| 22 | Prosocial | 0 | 25.835.429 | 7.269.451.841 | 1.398.913.604 | 8.668.365.445 |
| 23 | Telearmenia | 2.566.030.951 | -32.175.369 | 2.533.855.582 | 145.696.696 | 2.679.552.278 |
| 24 | Telecalarca | 305.367.712 | 0 | 305.367.712 | 17.558.643 | 322.926.355 |
| 25 | Telecartagena | 76.762.065.159 | -2.530.098.185 | 74.231.966.974 | 4.268.338.101 | 78.500.305.075 |
| 26 | Telecom | 9.836.346.558.086 | 3.582.914.176 | 9.839.929.472.262 | 565.795.944.655 | 10.405.725.416.917 |
| 27 | Telehuila | 846.624.556 | 0 | 846.624.556 | 48.680.912 | 895.305.468 |
| 28 | Telenariño | 40.195.442.492 | 0 | 40.195.442.492 | 2.311.237.943 | 42.506.680.435 |
| 29 | Telesantamarta | 5.361.342.502 | 194.251.203 | 5.555.593.705 | 319.446.638 | 5.875.040.343 |
| 30 | Teletolima | 21.759.559.684 | 0 | 21.759.559.684 | 1.251.174.682 | 23.010.734.366 |
| 31 | Zonas Francas | 18.346.186.129 | 96.895.134 | 18.443.081.263 | 1.060.477.173 | 19.503.558.436 |
| | TOTAL | 37.403.206.930.089 | 130.012.323.007 | 37.540.462.869.508 | 2.159.557.535.122 | 39.700.020.404.630 |

Respecto al fondo CORELCA, en diciembre de 2017 se retiró el valor inicial del cálculo actuarial por valor de \$6.799.059.525 y su actualización financiera por valor de \$1.070.865.741 que habían sido reconocidos en diciembre de 2016, esto debido a que se había incorporado el pasivo contingente en la información contable de la Entidad y la Unidad sólo debe registrar los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados activos.

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2º y 3º del Decreto 3056 de 2013, la Unidad elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados utilizando las metodologías de actualización actuarial y actualización financiera, según corresponda, para lo cual elabora los cálculos actuariales por demanda, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado. Los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1753 de 2015¹¹ y revelados

¹¹ Artículo 139º. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

en la información contable de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° del capítulo XXVI del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública¹².

A continuación se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2017 se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

TABLA 56 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA EN PROCESO DE APROBACIÓN POR EL MHCP

| No | Fondo | 2015 | 2016 |
|----|--------------------------------------|-----------------------|------------------------|
| 1 | Adpostal | | |
| 2 | Caja Agraria | 408.169.633 | |
| 3 | Caminos Vecinales | | |
| 4 | Caprecom | | |
| 5 | Carbocol | | 613.263.022 |
| 6 | Corelca | | 133.038.173 |
| 7 | Corporación Financiera de Transporte | | |
| 8 | Foncolpuertos | | |
| 9 | Inat | | |
| 10 | Incora | -224.336.033 | 449.996.944 |
| 11 | Inravisión | | |
| 12 | Invias | | |
| 13 | ISS | -8.511.608.319 | -12.819.518.668 |
| 14 | Mincomunicaciones | | |
| 15 | Minercol | | 1.598.548.450 |
| 16 | Positiva | | |
| 17 | Prosocial | | |
| 18 | Puertos de Colombia | | 139.801.086.294 |
| 19 | Telearmenia | | |
| 20 | Telecartagena | | |
| 21 | Telecom | -1.268.999.786 | |
| 22 | Telesantamarta | | |
| 23 | Zonas Francas | | |
| | SUBTOTAL | -9.596.774.505 | 129.776.414.215 |

Los cálculos actuariales de las nóminas de pensiones y las actualizaciones por demanda y financieras de las extintas CAJANAL y CAPRESUB son registrados en cuentas de orden, por ser entidades que tenían la calidad de fondos de reserva, de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20162000017311 del 27 de junio de 2016.

Adicional a las actualizaciones por demanda actuariales, los valores de los cálculos al corte 31 de diciembre de 2016 fueron actualizados financieramente, atendiendo la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

272004 PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)

La UGPP como entidad responsable del pasivo pensional amortiza el cálculo actuarial en forma lineal desde la fecha de recepción de la función pensional hasta el 31 de diciembre de 2029, atendiendo el plazo máximo establecido en el numeral 3° del capítulo XXVI del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

¹² Las entidades del nivel nacional responsables del pasivo pensional que, de acuerdo con la normatividad vigente, deban observar el cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, revelarán la estimación de dicho cálculo. Cuando, por alguna circunstancia, el cálculo actuarial no haya sido aprobado por el Ministerio, podrán revelar la estimación del cálculo actuarial pendiente de aprobación, siempre que se atiendan los parámetros y bases técnicas establecidas por las disposiciones legales vigentes para su elaboración. Una vez se apruebe el cálculo actuarial por parte de dicho Ministerio, la entidad realizará la conciliación y los ajustes a que haya lugar.

El monto mínimo de la amortización anual corresponde al valor que resulta de dividir el saldo del cálculo actuarial pendiente de amortizar registrado a 31 de diciembre del año anterior, entre el número de años que faltan para culminar el plazo previsto para la amortización del cálculo actuarial.

La amortización del cálculo actuarial se registra con un débito a la subcuenta 510209 Amortización cálculo actuarial pensiones actuales, de la cuenta 5102-CONTRIBUCIONES IMPUTADAS y un crédito a la subcuenta 272004-Pensiones actuales por amortizar (DB), de la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES, por lo que el saldo de esta subcuenta representa la diferencia entre el cálculo actuarial de pensiones y las amortizaciones realizadas, desde la fecha de recepción de cada fondo hasta el 31 de diciembre de 2017.

TABLA 57 SUBCUENTA 272004 PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)

| No. | Fondo | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|--------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Adpostal | 937.806.591.739 |
| 2 | Audiovisuales | 3.491.158.404 |
| 3 | Caja Agraria | 2.493.938.551.121 |
| 4 | Caminos Vecinales | 1.463.036.974 |
| 5 | Caprecom | 164.969.033.965 |
| 6 | Carbocol | 32.790.088.440 |
| 7 | Corelca | -960.376.624 |
| 8 | Corporación Financiera de Transporte | 45.564.476.323 |
| 9 | Corporación Nacional de Turismo | 27.625.948.959 |
| 10 | Focine | 1.558.781.297 |
| 11 | Foncolpuertos | 8.325.906.057.597 |
| 12 | Inat | 4.150.581.267 |
| 13 | Incora | 594.933.707.041 |
| 14 | Inea | 8.636.629.010 |
| 15 | Inravisión | 571.523.994.740 |
| 16 | Inurbe | 4.256.250.038 |
| 17 | Invias | 28.995.119.141 |
| 18 | ISS | 6.182.278.049.128 |
| 19 | Mincomunicaciones | 127.125.026.579 |
| 20 | Minercol | 50.894.923.672 |
| 21 | Positiva | 3.015.244.038.331 |
| 22 | Prosocial | 8.471.910.769 |
| 23 | Telearmenia | 2.072.944.090 |
| 24 | Telecalarca | 250.632.447 |
| 25 | Telecartagena | 60.482.128.254 |
| 26 | Telecom | 8.076.955.277.770 |
| 27 | Telehuila | 694.872.363 |
| 28 | Telenariño | 32.990.659.140 |
| 29 | Telesantamarta | 4.610.467.214 |
| 30 | Teletolima | 17.859.293.795 |
| 31 | Zonas Francas | 15.159.682.011 |
| | TOTAL | 30.841.739.534.995 |

NOTA 13. GRUPO 29 OTROS PASIVOS

Representan las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y los pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 29 | OTROS PASIVOS | 6.222.044.683 | 658.817.171 | 5.563.227.512 | 844,43% | |
| 2905 | RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS | 6.125.614.681 | 558.567.171 | 5.567.047.510 | 996,67% | |
| 290505 | Cobro cartera de terceros | 730.372.761 | 10.363.378 | 720.009.383 | 6947,63% | 11,92% |
| 290580 | Recaudos por clasificar | 4.395.070.315 | 508.625.955 | 3.886.444.360 | 764,11% | 71,75% |
| 290590 | Otros recaudos a favor de terceros | 1.000.171.605 | 39.577.838 | 960.593.767 | 2427,10% | 16,33% |
| 2910 | INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | 96.430.002 | 100.250.000 | -3.819.998 | -3,81% | |
| 291090 | Otros ingresos recibidos por anticipado | 96.430.002 | 100.250.000 | -3.819.998 | -3,81% | 100,00% |

2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

En esta cuenta se reconocen las obligaciones que adquiere la entidad como consecuencia del recaudo en dinero y/o especie de la cartera del Sistema de protección social por procesos de cobro coactivo.

290505 COBRO CARTERA DE TERCEROS

La partida más representativa de esta subcuenta corresponde al recibo en dación en pago de unos bienes inmuebles para su venta y posterior pago a las entidades del Sistema de Protección Social.

La entidad profirió las Liquidaciones Oficiales RDC 023 del 22 de febrero 2013 y RDO 089 del 29 de abril de 2013 a Internacional de Negocios S.A. identificada con NIT No. 890.505.089, por omisión en la afiliación y pago, mora e inexactitud en las autoliquidaciones de los aportes al Sistema de la Protección Social por los periodos comprendidos entre los años 2008 al 2011 y marzo de 2012 respecto de algunos trabajadores.

La Subdirección de Cobranzas de la Unidad inició el proceso de cobro coactivo mediante los expedientes de cobro relacionados a continuación:

| Expediente de Cobro | Título Ejecutivo | Valor Cubierto con la Adjudicación |
|---------------------|---|------------------------------------|
| 80210 | Liquidación Oficial RDC 023 del 22 de febrero de 2013 | 236.081.875 |
| 80304 | Liquidación Oficial RDO 089 del 29 de abril de 2013 | 493.317.386 |
| | TOTAL | 729.399.261 |

A efectos de extinguir la obligación correspondiente a las liquidaciones oficiales mencionadas, la entidad recibió por parte del deudor Internacional de Negocios S.A. un inmueble (la Oficina 702 y cuatro garajes) ubicado en la calle 95 No. 15 - 33 del Edificio INGENIARCO, de los cuales la entidad tiene una participación equivalente al 40,56%, por valor de \$729.399.261, una vez sea vendido dicho inmueble, dichos valores serán reintegrados a las entidades pertenecientes a los subsistemas de la protección social, de acuerdo a su participación, así:

TABLA 58 SUBCUENTA 290505 COBRO CARTERA DE TERCEROS - RECURSOS DEL SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 1 | 891.480.000 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA | 11.400 |
| 2 | 892.400.320 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS | 14.900 |
| 3 | 800.003.122 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS | 14.900 |
| 4 | 891.500.182 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA | 14.900 |
| 5 | 890.000.381 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO | 14.900 |
| 6 | 891.190.047 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ | 14.900 |

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 7 | 891.780.093 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL MAGDALENA | 17.300 |
| 8 | 891.600.091 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO | 21.980 |
| 9 | 899.999.107 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS CONVIDA | 30.800 |
| 10 | 890.500.675 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE | 37.100 |
| 11 | 800.231.969 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA | 43.700 |
| 12 | 891.200.337 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL PUTUMAYO | 56.400 |
| 13 | 890.904.996 | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. | 62.100 |
| 14 | 892.200.015 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE | 71.100 |
| 15 | 891.080.005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA COMFACOR | 72.300 |
| 16 | 891.180.008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA | 72.400 |
| 17 | 800.219.488 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA | 90.900 |
| 18 | 892.115.006 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA | 95.500 |
| 19 | 844.003.392 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE | 99.800 |
| 20 | 890.303.093 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELA GENTE | 103.400 |
| 21 | 900.462.447 | CONSORCIO SAYP 2011 | 113.900 |
| 22 | 892.000.146 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR REGIONAL DEL META - COFREM | 125.800 |
| 23 | 892.399.989 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR | 127.900 |
| 24 | 891.280.008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO | 130.900 |
| 25 | 890.101.994 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFAMILIAR ATLÁNTICO | 152.800 |
| 26 | 891.800.213 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ COMFABOY | 187.400 |
| 27 | 890.700.148 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA | 260.555 |
| 28 | 890.270.275 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA - CAFABA | 326.100 |
| 29 | 830.074.184 | SALUDVIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS | 357.300 |
| 30 | 805.001.157 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA SOS | 486.600 |
| 31 | 890.806.490 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS | 563.700 |
| 32 | 804.001.273 | SOLSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO | 901.800 |
| 33 | 830.113.831 | ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y/O ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y/O ALIANSA SALUD EPS S.A. Y/O ALIANSA SAL | 942.100 |
| 34 | 900.074.992 | GOLDEN GROUP S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | 1.001.400 |
| 35 | 890.201.578 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER | 1.275.500 |
| 36 | 900.373.913 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | 3.063.476 |
| 37 | 830.008.686 | LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO | 3.398.000 |
| 38 | 890.900.842 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA | 3.896.400 |
| 39 | 860.503.617 | SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. | 4.671.400 |
| 40 | 860.066.942 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR | 4.953.300 |
| 41 | 830.006.404 | HUMANA VIVIR SA EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO | 5.932.400 |
| 42 | 830.009.783 | CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA | 7.447.300 |
| 43 | 890.500.516 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER | 7.502.540 |
| 44 | 890.900.841 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA | 9.604.800 |
| 45 | 900.156.264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | 9.818.800 |
| 46 | 800.251.440 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A | 10.326.100 |
| 47 | 830.096.513 | RED SALUD ATENCIÓN HUMANA EPS SA | 11.018.900 |
| 48 | 860.002.183 | AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. | 13.112.011 |
| 49 | 830.003.564 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA. CAFAM COLSUBSIDIO | 17.048.400 |
| 50 | 800.140.949 | CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA | 20.225.900 |
| 51 | 890.480.023 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO-ANDI COMFENALCO-CARTAGENA | 21.284.460 |
| 52 | 900.336.004 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | 23.854.200 |
| 53 | 800.224.827 | ING PENSIONES OBLIGATORIAS FONDO MODERADO | 23.983.900 |
| 54 | 800.253.055 | OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS-MODERADO | 24.096.500 |

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 55 | 800.250.119 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP | 31.393.800 |
| 56 | 800.130.907 | SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S A | 32.312.800 |
| 57 | 805.000.427 | COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA | 34.749.900 |
| 58 | 899.999.034 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | 36.469.641 |
| 59 | 800.088.702 | EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A | 37.412.600 |
| 60 | 800.231.967 | FONDO DE PENSIONES HORIZONTE | 39.897.700 |
| 61 | 800.224.808 | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO | 40.556.000 |
| 62 | 899.999.239 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF | 55.642.736 |
| 63 | 800.229.739 | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO | 61.056.700 |
| 64 | 860.007.336 | CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO | 62.902.262 |
| 65 | 800.227.940 | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO | 63.851.900 |
| | | TOTAL | 729.399.261 |

Nota: El valor registrado a nombre de la Unidad corresponde a los aportes de los subsistemas de los empleados cotizantes que no han sido posible identificar.

Por otra parte, en esta subcuenta se registró la suma de \$973.500, de los cuales \$973.000 corresponden a la compensación de obligaciones tributarias ordenadas por la DIAN de acuerdo con las Resoluciones N° 4541, 4538 y 4539 por el pago de sentencias a favor de los Sres. Jorge Martin Jaimes Leal (\$78.000) Rosa Morales Rodríguez (\$597.000) y Rita Antonia López de Romero (\$298.000), en cumplimiento del Decreto 2126 de 1997.

TABLA 59 SUBCUENTA 290505 COBRO CARTERA DE TERCEROS – DIAN Y OTROS

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|--|-------------------------------|
| 1 | 900.047.981 | BANCO FALABELLA S A | 500 |
| 2 | 800.197.268 | U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 973.000 |
| | | TOTAL | 973.500 |

290580 RECAUDOS POR CLASIFICAR

Corresponden al traslado de recursos por valor de \$4.391.433.014 realizado por el Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales a la cuenta del Banco de la República No. 61011110 entre el 28 de julio y el 23 de agosto de 2017, por concepto de aportes pensionales recibidos de la extinta Cajanal EICE en Liquidación, de conformidad con lo establecido en Artículo 4° del Decreto 1222 de 2013 y de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, mediante oficio No. 2-2017-20046 del 30 de junio de 2017 y por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2017-021115 del 10 de julio de 2017.

Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que la Unidad no tiene claridad sobre las administradoras de pensiones a las cuales debe trasladárseles dichos aportes ni sobre los afiliados a CAJANAL que requieren dicha devolución hasta tanto sean solicitadas las devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiados por parte de la UGPP los casos específicos para ordenar dicha devolución.

Por otra parte, en esta cuenta se registraron partidas por valor de \$3.637.301 que fueron clasificadas como recaudos con el código rentístico de la Unidad por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y que al cierre del período contable 2017 no fue posible identificar al consignante, ni obtener los soportes de los mismos que permitan aplicar dichos recaudos.

290590 OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

El saldo de esta cuenta por valor de \$1.000.171.605 está compuesto por:

- El pago de 2 incapacidades que aún no han sido causadas en la nómina de funcionarios por parte de la Subdirección de Gestión Humana correspondientes a la suma de \$1.145.093.
- El valor pagado en exceso por la EPS Famisanar de \$13.099.033 correspondiente al pago doble de una licencia de maternidad.
- Mayores valores pagados por 5 entidades territoriales por concepto de cuotas partes por valor de \$18.065.205, los cuales se amortizarán mensualmente según lo informe el Grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina.
- Recaudos recibidos de terceros por valor de \$967.862.274 que a la fecha de cierre no se tiene claridad sobre el concepto que lo originó.

El saldo de esta subcuenta presentó un incremento de 2.427,10% en relación con el saldo a diciembre de 2016, debido a que en el año 2017 se registraron los recaudos que a pesar de no identificar el concepto por el cual se recibió si se identificó el tercero, mientras que en los años anteriores se estaban registrando en la subcuenta 290580 Recaudos por clasificar, los recaudos en los que estaba pendiente identificar el tercero y/o el concepto, dificultando la identificación de las operaciones, ya que esta última subcuenta no solicita tercero.

2910 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los ingresos recibidos de manera anticipada por la entidad, los cuales corresponden a recaudos reportados en cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional, con código rentístico de la UGPP de pagos realizados por personas naturales y jurídicas sobre las cuales cursa una acción penal interpuesta por la UGPP o por denuncias de terceros ante la Fiscalía General de la Nación y que han decidido acogerse a la figura jurídica del Principio de Oportunidad pero dicho acuerdo no ha sido avalado por el Juez de Control de Garantías en la Audiencia de Control y, por tanto, no puede considerarse como un derecho cierto.

Una vez sean avalados estos mecanismos de terminación de la acción penal, dichos valores serán reclasificados a la subcuenta del ingreso que corresponda.

TABLA 60 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 1 | 804.006.601 | BAGUER LTDA. | 138.751 |
| 2 | 900.303.178 | MANUFACTURAS ALCOS SAS | 258.555 |
| 3 | 800.202.957 | EL SUBSIDIO SACERDOTAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE TUNJA | 824.550 |
| 4 | 900.021.654 | CI BANANERA DON MARCE SA | 1.019.400 |
| 5 | 26.390.246 | VENERANDA PEDROZA MORENO | 1.400.000 |
| 6 | 900.102.159 | PATELEC ASOCIADOS LIMITADA | 2.171.980 |
| 7 | 822.006.818 | CORPORACIÓN IPS LLANOS ORIENTALES | 2.780.417 |
| 8 | 900.540.756 | MUNDO INTEGRAL COLOMBIA S.A.S | 3.435.625 |
| 9 | 1.110.500.710 | NATALY PERDOMO | 6.268.609 |
| 10 | 891.501.835 | FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN | 9.042.565 |
| 11 | 900.274.443 | DISTRIBUCIONES INTENSIVAS DEL ATLANTICO LTDA. | 12.725.550 |
| 12 | 802.007.384 | HVR S.A.S. | 56.364.000 |
| | | TOTAL | 96.430.002 |

NOTA 14. GRUPO 32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP al pertenecer a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional del sector descentralizado por servicios registra su patrimonio en este grupo.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 32 | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | -640.611.298.781 | -3.173.598.023.798 | 2.532.986.725.017 | -79,81% | |
| 3208 | CAPITAL FISCAL | 2.048.106.345.967 | 1.961.818.346.633 | 86.287.999.334 | 4,40% | |
| 320801 | Capital fiscal | 2.048.106.345.967 | 1.961.818.346.633 | 86.287.999.334 | 4,40% | 100,00% |
| 3225 | RESULTADOS DE EJERCICIOS | -5.223.718.074.668 | -2.099.338.571.599 | -3.124.379.503.069 | 148,83% | |
| 322501 | Utilidad o excedentes acumulados | 0 | 30.034.832.107 | -30.034.832.107 | -100,00% | 0,00% |
| 322502 | Pérdida o déficit acumulados | -5.223.718.074.668 | -2.129.373.403.706 | -3.094.344.670.962 | 145,32% | 100,00% |
| 3230 | RESULTADOS DEL EJERCICIO | -2.287.265.712.095 | -3.130.641.940.782 | 843.376.228.687 | -26,94% | |
| 323002 | Pérdida o déficit del ejercicio | -2.287.265.712.095 | -3.130.641.940.782 | 843.376.228.687 | -26,94% | 100,00% |
| 3235 | SUPERÁVIT POR DONACIÓN | 3.431.327 | 2.759.100 | 672.227 | 24,36% | |
| 323502 | En especie | 3.431.327 | 2.759.100 | 672.227 | 24,36% | 100,00% |
| 3240 | SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN | 1.179.756.524 | 1.116.684.728 | 63.071.796 | 5,65% | |
| 324065 | Redes, líneas y cables | 634.158.031 | 633.810.353 | 347.678 | 0,05% | 53,75% |
| 324068 | Muebles enseres y equipo de oficina | 336.568.125 | 336.568.125 | 0 | 0,00% | 28,53% |
| 324069 | Equipos de comunicación y computación | 204.718.711 | 141.994.593 | 62.724.118 | 44,17% | 17,35% |
| 324070 | Equipos de transporte, tracción y elevación | 4.311.657 | 4.311.657 | 0 | 0,00% | 0,37% |
| 3255 | PATRIMONIO INSTITUCIONAL | 4.822.586.912.309 | 95.491.537.087 | 4.727.095.375.222 | 4950,28% | |
| 325526 | Derechos | 4.822.579.185.748 | 95.483.810.526 | 4.727.095.375.222 | 4950,68% | 100,00% |
| 325531 | Bienes de uso permanente sin | 7.726.561 | 7.726.561 | 0 | 0,00% | 0,00% |
| 3270 | PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y | -1.503.958.145 | -2.046.838.965 | 542.880.820 | -26,52% | |
| 327001 | Provisiones para propiedades, planta y | -63.071.796 | 0 | -63.071.796 | -100,00% | 4,19% |
| 327003 | Depreciación de propiedades, planta y | -1.387.342.444 | -1.910.116.834 | 522.774.390 | -27,37% | 92,25% |
| 327006 | Amortización de otros activos | -53.543.905 | -136.722.131 | 83.178.226 | -60,84% | 3,56% |

3208 CAPITAL FISCAL

Está conformado por la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales que la Unidad realiza al inicio de cada vigencia, en atención a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación relacionadas con el cambio del periodo contable. Estas cuentas son: la cuenta 3270 Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones (Db) y la cuenta 3255 Patrimonio Institucional Incorporado, excepto el saldo que pertenece a la subcuenta 325531 Bienes de uso permanente sin contraprestación.

Adicionalmente en el año 2017 se registró en esta cuenta la baja de los derechos de cobro declarados como de imposible recaudo, en atención a los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación No. 20142000015251 del 5 de junio de 2014, 20162000019551 del 22 de julio de 2016 y 20172000024581 del 27 de abril de 2017.

TABLA 61 CUENTA 3208 CAPITAL FISCAL

| No. | Detalle | En Pesos | | | | Total |
|-----|--|-----------------------------|--|---|---|-------------------|
| | | 320801001 Capital fiscal | 320801002 Resultados del ejercicio | 320801003 Patrimonio institucional incorporado | 320801004 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones | |
| 1 | Saldo Inicial | 6.298.063.713 | 5.229.980.512.380 | 1.967.463.833.683 | -11.943.550.763 | 7.191.798.859.013 |
| 2 | Reclasificación de saldo inicial de la subcuenta | 0 | 0 | 95.483.810.526 | 0 | 95.483.810.526 |

| No. | Detalle | En Pesos | | | | Total |
|-----|---|-----------------------------|--|---|---|--------------------------|
| | | 320801001 Capital fiscal | 320801002 Resultados del ejercicio | 320801003 Patrimonio institucional incorporado | 320801004 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones | |
| | 325526 Derechos | | | | | |
| 3 | Reclasificación de saldo inicial de la cuenta 3270 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) | 0 | 0 | 0 | -2.046.838.965 | -2.046.838.965 |
| 4 | Baja en cuentas de cartera declarada de imposible recaudo según Resoluciones UGPP 0043 y 0189 de 2018 (Concepto CGN No. 20172000024581) | -887.673.237 | 0 | 0 | 0 | -887.673.237 |
| 5 | Reclasificación de resultados de la vigencia 2010 a la cuenta 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | -6.262.437.713 | 0 | 0 | 0 | -6.262.437.713 |
| 6 | Reclasificación de resultados de las vigencias 2011-2016 a la cuenta 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 0 | -5.229.980.512.380 | 0 | 0 | -5.229.980.512.380 |
| 7 | Ajuste de depreciación de bienes que fueron activados pero que por su naturaleza y uso son consumibles con control y/o gasto | 0 | 0 | 0 | 72.026.760 | 72.026.760 |
| 8 | Ajustes por recálculos a la depreciación acumulada de maquinaria y equipo vigencias 2011-2016 por error en la vida útil asignada. | 0 | 0 | 0 | -7.286.725 | -7.286.725 |
| 9 | Ajustes por recálculos a la depreciación acumulada de 1 equipo de computación vigencias 2013-2016 por error en la vida útil asignada. | 0 | 0 | 0 | -63.850.300 | -63.850.300 |
| 10 | Reversión de depreciación calculada en exceso sobre bienes hurtados (2 celulares y 1 portátil) | 0 | 0 | 0 | 248.988 | 248.988 |
| | TOTAL | -852.047.237 | 0 | 2.062.947.644.209 | -13.989.251.005 | 2.048.106.345.967 |

3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Presenta una variación positiva del 145,32%, en razón a la reclasificación de saldos registrados en la cuenta de Capital fiscal, así: Del auxiliar 320801001 Capital fiscal se reclasificó el resultado del ejercicio de la vigencia 2010 por valor de \$6.262.437.713 y del auxiliar 320801002 Resultados del ejercicio se reclasificaron los resultados de las vigencias 2011 al 2016 por valor de \$-5.229.980.512.380, esto con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas anualmente por la Contaduría General de la Nación relacionadas con el cambio del período contable.

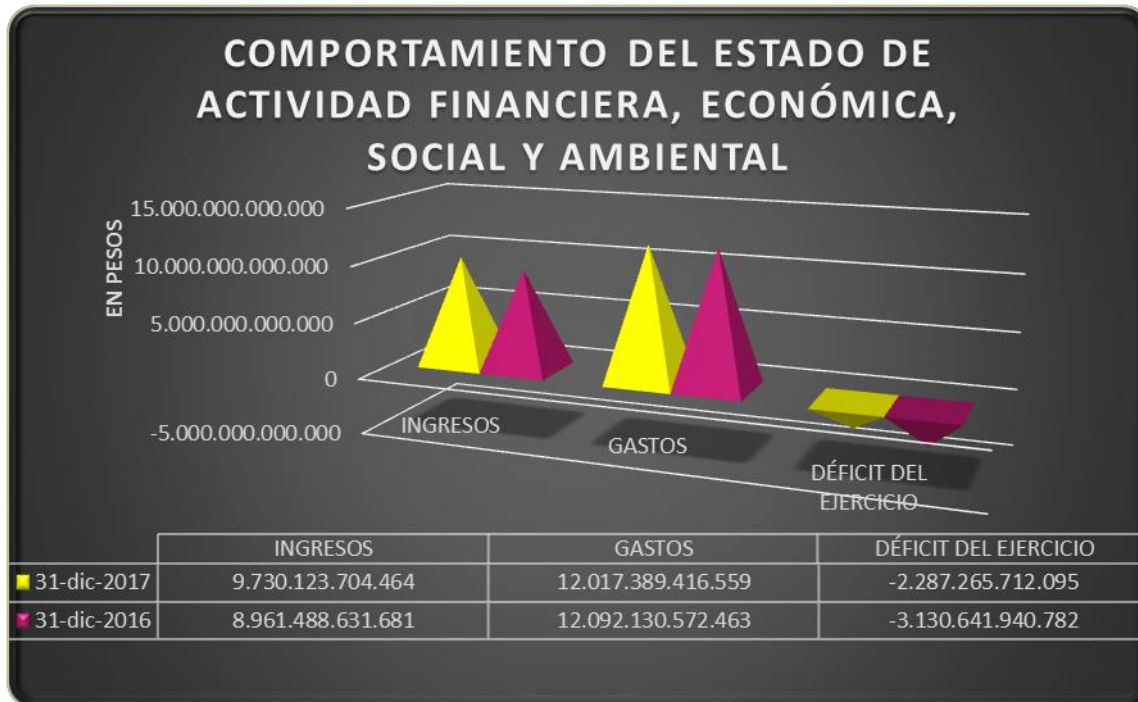
TABLA 62 CUENTA 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

| No. | Año | Excedente o Déficit | Valor en Pesos | | Instructivo CGN Cambio de Período Contable | |
|-----|------|---------------------|---------------------------|-------------------------------------|--|-------------|
| | | | Resultados del Ejercicio | Resultados de Ejercicios Anteriores | No. | Fecha |
| 1 | 2010 | Excedente | 6.262.437.713 | 0 | 011 | 16-dic-2010 |
| 2 | 2011 | Excedente | 2.055.065.883 | 6.262.437.713 | 015 | 16-dic-2011 |
| 3 | 2012 | Excedente | 2.731.447.375 | 8.317.503.596 | 020 | 14-dic-2012 |
| 4 | 2013 | Excedente | 2.227.541.669 | 11.048.950.971 | 002 | 13-dic-2013 |
| 5 | 2014 | Excedente | 23.020.777.180 | 13.276.492.640 | 003 | 10-dic-2014 |
| 6 | 2015 | Déficit | -2.129.373.403.706 | 36.297.269.820 | 003 | 09-dic-2015 |
| 7 | 2016 | Déficit | -3.130.641.940.782 | -2.093.076.133.886 | 002 | 21-dic-2016 |
| | | TOTAL | -5.223.718.074.668 | -5.223.718.074.668 | | |

3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO

Al cierre de la vigencia 2017 la Unidad presentó un déficit del ejercicio por valor de \$2.287.265.712.095 como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, el cual resultó menor en \$843.376.228.687 al déficit presentado en la vigencia anterior 2016, debido al incremento de \$768.635.072.783 en los ingresos de la Unidad, derivados principalmente de los recaudos, de la imposición de sanciones y de las recuperaciones de provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores.

GRÁFICO 2



3235 SUPERÁVIT POR DONACIÓN

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de entidades privadas, sin contraprestación económica, destinados a la formación bruta de capital, con independencia de la naturaleza del bien o derecho recibido.

TABLA 63 SUBCUENTA 3235 SUPERÁVIT POR DONACIÓN

| No | Fecha | Descripción del Bien | Cantidad | Valor |
|----|-------------|----------------------|----------|--------------|
| 1 | 31-dic-2013 | Carteleras | 1 | 1.809.600,00 |
| 2 | 31-dic-2013 | Ventiladores | 5 | 949.500,00 |
| 3 | 31-dic-2017 | Ventiladores | 7 | 672.227,00 |
| | | TOTAL | 13 | 3.431.327 |

El movimiento de esta subcuenta por valor de \$672.227 corresponde a los 7 ventiladores de piso que se adquirieron a título gratuito de Colombiana de Comercio S.A. (Alkosto) por la redención del bono ganado en la compra del celular de la Subdirección de Conceptualización.

3240 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN

Representa el valor del aumento neto del valor en libros de los activos, determinado como resultado de las actualizaciones realizadas en los años 2014, 2015 y 2016.

TABLA 64 CUENTA 3240 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN

| No. | Descripción del Activo | Fecha Avalúo | Fecha Adquisición | Valor en Pesos | | | | |
|-----|--|--------------|-------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | Precio de Adquisición | Depreciación Acumulada | Valor en Libros | Valor del Avalúo | Valorización |
| 1 | Aire Acondicionado | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 381.715.455 | 117.695.599 | 264.019.856 | 282.842.292 | 18.822.436 |
| 2 | Sistema de Cableado Estructurado | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 1.346.654.339 | 826.933.280 | 519.721.059 | 1.121.669.870 | 601.948.811 |
| 3 | Aire acondicionado de precisión para el cuarto | 31-dic-2016 | 06-sep-2013 | 57.628.800 | 34.577.280 | 23.051.520 | 36.438.304 | 13.386.784 |
| | TOTAL | | | 1.785.998.594 | 979.206.159 | 806.792.435 | 1.440.950.466 | 634.158.031 |
| 1 | Sistema de archivo rodante según planta | 31-dic-2014 | 05-dic-2011 | 25.929.119 | 7.994.812 | 17.934.307 | 22.928.792 | 4.994.485 |
| 2 | Superficie de trabajo Dirección General (tipología | 31-dic-2014 | 05-dic-2011 | 25.276.704 | 8.004.289 | 17.272.415 | 23.666.685 | 6.394.270 |
| 3 | Mueble lockers l=15,15-a=0,40-h=3,05 | 31-dic-2014 | 05-dic-2011 | 48.720.000 | 15.022.000 | 33.698.000 | 43.082.480 | 9.384.480 |
| 4 | Sistema de Control de Acceso | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 41.948.471 | 25.868.224 | 16.080.247 | 31.082.843 | 15.002.596 |
| 5 | Sistema de Iluminación | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 312.576.854 | 160.759.488 | 151.817.366 | 260.354.888 | 108.537.522 |
| 6 | Sistema de Detección y Extinción de Incendios | 31-dic-2014 | 09-dic-2011 | 399.759.874 | 246.518.589 | 153.241.285 | 332.972.310 | 179.731.025 |
| 7 | Módulos de archivo rodante Torre de estantería | 31-dic-2015 | 24-dic-2012 | 23.483.948 | 7.045.184 | 16.438.764 | 19.896.811 | 3.458.047 |
| 8 | Torre de estantería metálica cada una de 2.40 de | 31-dic-2015 | 24-dic-2012 | 61.566.075 | 18.469.823 | 43.096.252 | 52.161.952 | 9.065.700 |
| | TOTAL | | | 939.261.045 | 489.682.409 | 449.578.636 | 786.146.761 | 336.568.125 |
| 1 | Planta telefónica Placa 0690 | 31-dic-2014 | 15-dic-2011 | 172.347.117 | 78.972.627 | 93.374.490 | 127.961.285 | 34.586.795 |
| 2 | Sistema de almacenamiento tipo SAN - NAS con | 31-dic-2015 | 21-dic-2012 | 171.150.000 | 94.132.500 | 77.017.500 | 104.324.284 | 27.306.784 |
| 3 | Hardware del sistema de almacenamiento tipo | 31-dic-2015 | 08-nov-2012 | 342.300.000 | 216.790.000 | 125.510.000 | 196.336.570 | 70.826.570 |
| 4 | Solución de Respaldo a Disco Data Domain 860 | 31-dic-2015 | 21-dic-2012 | 451.263.467 | 248.194.907 | 203.068.560 | 275.067.122 | 71.998.562 |
| | TOTAL | | | 1.137.060.584 | 638.090.034 | 498.970.550 | 703.689.261 | 204.718.711 |
| 1 | Automóvil Mazda 3 Tipo Sedan Modelo 2005 | 31-dic-2014 | 08-mar-2011 | 30.100.000 | 16.411.657 | 13.688.343 | 18.000.000 | 4.311.657 |
| | TOTAL | | | 3.892.420.223 | 2.123.390.259 | 1.769.029.964 | 2.948.786.488 | 1.179.756.524 |

3255 PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO

En la subcuenta 325526 Derechos se encuentran registrados los valores que durante la vigencia 2017 han sido transferidos por ARL Positiva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de reservas financieras actuariales por aprobación matemática del cálculo actuarial y retroactivos para el pago del pasivo pensional de ISS - POSITIVA ARL, de la cual la UGPP asumió la función de reconocimiento pensional por valor de \$19.844.060.378 y los recursos derivados de la capitalización de Colombia Telecomunicaciones - Coltel destinados al pago de pensiones de los extrabajadores de Telecom en liquidación y Telesociadas según Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017, que ascienden a \$4.802.735.125.370.

TABLA 65 SUBCUENTA 325526 DERECHOS

| No. | Fecha | En Pesos | | |
|-----|----------|---------------|-----------------------|---------------|
| | | ARL Positiva | Capitalización Coltel | Total |
| 1 | ene-2017 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | feb-2017 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | mar-2017 | 740.189.585 | 0 | 740.189.585 |
| 4 | abr-2017 | 4.724.298.295 | 0 | 4.724.298.295 |
| 5 | may-2017 | 2.709.578.770 | 0 | 2.709.578.770 |
| 6 | jun-2017 | 1.939.613.123 | 0 | 1.939.613.123 |
| 7 | jul-2017 | 2.033.083.538 | 0 | 2.033.083.538 |
| 8 | ago-2017 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | sep-2017 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | oct-2017 | 1.443.478.733 | 0 | 1.443.478.733 |
| 11 | nov-2017 | 0 | 0 | 0 |

| No. | Fecha | En Pesos | | |
|-----|----------|----------------|-----------------------|-------------------|
| | | ARL Positiva | Capitalización Coltel | Total |
| 12 | dic-2017 | 6.253.818.334 | 4.802.735.125.370 | 4.808.988.943.704 |
| | TOTAL | 19.844.060.378 | 4.802.735.125.370 | 4.822.579.185.748 |

3270 PROVISIÓN, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)

327001 PROVISIONES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representa el menor valor de las propiedades, planta y equipo de la Unidad, resultante de comparar el exceso del valor en libros sobre su costo de reposición.

TABLA 66 SUBCUENTA 327001 PROVISIONES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

| No. | Descripción del Activo | Fecha Avalúo | Fecha Adquisición | Valor en Pesos | | | | |
|-----|------------------------------------|--------------|-------------------|----------------|--------------|-----------------|------------------|-----------------|
| | | | | Precio de | Depreciación | Valor en Libros | Valor del Avalúo | Desvalorización |
| 1 | Aire acondicionado | 31-dic-2016 | 24-dic-2013 | 115.149.490 | 42.221.480 | 72.928.010 | 72.580.332 | -347.678 |
| | TOTAL | | | 115.149.490 | 42.221.480 | 72.928.010 | 72.580.332 | -347.678 |
| 1 | UPS de 30 KVA Trifásica, Americana | 31-dic-2015 | 28-dic-2012 | 22.645.879 | 6.605.048 | 16.040.831 | 13.479.613 | -2.561.218 |
| 2 | UPS | 31-dic-2016 | 18-dic-2013 | 33.623.675 | 10.087.102 | 23.536.573 | 21.026.806 | -2.509.767 |
| 3 | Unidad de Almacenamiento SAN | 31-dic-2016 | 29-oct-2013 | 97.441.916 | 30.044.591 | 67.397.325 | 9.744.192 | -57.653.133 |
| | TOTAL | | | 153.711.470 | 46.736.741 | 106.974.729 | 44.250.611 | -62.724.118 |
| | TOTAL | | | 268.860.960 | 88.958.221 | 179.902.739 | 116.830.943 | -63.071.796 |

327003 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representa el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes de la Unidad.

TABLA 67 SUBCUENTA 327003 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

| N.º | Detalle | En Pesos | | | | | | | Total |
|-----|--|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|--|--|---|---------------|
| | | 168503 Redes, líneas y cables | 168504 Maquinaria y equipo | 168505 Equipo médico y científico | 168506 Muebles, enseres y equipo de oficina | 168507 Equipos de comunicación y computación | 168508 Equipos de transporte, tracción y elevación | 168509 Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | |
| 1 | Depreciación anual | 97.883.842 | 86.212.979 | 0 | 236.214.690 | 947.628.811 | 18.303.000 | 8.554.847 | 1.394.798.169 |
| 2 | Ajuste de depreciación de bienes que fueron activados pero que por su naturaleza y uso son consumibles con control y/o gasto | -1.398.636 | -847.960 | 0 | -1.018.074 | 0 | 0 | 0 | -3.264.670 |
| 3 | Recálculo de depreciación | -7.676.633 | 1.999.152 | 0 | 0 | 19.155.090 | 0 | 0 | 13.477.609 |
| 4 | Reversión de depreciación calculada en exceso sobre bienes hurtados (2 celulares y 1 portátil) | 0 | 0 | 0 | 0 | -574.406 | 0 | 0 | -574.406 |
| 5 | Reversión de depreciación calculada en exceso | 0 | 0 | 0 | 0 | -17.094.258 | 0 | 0 | -17.094.258 |
| | TOTAL | 88.808.573 | 87.364.171 | 0 | 235.196.616 | 949.115.237 | 18.303.000 | 8.554.847 | 1.387.342.444 |

327006 AMORTIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS

Representa la amortización realizada en la vigencia actual de los activos intangibles de propiedad de la Unidad a los cuales se les estableció una vida útil finita. Durante el año 2017 solo se amortizó hasta el mes de septiembre el software de

Cobranzas, debido a que en dicho mes culminaba su vida útil estimada y adicionalmente se amortizaron las licencias ADOBE CREATIVE CLOUD que tienen una vigencia de 1 año contado a partir del 28 de diciembre de 2017.

TABLA 68 SUBCUENTA 327006 AMORTIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS

| No. | Detalle | Cuenta Contrapartida | En Pesos | | |
|-----|---------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| | | | 197507 Licencias | 197508 Software | Total |
| 1 | Amortización Ene/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 2 | Amortización Feb/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 3 | Amortización Mzo/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 4 | Amortización Abr/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 5 | Amortización Myo/17 | 327006 | 0 | 5.944.444 | 5.944.444 |
| 6 | Amortización Jun/17 | 327006 | 0 | 5.944.354 | 5.944.354 |
| 7 | Amortización Jul/17 | 327006 | 0 | 5.944.445 | 5.944.445 |
| 8 | Amortización Ago/17 | 327006 | 0 | 5.944.445 | 5.944.445 |
| 9 | Amortización Sep/17 | 327006 | 0 | 5.944.445 | 5.944.445 |
| 10 | Amortización Oct/17 | 327006 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | Amortización Nov/17 | 327006 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | Amortización Dic/17 | 327006 | 43.996 | 0 | 43.996 |
| | TOTAL | | 43.996 | 53.499.909 | 53.543.905 |

NOTA 15. GRUPO 81 DERECHOS CONTINGENTES

Representan los hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con un posible derecho de la Unidad.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 81 | DERECHOS CONTINGENTES | 1.745.117.796.307 | 1.316.099.786.955 | 429.018.009.352 | 32,60% | |
| 8120 | LITIGIOS Y MECANISMOS | 1.179.247.959.577 | 1.104.556.832.292 | 74.691.127.285 | 6,76% | |
| 812002 | Laborales | 114.232.493.496 | 1.104.556.832.292 | -990.324.338.796 | -89,66% | 9,69% |
| 812003 | Penales | 1.064.995.421.665 | 0 | 1.064.995.421.665 | 100,00% | 90,31% |
| 812004 | Administrativas | 20.044.416 | 0 | 20.044.416 | 100,00% | 0,00% |
| 8190 | OTROS DERECHOS CONTINGENTES | 565.869.836.730 | 211.542.954.663 | 354.326.882.067 | 167,50% | |
| 819090 | Otros derechos contingentes | 565.869.836.730 | 211.542.954.663 | 354.326.882.067 | 167,50% | 100,00% |

8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Representa el valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de los Pensionados (Acciones de Lesividad) o por la Fiscalía General de la Nación contra terceros como consecuencia de la investigación realizada para establecer un delito punible denunciado por la Unidad.

812002 LABORALES

DEFENSA JUDICIAL ACTIVA (LESIVIDAD) CON CONTENIDO ECONÓMICO

Los procesos judiciales misionales por activa de naturaleza pensional o medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho se derivan de la figura existente, Acción de Lesividad, que permite a una entidad de naturaleza pública demandar su propio acto administrativo cuando no sea posible ejercer la revocatoria directa de los actos expedidos dado que puede

sucedir que la Administración encuentre que su propio acto resulta lesivo a sus intereses amparados jurídicamente, motivo por el cual puede pedir la nulidad de su propio acto administrativo y el restablecimiento del derecho trasgredido con el mismo.

Es importante resaltar, que estos procesos tienen como propósito principal la suspensión de pagos presuntamente ilegales, por haber sido otorgados sin el pleno de los requisitos establecidos para la obtención del derecho pensional y como complemento la recuperación de dineros pagados a los beneficiarios de la prestación reconocida.

La estimación de las pretensiones se realiza a partir de una proyección de la prestación (si es reconocimiento) o del mayor valor (si son factores) por un término de 3 años, contados hacia atrás desde que se hace la liquidación, pues así lo ordena el inciso 5° del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. Cabe mencionar que los valores del impacto económico se estiman a partir de una proyección sobre la expectativa de vida del causante o beneficiario de la pensión tomando un IPC promedio del 3% anual.

Teniendo en cuenta lo anterior es preciso indicar que a 31 de diciembre de 2017 existen un total de 2.202 procesos activos cuyo valor de pretensión estimado es de \$114.232.493.496.

TABLA 69 SUBCUENTA 812002 LABORALES

| No. | Fondo Origen | Ctd. Procesos | Valor Estimado en Pesos |
|-----|--------------------------------------|---------------|-------------------------|
| 1 | ADPOSTAL | 4 | 95.992.373 |
| 2 | CAJA AGRARIA | 99 | 1.534.791.152 |
| 3 | CAJANAL | 1.989 | 107.512.164.701 |
| 4 | CAPRECOM | 14 | 261.087.800 |
| 5 | CORPORACIÓN FINANCIERA DE TRANSPORTE | 1 | 0 |
| 6 | FONCOLPUERTOS | 10 | 1.108.413.974 |
| 7 | INAT | 8 | 28.621.482 |
| 8 | INCORA | 34 | 1.486.646.145 |
| 9 | ISS | 30 | 1.898.351.913 |
| 10 | MINERCOL | 3 | 0 |
| 11 | POSITIVA ARL | 7 | 44.014.272 |
| 12 | TELECOM | 3 | 262.409.684 |
| | TOTAL | 2.202 | 114.232.493.496 |

DEFENSA JUDICIAL ACTIVA (LESIVIDAD) SIN CONTENIDO ECONÓMICO

Se trata de Recursos Extraordinarios de Revisión ante los Tribunales Administrativos, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Este tipo de procesos no tienen pretensiones cuantificables en dinero, pues lo que se busca no es el resarcimiento de perjuicios sino que con un eventual fallo a favor de la entidad, se detengan pagos injustificados hacia el futuro. En estos casos, la entidad busca que un fallo judicial, que ya ha agotado sus instancias ordinarias y que, por tanto, se encuentra en firme, y que presenta serias irregularidades, o que reconoce un derecho que no le asiste al demandante, sea enervado o revocado, para adecuar a derecho dicha situación irregular o ilegal.

INEXISTENCIA DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE

Los procesos judiciales de defensa activa que gestiona el Grupo de Lesividad, no son objeto de calificación del riesgo ni provisión contable, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, no se espera que la entidad realice erogación económica alguna. Esto es concordante con lo expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE:

- No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.
- El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la entidad actúa como demandante debe registrarse con el valor "0".

La información de los procesos de Lesividad reposa en nuestras bases internas de Access, en las que se apoyan y que alimentan diariamente los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Acciones de Lesividad, de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional, toda vez que es la fuente de información que utiliza el grupo dada su confiabilidad, actualización y manejo constante y la verificación, control y depuración que permanentemente se hace a la misma, para que refleje siempre la información más acertada y actualizada posible.

812003 PENALES

Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la entidad en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas, así:

TABLA 70 SUBCUENTA 812003 PENALES

| No. | Concepto | Saldo en Pesos | Participación |
|-----|--|--------------------------|----------------|
| 1 | Procesos Activos | 991.018.772.846 | 93,05% |
| 2 | Procesos Terminados a Favor de la Unidad | 73.976.648.819 | 6,95% |
| | TOTAL | 1.064.995.421.665 | 100,00% |

PROCESOS PENALES MISIONALES DE PENSIONES CON CONTENIDO ECONÓMICO

A 31 de diciembre de 2017 la Unidad gestiona 2.298 procesos penales activos, de los cuales se ha estimado un perjuicio económico por valor de \$991.018.772.846, cuantías reportadas que se encuentran soportadas contra la pieza procesal correspondiente a los registros documentales que hacen parte de los mismos.

TABLA 71 SUBCUENTA 812003 PENALES – PROCESOS ACTIVOS

| No. | Fondo Origen | Ctd. Procesos | Valor Estimado en Pesos |
|-----|-----------------------------------|---------------|-------------------------|
| 1 | ADPOSTAL | 1 | 0 |
| 2 | CAJA AGRARIA | 11 | 7.286.439 |
| 3 | CAJANAL | 389 | 239.286.107.743 |
| 4 | CAMINOS VECINALES | 1 | 1.790.464 |
| 5 | CAPRECOM | 2 | 0 |
| 6 | CAPRESUB | 1 | 1.733.888 |
| 7 | GIT PUERTOS DE COLOMBIA | 769 | 606.665.615.150 |
| 8 | INCORA | 3 | 0 |
| 9 | INURBE | 3 | 1.840.308 |
| 10 | INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS | 6 | 0 |
| 11 | ISS | 29 | 18.322.473 |
| 12 | POSITIVA ARL | 36 | 0 |
| 13 | TELECOM | 7 | 0 |
| 14 | FONDO INDETERMINADO (UGPP) | 69 | 248.071.517 |
| 15 | UGPP-ADPOSTAL | 1 | 0 |
| 16 | UGPP-CAJANAL | 841 | 133.727.137.453 |
| 17 | UGPP-CAPRECOM | 2 | 0 |
| 18 | UGPP-GIT | 93 | 11.059.327.103 |

| No. | Fondo Origen | Ctd. Procesos | Valor Estimado en Pesos |
|-----|--------------|---------------|-------------------------|
| 19 | UGPP-INCORA | 1 | 0 |
| 20 | UGPP-INURBE | 1 | 1.540.308 |
| 21 | UGPP-ISS | 26 | 0 |
| 22 | UGPP-TELECOM | 6 | 0 |
| | TOTAL | 2.298 | 991.018.772.846 |

Es de anotar que la estimación del perjuicio se presenta dentro de la etapa procesal correspondiente, que puede ser la del incidente de reparación integral de la Ley 906 de 2004, después de la sentencia condenatoria, y en la Ley 600 de 2000 hasta antes de la sentencia de segunda instancia, razón por la cual existen procesos sin dicha cuantificación.

La materialización del perjuicio se presenta con la decisión condenatoria del juez penal, sobre la reparación que debe realizar el condenado o denunciado en favor del denunciante – víctima.

PROCESOS PENALES MISIONALES DE PENSIONES SIN CONTENIDO ECONÓMICO:

Los procesos penales que inician con la denuncia e investigación no tienen contenido económico, por cuanto la acción penal difiere de las demás acciones en las cuales al demandante le corresponde señalar la pretensión y aportar los elementos probatorios que le permitan al juez tomar una decisión sobre el asunto litigioso. Por el contrario, en los Procesos penales, al momento de elaborar la denuncia no se fija una pretensión sino que se relatan unos hechos y circunstancias que se comunican a la Fiscalía General de la Nación, quién tiene la titularidad de la acción penal, en representación del Estado Colombiano, y quien funge como denunciante. La entidad lo que hace es informar al ente investigador la existencia de un hecho que presuntamente se considera ilícito.

Por tanto, la Fiscalía General de la Nación primero determina la existencia o no de un hecho presuntamente considerado ilícito, quien o quienes son las autores o partícipes del mismo y cuál es el grado de culpabilidad que tienen en el delito y luego se verifica la consecuencia derivada del mismo, en particular cual ha sido la afectación patrimonial que este hecho reprochable generó a la Víctima y a cuando asciende la misma. En este sentido, es importante enunciar que es la víctima y/o sujeto pasivo quien cuantifica el perjuicio generado, en lo posible aportando dictamen pericial; el que será objeto de controversia y objeción según se presente el caso.

De tal manera que al tenor de lo inmediatamente expuesto el señalamiento de una cuantía dentro de un proceso penal, es el resultado del proceso mismo y no necesariamente el inicio de la acción como tal. En este orden de ideas, en vigencia de la ley 600 de 2000 la cuantía con la cual se estima los perjuicios se enuncian en la demanda de parte civil pero se resuelve en juicio. En la ley 906 de 2004, una vez en firme la sentencia condenatoria se puede solicitar tramite de Incidente de Reparación Integral, escenario donde se hace exigible el reconocimiento y se dispone el pago de los perjuicios causados.

En la actualidad la determinación de las cuantías en los procesos penales se tramitan proceso por proceso en cada uno de los procesos activos y cada vez que el apoderado requiere de la valoración de los perjuicios, a fin de allegar el dictamen pericial para presentarlo en el juzgado para tramitar el reconocimiento y pago de los perjuicios respectivos.

De tal manera que la tasación de perjuicio se realizará a demanda; es decir cuando sea requerido por el Fiscal o Juez de conocimiento según la etapa procesal en que se encuentre la misma, como está previsto en el GJ-INS-011 Instructivo Metodología para valorar los perjuicios de los procesos penales.

También se incluyen como procesos penales sin contenido económico aquellos en los que no se evidenciaron perjuicios materiales por cuanto al momento de presentar la denuncia no hay determinación de un derecho pensional y no se había

pagado ninguna suma al peticionario o posible pensionado. Este valor se mantendrá en cero hasta que dentro del proceso se demuestre el perjuicio económico a la entidad.

PROCESOS TERMINADOS A FAVOR DE LA UNIDAD

Al 31 de diciembre de 2017 existen 31 procesos judiciales de defensa misional pensional por valor de \$73.976.648.819 que se encuentran en proceso de ejecutoria del fallo y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas, así:

TABLA 72 SUBCUENTA 812003 PENALES – PROCESOS TERMINADOS A FAVOR DE LA UNIDAD

| Fondo Origen | Ctd. Procesos | Valor Estimado en Pesos |
|------------------------------|---------------|-------------------------|
| CAJANAL | 6 | 47.895.728.953 |
| GIT PUERTOS DE COLOMBIA | 21 | 26.031.345.870 |
| FONDO INDETERMINADO (UGPP) | 1 | 0 |
| UGPP-CAJANAL | 2 | 0 |
| UGPP-GIT PUERTOS DE COLOMBIA | 1 | 49.573.996 |
| TOTAL | 31 | 73.976.648.819 |

812004 ADMINISTRATIVAS

A 31 de diciembre de 2017 esta subcuenta presenta un saldo por valor de \$20.044.416 correspondiente al proceso relacionado a continuación:

TABLA 73 SUBCUENTA 812004 ADMINISTRATIVAS

| Contraparte | Etapas | Pretensiones | Estado | Cuantía |
|-------------------------------|---------------------------------|---|----------|------------|
| Foncep. Minsalud, Min Trabajo | 4 Inicio y Fijación del Litigio | Nulidad Acto Administrativo, Devolución de Dineros que Llegaren a Pagarse | 2 Activo | 20.044.416 |

8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES

819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES

Representan los otros hechos económicos que implican un posible derecho que puede afectar a futuro la situación financiera de la Unidad y sobre los cuales, a la fecha de cierre no existe un título ejecutivo de cobro expreso, claro y exigible. En esta subcuenta se registran las siguientes operaciones:

TABLA 74 SUBCUENTA 819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES

| No. | Concepto | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|---|----------------------------|
| 1 | Aportes Pensionales | 45.556.660 |
| 2 | Aportes Pensionales de Personas Jurídicas | 213.419.911.485 |
| 3 | Aportes Pensionales de Personas Naturales | 1.414.395.472 |
| 4 | Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes | 614.324.630 |
| 5 | Concepto 156 - FOPEP | 4.052.965.857 |
| 6 | Mayores Valores Descuentos por Nómina FOPEP | 27.377.892.871 |
| 7 | Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales | 13.678.970.802 |
| 8 | Pliego de Cargos de Sanciones | 299.272.016.363 |
| 9 | Títulos en Proceso de Revisión por la Subdirección de Cobranzas | 5.993.802.590 |
| | TOTAL | 565.869.836.730 |

APORTES PENSIONALES

La UGPP como consecuencia de la ejecución de las funciones que le han asignado por la Ley, realiza las reliquidaciones de pensión en los casos que no se tuvo en cuenta algún factor que considera debería incluirse para el cálculo del Ingreso Base de Liquidación, en dos casos: Cuando se da cumplimiento a sentencias judiciales que ordenan la reliquidación de la prestación, o por el surgimiento de normatividad aplicable que da origen a la reliquidación de la pensión.

En este ítem se registran los actos administrativos en los que se tienen en cuenta los factores salariales, sobre los cuales no se efectuaron cotizaciones, ya sea por solicitud (vía administrativa) o por el cumplimiento de fallos o sentencias. A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$45.556.660.

APORTES PENSIONALES DE PERSONAS JURÍDICAS

Constituyen las obligaciones a cargo de las entidades públicas del orden nacional y territorial cualquiera sea su naturaleza, derivadas de fallos judiciales que al 31 de diciembre de 2017, hayan ordenado a La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional. Le corresponde a la UGPP determinar los valores a cargo de las respectivas entidades que intervienen en la liquidación.

A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$213.419.911.485 representados en actos administrativos, así:

TABLA 75 SUBCUENTA 919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES – APORTES PATRONALES PENSIONALES

| AÑO | NACIONAL | | TERRITORIAL E.S.E. | | VALORES TOTALES | |
|--------------|------------------------|--------------|-----------------------|--------------|------------------------|---------------|
| | VALOR | ACTOS | VALOR | ACTOS | VALOR | ACTOS |
| 2012 | 11.884.223.642 | 1.384 | 371.996.153 | 86 | 12.256.219.795 | 1.470 |
| 2013 | 25.915.866.475 | 2.773 | 671.575.744 | 177 | 26.587.442.219 | 2.950 |
| 2014 | 10.958.332.475 | 1.253 | 807.404.079 | 204 | 11.765.736.554 | 1.457 |
| 2015 | 8.358.583.523 | 999 | 725.737.053 | 192 | 9.084.320.576 | 1.191 |
| 2016 | 8.038.668.331 | 977 | 1.568.699.448 | 326 | 9.607.367.779 | 1.303 |
| 2017 | 113.372.138.850 | 1.778 | 30.746.685.712 | 820 | 144.118.824.562 | 2.598 |
| TOTAL | 178.527.813.296 | 9.164 | 34.892.098.189 | 1.805 | 213.419.911.485 | 10.969 |

APORTES PENSIONALES DE PERSONAS NATURALES

Representan los aportes pensionales sobre los cuales los pensionados no realizaron cotizaciones. Estos valores resultan de las reliquidaciones de pensiones en las cuales se incluyen factores salariales que no fueron tenidos en cuenta al momento del reconocimiento pensional. A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$1.414.395.472.

CUOTAS PARTES DE PENSIONES ACTIVAS CONTINGENTES

Corresponde a los valores proyectados por cuotas partes pensionales sobre los cuales aún no se han configurado la totalidad de los requisitos necesarios para la existencia del cobro, se proyectaron las sumas que podrían causarse desde la fecha de efectividad de la pensión hasta el 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que la regla general se traduce en que son derechos exigibles una vez se haya iniciado el pago mensual de la mesada pensional financiada con cuota parte.

TABLA 76 SUBCUENTA 819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES – CUOTAS PARTES DE PENSIONES ACTIVAS

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|--|-------------------------------|
| 1 | 890.981.391 | MUNICIPIO DE SEGOVIA | 592.357 |
| 2 | 891.680.011 | MUNICIPIO DE QUIBDÓ | 763.360 |
| 3 | 800.113.672 | GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | 795.256 |
| 4 | 800.103.931 | DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 1.645.035 |
| 5 | 892.099.216 | DEPARTAMENTO DE CASANARE | 1.774.285 |
| 6 | 891.800.846 | MUNICIPIO DE TUNJA | 2.104.652 |
| 7 | 890.801.053 | MUNICIPIO DE MANIZALES | 3.251.983 |
| 8 | 891.900.272 | MUNICIPIO DE TULUÁ | 3.450.000 |
| 9 | 890.399.045 | MUNICIPIO DE BUENAVENTURA | 3.831.715 |
| 10 | 890.000.864 | MUNICIPIO DE GÉNOVA | 4.722.721 |
| 11 | 890.102.018 | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | 4.780.467 |
| 12 | 891.200.916 | MUNICIPIO DE TUMACO | 5.705.811 |
| 13 | 800.098.911 | MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | 6.579.097 |
| 14 | 890.501.434 | MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | 7.728.189 |
| 15 | 800.094.844 | MUNICIPIO DE SABANA LARGA | 7.807.346 |
| 16 | 890.801.052 | DEPARTAMENTO DE CALDAS | 9.602.108 |
| 17 | 800.103.927 | DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | 10.787.809 |
| 18 | 891.900.289 | MUNICIPIO DE ROLDANILLO | 11.147.561 |
| 19 | 800.094.684 | MUNICIPIO DE GAMA | 11.355.442 |
| 20 | 800.103.196 | DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE | 11.741.730 |
| 21 | 892.399.999 | DEPARTAMENTO DEL CESAR | 12.915.462 |
| 22 | 800.103.913 | DEPARTAMENTO DEL HUILA | 14.593.122 |
| 23 | 892.115.015 | FONDO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | 14.645.893 |
| 24 | 800.096.558 | MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI | 14.694.096 |
| 25 | 890.001.639 | DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO | 15.743.028 |
| 26 | 800.103.923 | DEPARTAMENTO DE NARIÑO | 21.346.439 |
| 27 | 860.041.163 | FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP | 21.404.841 |
| 28 | 899.999.114 | DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | 23.739.685 |
| 29 | 890.102.006 | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | 30.150.990 |
| 30 | 890.900.286 | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | 41.236.383 |
| 31 | 891.800.498 | DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | 45.979.825 |
| 32 | 800.091.594 | DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ | 48.403.883 |
| 33 | 891.680.010 | DEPARTAMENTO DEL CHOCO | 74.148.897 |
| 34 | 890.480.059 | DEPARTAMENTO BOLÍVAR | 125.155.162 |
| | | TOTAL | 614.324.630 |

MAYORES VALORES PAGADOS EN NÓMINA FOPEP Y CONCEPTO 156

La Subdirección de nómina de pensionados, de la Dirección de Pensiones, incluye el acto administrativo en la nómina a reportar al consorcio Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP; si la liquidación genera retroactivo, se descuentan los valores adeudados, en caso de presentarse saldos pendientes por cobrar se procederá a calcular el valor de los mismos y se informará al pensionado para que este autorice el descuento por nómina o consigne el valor del mismo en la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional destinada para tal fin.

En los casos en que el pensionado no paga de manera voluntaria o por nómina, debe enviarse el título ejecutivo en firme y debidamente ejecutoriado a la Subdirección de Cobranzas con el fin de que ésta inicie el cobro persuasivo o coactivo según el caso. A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo por valor de \$27.377.892.871 y \$4.052.965.857 respectivamente.

MAYORES VALORES PAGADOS EN MESADAS PENSIONALES

Representa el valor de liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como compatibilidad pensional y pensión gracia entre otros, las cuales se encuentran en proceso de trámite de constitución de título de cobro, para ser trasladados a la Subdirección de Cobranzas para el cobro persuasivo y coactivo o pendiente de descuento por nómina de pensionados. A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$13.678.970.802.

SANCIONES LEY 1607 DE 2012 SIN FIRMEZA

Corresponde al valor de las sanciones impuestas por la UGPP, de acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y no se encontraban ejecutoriados al cierre de la vigencia, los actos administrativos que las imponen, por estar en proceso de notificación o en resolución de recursos de reconsideración. A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$299.272.016.363.

TÍTULOS EN PROCESO DE REVISIÓN POR LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS.

Los criterios definidos para constituir un Título Ejecutivo y que estos quede en firme y debidamente ejecutoriado son:

- Por solicitud – Vía Administrativa: deben estar debidamente notificados.
- Por fallos en donde el juez ordene el cobro: deben estar comunicados debido a que son de estricto cumplimiento.
- Por fallos en donde el juez no mencione el cobro: deben estar debidamente notificados, permitiendo interponer los recursos del caso exclusivamente en los artículos que ordenan el cobro por aportes.

Como consecuencia de lo anterior, el valor de \$5.993.802.590 registrado a 31 de diciembre de 2017 en cuentas de orden se encuentran en proceso de validación de criterios para definir que los título ejecutivos cumplan con los requisitos que garanticen su firmeza, una vez se encuentren debidamente ejecutoriados, la Subdirección de Cobranzas reporta al Grupo de Contabilidad para su reconocimiento en cuentas de balance.

NOTA 16. GRUPO 83 DEUDORAS DE CONTROL

Registran las operaciones que la Unidad realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que le permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 83 | DEUDORAS DE CONTROL | 620.881.161.305 | 491.821.079.905 | 129.060.081.400 | 26,24% | |
| 8315 | ACTIVOS RETIRADOS | 0 | 42.370.591 | -42.370.591 | -100,00% | 0,00% |
| 831510 | Propiedades, planta y equipo | 0 | 42.370.591 | -42.370.591 | -100,00% | 0,00% |
| 8361 | RESPONSABILIDADES EN PROCESO | 751.120 | 0 | 751.120 | 100,00% | |
| 836101 | Internas | 751.120 | 0 | 751.120 | 100,00% | 100,00% |
| 8390 | OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE | 620.880.410.185 | 491.778.709.314 | 129.101.700.871 | 26,25% | |
| 839004 | Esquemas de cobro | 620.880.410.185 | 491.679.379.863 | 129.201.030.322 | 26,28% | 100,00% |
| 839006 | Recursos embargados | 0 | 99.329.451 | -99.329.451 | -100,00% | 0,00% |

8361 RESPONSABILIDADES EN PROCESO

836101 INTERNAS

Representa el valor en libros del equipo de cómputo portátil que le fue hurtado al funcionario Iván Enrique Quasth Torres y del cual se inició un proceso ante la aseguradora AXA Colpatria Seguros para su reposición y/o recuperación.

8390 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

839004 ESQUEMAS DE COBRO

Se reconocen en esta subcuenta, los saldos de las cuentas por cobrar por los diferentes conceptos que son gestionados por la Dirección de Parafiscales con base en las facultades legales, pero que no afectan la situación financiera de la Unidad, en razón a que los recursos que se generan del cobro de los mismos, tienen como destinatarios a otras entidades del sector de la seguridad social.

A 31 de diciembre de 2017 se reconocen los siguientes valores y conceptos:

TABLA 77 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO

| No. | Concepto | Saldo en Pesos a 31-Dic-2017 |
|-----|---|------------------------------|
| 1 | Liquidaciones Oficiales + Partidas Globales | 494.423.672.328 |
| 2 | Entidades en Fiscalización | 11.924.399.080 |
| 3 | Requirimientos para Corregir y/o Declarar | 114.028.691.487 |
| 4 | Multas Artículo 123 de la Ley 1438 de 2011 | 503.647.290 |
| | TOTAL | 620.880.410.185 |

NOTA 17. GRUPO 91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

Representan los hechos, condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con una posible obligación de la Unidad.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|---|----------------------------|----------------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 91 | RESPONSABILIDADES CONTINGENTES | 99.777.026.968.267 | 94.151.018.005.367 | 5.626.008.962.900 | 5,98% | |
| 9120 | LITIGIOS Y MECANISMOS | 233.206.714.067 | 625.319.827.937 | -392.113.113.870 | -62,71% | |
| 912002 | Laborales | 210.090.654.681 | 599.857.697.287 | -389.767.042.606 | -64,98% | 90,09% |
| 912004 | Administrativos | 23.105.724.678 | 25.451.795.942 | -2.346.071.264 | -9,22% | 9,91% |
| 912090 | Otros litigios y mecanismos alternativos de | 10.334.708 | 10.334.708 | 0 | 0,00% | 0,00% |
| 9147 | CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS | 99.502.786.546.926 | 93.486.552.164.393 | 6.016.234.382.533 | 6,44% | |
| 914702 | Cálculo actuarial de pensiones actuales de | 99.502.786.546.926 | 93.486.552.164.393 | 6.016.234.382.533 | 6,44% | 100,00% |
| 9190 | OTRAS RESPONSABILIDADES | 41.033.707.274 | 39.146.013.037 | 1.887.694.237 | 4,82% | |
| 919090 | Otras responsabilidades contingentes | 41.033.707.274 | 39.146.013.037 | 1.887.694.237 | 4,82% | 100,00% |

9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En esta cuenta se revelan los procesos de defensa judicial pasiva misional de pensiones y la defensa judicial no misional.

912002 LABORALES

DEFENSA MISIONAL PASIVA PENSIONAL

Atendiendo el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias contenido en el Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en esta subcuenta se revelan las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad contable pública y que evaluado el riesgo mediante la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad se ha determinado que la contingencia de pérdida no es probable por cuanto el riesgo fue calificado como menor al 50% y el proceso no ha presentado fallos o éstos han sido fallados a favor de la Unidad.

A 31 de diciembre de 2017 en esta subcuenta por defensa pasiva misional de pensiones se encuentran revelados 3.019 procesos por valor de \$209.021.412.406 que corresponde a las pretensiones económicas de los procesos.

TABLA 78 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA MISIONAL PASIVA PENSIONAL

| No. | Fondo Origen | Ctd. Procesos | Pretensión Económica en Pesos |
|-----|--|---------------|-------------------------------|
| 1 | ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL EN LIQUIDACIÓN - ADPOSTAL | 31 | 622.347.636 |
| 2 | CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN | 91 | 7.038.163.284 |
| 3 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM | 46 | 1.122.872.889 |
| 4 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACIÓN - CAPRESUB | 2 | 34.184.000 |
| 5 | CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN - CAJANAL EICE | 2.247 | 136.038.121.674 |
| 6 | CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA SA ESP - CORELCA | 7 | 148.549.755 |
| 7 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE CARTAGENA- TELECARDAGENA SA ESP EN LIQUIDACIÓN | 5 | 185.817.434 |
| 8 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE NARIÑO SA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LIQUIDACIÓN - TELENARIÑO | 3 | 621.690.140 |
| 9 | EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM EN LIQUIDACIÓN | 79 | 3.778.920.508 |
| 10 | EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA | 193 | 14.797.132.194 |
| 11 | FERROCARRILES NACIONALES | 15 | 412.699.357 |
| 12 | IDEMA | 1 | 138.426.417 |
| 13 | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN | 171 | 40.307.182.598 |
| 14 | INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS INAT EN LIQUIDACIÓN | 4 | 211.771.689 |
| 15 | INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN LTDA. EN LIQUIDACIÓN - INRAVISIÓN | 1 | 4.432.768 |
| 16 | INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - INDERENA | 1 | 7.983.379 |
| 17 | INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - INCORA - GESTIÓN GENERAL | 33 | 1.606.627.806 |
| 18 | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS | 6 | 151.601.714 |
| 19 | MINISTERIO DE COMUNICACIONES | 1 | 25.303.440 |
| 20 | POSITIVA - ISS ARL | 73 | 1.469.612.967 |
| 21 | TELETOLIMA | 1 | 100.000.000 |
| 22 | UGPP | 2 | 52.620.163 |
| 23 | ZONAS FRANCAS | 6 | 145.350.594 |
| | TOTAL | 3.019 | 209.021.412.406 |

DEFENSA NO MISIONAL

Teniendo en cuenta el procedimiento contable referido, en esta subcuenta son reveladas las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, cuya probabilidad de riesgo de pérdida es menor al 50% y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo a 31 de diciembre de 2017 y que corresponden a la defensa judicial pasiva no misional, de carácter laboral. Al cierre de la vigencia el valor de las pretensiones económicas de estos procesos ascienden a la suma de \$1.069.242.275.

912004 ADMINISTRATIVOS

Teniendo en cuenta el Manual de Procedimientos Contables de la Contaduría General de la Nación en esta subcuenta son registradas las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, cuya probabilidad de riesgo de pérdida es menor al 50% y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo y que corresponden a la defensa judicial pasiva no misional, de carácter administrativo. Al cierre de la vigencia el valor de las pretensiones económicas de estos procesos ascienden a la suma de \$23.105.724.678.

912090 OTROS LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En esta subcuenta se reporta un proceso ejecutivo administrativo de cuotas partes de pensiones que gestiona la Dirección Jurídica por valor de \$10.334.708.

9147 CALCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES

914702 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES DE LOS AÑOS POSTERIORES A LOS PRIMEROS DIEZ AÑOS

Los fondos de reservas de pensiones cumplen la función de reconocer y pagar las pensiones y otras prestaciones económicas a quienes tienen la calidad de afiliados o beneficiarios del Régimen de Prima Media con prestación definida (RPM) o de los regímenes especiales de pensiones y sus recursos provienen de cotizaciones, bonos pensionales, y aportes estatales y cuotas partes de pensiones, entre otros.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, la Unidad registra en esta cuenta los cálculos actuariales de las entidades que tenían la calidad de fondos de reservas y que fueron sustituidas por la UGPP en el reconocimiento de obligaciones pensionales¹³, tales son los casos de los fondos de reserva CAJANAL y CAPRESUB.

Para la determinación del cálculo actuarial se utiliza el sistema de rentas contingentes fraccionadas vencidas, cuya notación actuarial es la de uso internacional y sus principales supuestos son:

- Tablas de Mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” actualizada mediante la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Una o dos mesadas adicionales en junio y diciembre de cada año.
- Salario Mínimo legal Mensual Vigente a la fecha de cálculo (Año 2017 \$737.717)
- Tasa de interés técnico real del 4,0% anual.
- Fórmula aplicable: $v = 1/(1+i)$ donde i = Tasa de Interés Técnico
- Tasa de crecimiento anual de las mesadas: 5,74% Según Decreto 2783 de 2001.

A 31 de diciembre de 2017 la Unidad actualizó financieramente los cálculos actuariales de dichos fondos, así:

TABLA 79 SUBCUENTA 914702 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES

| Fondo | Valor en Pesos del Cálculo Actuarial Incluida la Actualización Financiera |
|--|---|
| Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación - Cajanal EICE En Liquidación | 99.144.145.901.471 |
| Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB | 358.640.645.455 |
| TOTAL | 99.502.786.546.926 |

¹³ Numeral 6 del Concepto CGN N° 20162000017311 del 27 de junio de 2016.

9190 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

CUOTAS PARTES DE PENSIONES PASIVAS CONTINGENTES

Se reconocen como obligaciones potenciales las cuotas partes pasivas que han sido aceptadas por la Unidad pero que aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social). En el momento en que la UGPP cuente con todos los requisitos legales procederá a reconocer un pasivo real y a tramitar el pago a través de FOPEP.

A 31 de Diciembre de 2017 la Unidad presenta las siguientes obligaciones contingentes:

TABLA 80 SUBCUENTA 919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES – CUOTAS PARTES DE PENSIONES PASIVAS

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|--|-------------------------------|
| 1 | 890.506.116 | MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER | 617.918 |
| 2 | 800.094.164 | MUNICIPIO DE MOCOA | 1.180.900 |
| 3 | 800.115.102 | INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO | 1.230.265 |
| 4 | 890.501.434 | ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FONDO DE PENSIONES | 1.874.549 |
| 5 | 891.780.009 | DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA | 5.569.313 |
| 6 | 890.905.211 | MUNICIPIO DE MEDELLÍN | 6.174.988 |
| 7 | 860.041.163 | FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS | 6.589.814 |
| 8 | 890.001.639 | DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO | 6.795.043 |
| 9 | 891.855.138 | MUNICIPIO DE DUITAMA | 7.822.769 |
| 10 | 800.103.927 | DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES | 8.692.739 |
| 11 | 890.103.010 | CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA | 9.925.929 |
| 12 | 890.983.664 | MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA | 10.313.765 |
| 13 | 891.780.043 | MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA | 14.346.993 |
| 14 | 891.680.010 | MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO | 19.455.343 |
| 15 | 890.204.646 | ALCALDÍA DE RIONEGRO - SANTANDER | 20.765.639 |
| 16 | 890.399.029 | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 23.241.268 |
| 17 | 800.103.935 | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | 23.669.021 |
| 18 | 890.907.317 | MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA | 24.775.913 |
| 19 | 890.000.432 | UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO | 25.121.033 |
| 20 | 800.094.067 | DEPARTAMENTO DEL VICHADA | 27.036.764 |
| 21 | 891.480.085 | DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 31.794.247 |
| 22 | 800.104.062 | MUNICIPIO DE SINCELEJO | 36.258.121 |
| 23 | 890.102.006 | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | 39.865.253 |
| 24 | 890.981.381 | MUNICIPIO DE SEGOVIA | 42.055.506 |
| 25 | 800.037.175 | MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLÍVAR | 44.962.810 |
| 26 | 899.999.061 | BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL | 47.510.825 |
| 27 | 800.216.278 | PENSIONES DE ANTIOQUIA | 50.377.243 |
| 28 | 891.200.200 | CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P. | 54.729.396 |
| 29 | 890.480.184 | FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | 64.348.516 |
| 30 | 891.780.051 | MUNICIPIO DE PLATO | 72.187.539 |
| 31 | 891.680.010 | DEPARTAMENTO DEL CHOCO | 72.610.636 |
| 32 | 800.103.923 | DEPARTAMENTO DE NARIÑO | 85.223.116 |
| 33 | 800.096.561 | MUNICIPIO DE AGUACHICA | 87.924.825 |
| 34 | 899.999.172 | ALCALDÍA MUNICIPAL DECHÍAA | 105.118.851 |

| No. | Identificación | Descripción | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 |
|-----|----------------|---|-------------------------------|
| 35 | 805.006.095 | PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO | 118.206.420 |
| 36 | 892.280.021 | DEPARTAMENTO DE SUCRE | 131.557.536 |
| 37 | 820.003.632 | MUNICIPIO DE SANTANA | 152.226.205 |
| 38 | 892.115.015 | DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | 152.317.244 |
| 39 | 800.103.920 | DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | 207.527.636 |
| 40 | 891.200.916 | MUNICIPIO DE TUMACO | 207.887.182 |
| 41 | 891.680.067 | MUNICIPIO DE ISTMINA | 416.245.751 |
| 42 | 892.399.999 | DEPARTAMENTO DEL CESAR CAJA AGRARIA | 1.009.410.912 |
| 43 | 890.480.059 | DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | 2.121.341.914 |
| 44 | 860.525.148 | FIDUPREVISORA | 10.930.436.183 |
| 45 | 860.525.148 | FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG | 24.506.383.441 |
| | | TOTAL | 41.033.707.274 |

NOTA 18. GRUPO 93 ACREEDORAS DE CONTROL

Registran las operaciones que la Unidad realiza con terceros, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 93 | ACREEDORAS DE CONTROL | 299.796.959.833 | 162.664.858.688 | 137.132.101.145 | 84,30% | |
| 9301 | BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN | 25.162.438.781 | 0 | 25.162.438.781 | 100,00% | |
| 930102 | Derechos | 25.162.438.781 | 0 | 25.162.438.781 | 100,00% | 100,00% |
| 9390 | OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE | 274.634.521.052 | 162.664.858.688 | 111.969.662.364 | 68,83% | |
| 939090 | Otras cuentas acreedoras de control | 274.634.521.052 | 162.664.858.688 | 111.969.662.364 | 68,83% | 100,00% |

9301 BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

930102 DERECHOS

TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

Los títulos de depósito judicial son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP, provenientes del decreto de medidas cautelares y/o diligencias de remate en los procesos de cobro coactivo.

El manejo contable de los títulos de depósito judicial constituidos a favor de la UGPP en desarrollo de esta gestión, se realiza debitando la subcuenta 991590-Otras cuentas acreedoras de control 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO y acreditando la subcuenta 939090-Otras cuentas acreedoras de control, de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL.

La tesorería custodia y administra en la caja fuerte los títulos de depósitos judiciales que se reciben del Banco Agrario, y están a disposición de las instrucciones que imparta la Subdirección de Cobranzas en el desarrollo del proceso.

En el año 2017 la Tesorería recibió 2.156 títulos de depósito judiciales por la suma de \$31.143.038.934 de 1.963 contribuyentes con procesos de cobro abiertos.

DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS

En el año 2017 se devolvió a los contribuyentes 572 títulos de depósito judicial por valor de \$14.027.592.651 por terminación de procesos con la Subdirección de Cobranzas.

FRACCIONAMIENTO DE TÍTULOS

En el transcurso del año 2017 se fraccionaron 212 títulos de depósito judicial por valor de \$8.913.101.013 con el fin de aplicar pagos de procesos a favor del Sistema de Seguridad Social.

APLICACIÓN DE TÍTULOS

La Subdirección de Cobranzas solicitó durante la vigencia 2017 la aplicación de 526 títulos de depósito judicial por valor de \$5.442.532.931, dichas aplicaciones son realizadas a favor del Consorcio SAYP por concepto de multas conforme a la Ley 1438 de 2011, a favor del Ministerio de Hacienda por pago de sanciones Ley 1607 de 2011 y para el pago de planilla U.

INVENTARIO FINAL

Al corte del 31 de Diciembre de 2017, quedaron bajo la custodia y administración del área de tesorería 2.989 títulos de depósito Judicial por valor de \$25.162.438.781.

9390 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

939090 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

TABLA 81 SUBCUENTA 939090 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL

| No. | Concepto | Saldo en Pesos a 31-Dic-2017 |
|-----|--|------------------------------|
| 1 | Demandas en Contra de la Entidad - Jurídica Parafiscal | 268.098.049.854 |
| 2 | Embargo de Bienes | 5.288.791.836 |
| 3 | Títulos de Depósito Judicial en Contra de la Entidad - Sentencias y Caucciones | 1.247.679.362 |
| | TOTAL | 274.634.521.052 |

DEFENSA JUDICIAL SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE PARAFISCALES

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza parafiscal, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando los actos administrativos proferidos por la Unidad en el proceso de determinación y liquidación de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social y en la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información o estándares de cobro. Estos procesos son adelantados ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Dentro de los procesos judiciales que afronta la Entidad, se ha logrado determinar que las causas más comunes por las cuales la demandan, es el desacuerdo con la liquidación oficial o con la sanción impuesta, por lo cual solicitan revocatoria de los actos administrativos.

Esta nota es de carácter informativo en razón a que los hechos económicos que produce el frente misional de parafiscales, exceptuando las sanciones Ley 1607 de 2012, no tienen reconocimiento en cuentas de balance, en razón a que estos recursos se recaudan a través del PILA y pertenecen al Sistema de la Protección Social.

A 31 de diciembre de 2017, los procesos judiciales misionales de parafiscales activos corresponden a 359 por valor total de \$268.098.049.854.

EMBARGO DE BIENES

La Unidad, con el fin de recuperar la cartera por concepto de aportes parafiscales y pensionales adeudados al Sistema General de Seguridad Social y ejerciendo sus funciones de cobro coactivo, aplica medidas cautelares de embargos sobre bienes de propiedad del deudor. A 31 de Diciembre de 2017, la Subdirección de Cobranzas reportó 226 bienes embargados, de los cuales 135 cuentan con avalúo y reconociéndose contablemente por el valor del límite de embargo de \$5.288.791.836.

TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL CONSTITUIDOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE SENTENCIAS Y CAUCIONES

El Banco Agrario de Colombia mensualmente emite un informe detallado de los títulos de depósito judicial como demandada o consignante.

A 31 de diciembre de 2017 se encuentran pendientes de pago 321 títulos de depósito judicial por valor de \$1.207.270.023 por concepto de sentencias correspondiente a las obligaciones de la Unidad por costas, agencias en derecho y a los intereses moratorios sobre litigios o demandas de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad, y solicitados por esta para garantizar el pago y evitar el fenecimiento de los recursos y adicionalmente existen 64 títulos de depósito judicial por valor de \$40.409.339 por concepto de cauciones generadas en el ejercicio de la defensa judicial de la entidad, gastos que son reconocidos por la caja menor.

NOTA 19. GRUPO 41 INGRESOS FISCALES

Representan los recursos que percibe la Unidad a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de multas y sanciones, obtenidas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 41 | INGRESOS FISCALES | 180.215.018.907 | 58.619.813.429 | 121.595.205.478 | 207,43% | |
| 4110 | NO TRIBUTARIOS | 180.215.018.907 | 58.619.813.429 | 121.595.205.478 | 207,43% | |
| 411002 | Multas | 255.362 | 1.731.637 | -1.476.275 | -85,25% | 0,00% |
| 411004 | Sanciones | 180.214.763.545 | 58.618.081.792 | 121.596.681.753 | 207,44% | 100,00% |

El valor registrado en la subcuenta Multas, corresponde a incumplimientos en contratos discriminados así:

- SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S. por valor de \$32.034.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A. por valor de \$118.328 correspondiente al incumplimiento del contrato No. 03.351-2016 Resolución 509 de 2015.
- INDIMACOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA por valor de \$105.000.

La Subcuenta de Sanciones está representada en los valores cobrados por parte de la UGPP a las personas naturales y jurídicas que no cumplen con lo establecido en la Ley 1607 de 2012, en cuanto al pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de los cuales son responsables.

Esta subcuenta presenta un aumento del 207,43% el cual está representado principalmente en la constitución de 2.629 títulos a diciembre de 2017.

NOTA 20. GRUPO 47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Representan los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional -DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad. También representan las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|---|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 47 | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 8.863.024.343.477 | 8.356.031.797.421 | 506.992.546.056 | 6,07% | |
| 4705 | FONDOS RECIBIDOS | 178.325.402.494 | 181.377.671.167 | -3.052.268.673 | -1,68% | |
| 470508 | Funcionamiento | 171.653.445.389 | 173.434.456.762 | -1.781.011.373 | -1,03% | 96,26% |
| 470510 | Inversión | 6.671.957.105 | 7.943.214.405 | -1.271.257.300 | -16,00% | 3,74% |
| 4720 | OPERACIONES DE ENLACE | 1.788.311.790 | 85.165.749 | 1.703.146.041 | 1999,80% | |
| 472081 | Devoluciones de ingresos | 1.788.311.790 | 85.165.749 | 1.703.146.041 | 1999,80% | 100,00% |
| 4722 | OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO | 8.682.910.629.193 | 8.174.568.960.505 | 508.341.668.688 | 6,22% | |
| 472290 | Otras operaciones sin flujo de efectivo | 8.682.910.629.193 | 8.174.568.960.505 | 508.341.668.688 | 6,22% | 100,00% |

En la cuenta 4705 Fondos recibidos, la UGPP registra las operaciones interinstitucionales con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – DTN, de los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad. Presenta una variación negativa del 1,68% en relación con el valor reconocido en el año 2016, generado por un menor valor de recursos recibidos para el pago de obligaciones presupuestales durante el año 2017.

El valor registrado en la subcuenta 472081 Devoluciones de ingresos por valor de \$1.788.311.790 corresponde a las devoluciones tramitadas ante la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por parte de terceros que consignaron sanciones en exceso o pagos de no lo debido, en las cuentas de la DTN, que no correspondían a recursos de la Nación y por lo cual se autorizó por parte de la UGPP la devolución de los mismos, teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecido por la DTN y la confirmación de la Subdirección de Cobranzas.

El valor registrado en la subcuenta 472290 Otras operaciones sin flujo de efectivo por valor de \$8.682.910.629.193, corresponde principalmente al reconocimiento de los recursos destinados para el pago de la nómina de pensiones que realiza el Ministerio de Trabajo a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

NOTA 21. GRUPO 48 OTROS INGRESOS

Representa el valor de los ingresos de la Unidad, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos. Incluye los ingresos de carácter extraordinario.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 48 | OTROS INGRESOS | 686.884.342.080 | 545.967.020.831 | 140.917.321.249 | 25,81% | |
| 4805 | FINANCIEROS | 695.034.769 | 673.816.445 | 21.218.324 | 3,15% | |
| 480504 | Intereses de deudores | 227.545.492 | 300.258.952 | -72.713.460 | -24,22% | 32,74% |
| 480513 | Intereses de mora | 467.489.277 | 373.557.493 | 93.931.784 | 25,15% | 67,26% |
| 4806 | AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO | 104.757 | 0 | 104.757 | 100,00% | |
| 480613 | Adquisición de bienes y servicios del | 104.757 | 0 | 104.757 | 100,00% | 100,00% |
| 4808 | OTROS INGRESOS ORDINARIOS | 35.285.558.539 | 7.096.068.602 | 28.189.489.937 | 397,26% | |
| 480815 | Fotocopias | 13.056.700 | 17.138.124 | -4.081.424 | -23,81% | 0,04% |
| 480824 | Aportes pensionales | 35.272.501.839 | 7.078.930.478 | 28.193.571.361 | 398,27% | 99,96% |
| 4810 | EXTRAORDINARIOS | 655.214.973.631 | 481.320.130.298 | 173.894.843.333 | 36,13% | |
| 481008 | Recuperaciones | 632.354.786.456 | 108.438.252.089 | 523.916.534.367 | 483,15% | 96,51% |
| 481047 | Aprovechamientos | 1.206.743.784 | 840.693 | 1.205.903.091 | 143441,55% | 0,18% |
| 481049 | Indemnizaciones | 21.653.443.391 | 372.879.084.943 | -351.225.641.552 | -94,19% | 3,30% |
| 481090 | Otros ingresos extraordinarios | 0 | 1.952.573 | -1.952.573 | -100,00% | 0,00% |
| 4815 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | -4.311.329.616 | 56.877.005.486 | -61.188.335.102 | -107,58% | |
| 481554 | Ingresos fiscales | -1.116.650.139 | 0 | -1.116.650.139 | -100,00% | 25,90% |
| 481559 | Otros ingresos | -3.194.679.477 | 56.877.005.486 | -60.071.684.963 | -105,62% | 74,10% |

4805 FINANCIEROS

480504 INTERESES DE DEUDORES

Representa el valor de los intereses de mora en el pago de las cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006.

La UGPP como entidad responsable del pasivo pensional, registra los intereses sobre las cuotas partes de pensiones conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo XXVIII "Procedimiento contable para la revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y para el reconocimiento y revelación de algunos hechos de entidades que tienen a cargo la responsabilidad pensional" del Título II del Manual de Procedimientos, así:

La entidad responsable del pasivo pensional registrará los intereses sobre el aporte pensional o la cuota parte de pensiones debitando la subcuenta 147083-Otros intereses de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES y acreditando la subcuenta 480504-Intereses de deudores de la cuenta 4805-FINANCIEROS. Si se trata de aportes pensionales o de cuotas partes de pensiones, el registro se realizará de manera separada o al nivel de auxiliar.

480513 INTERESES DE MORA

Corresponde a los intereses de mora que se causaron sobre los pagos parciales realizados sobre títulos ejecutivos de cobro constituidos por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales y sanciones, con base en lo determinado en el numeral 12 del Concepto CGN No. 2016200002371 del 11 de febrero de 2016.

4806 AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO

480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR

Corresponde a un ingreso por diferencia en cambio de los dos giros realizados al exterior para el pago de la renovación del licenciamiento herramienta WebMethods BPM Suite (Centrasite, Aris y Presto) según contrato No. 02.004.2017 suscrito con SOFTWARE AG S.A. por valor de \$104.757.

4808 OTROS INGRESOS ORDINARIOS

480815 FOTOCOPIAS

Corresponden a los recaudos que fueron consignados en la cuenta de la DTN con el código rentístico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, destinada al concepto de Fotocopias.

480824 APORTES PENSIONALES

Corresponde al valor recaudado en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de aportes pensionales reintegrados a la Nación por consignación directa en las cuentas de la DTN y por deducciones efectuadas en nóminas de pensiones por parte del FOPEP, con el respectivo reintegro en cuentas de la DTN. El reconocimiento contable se realiza de conformidad con lo indicado en el numeral 1.2 del artículo 3° de la Resolución 635 de 2014.

A 31 de diciembre de 2017 presenta una variación del 398,27%, debido al incremento de novedades de nómina de pensionados reportado en el concepto de deducciones.

4810 EXTRAORDINARIOS

481008 RECUPERACIONES

Están reconocidos en esta subcuenta el valor de los títulos ejecutivos de cobro constituidos por la UGPP por concepto de Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales, en aplicación de lo indicado en el numeral 12 del Concepto CGN No. 2016200002371 del 11 de febrero de 2016 y los títulos de cobro constituidos por costas judiciales originadas en fallos judiciales a favor de la Nación.

Esta subcuenta presenta una variación de 483,15%, originada en parte por la causación de los títulos constituidos durante el año 2017 por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales, pasando de 44 con corte a diciembre de 2016 a 1.289 a diciembre de 2017. Así mismo, en esta cuenta se reconocen los recursos recuperados por este mismo concepto, los cuales son reportados por la Subdirección de Nómina y adicionalmente se registran las recuperaciones causadas cuando el valor real a pagar de los procesos judiciales es menor a la provisión constituida en años anteriores, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del numeral 3 del Capítulo V del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

481047 APROVECHAMIENTOS

Cuando en el proceso de recaudos se originen pagos en exceso, es decir, si los deudores cancelan sumas mayores por concepto de obligaciones a favor de la UGPP, la entidad tiene establecida como política que los valores por pagos en exceso iguales o inferiores a cien mil pesos (\$100.000), se registren en la subcuenta contable 481047-Aprovechamientos de la cuenta 4810-INGRESOS EXTRAORDINARIOS y los valores superiores se registren en la subcuenta 242513-Saldos a favor de beneficiarios de la cuenta 2425-ACREEDORES. Lo anterior, sin perjuicio, de que el tercero pueda tramitar la solicitud de devolución respectiva ante la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional siguiendo el procedimiento establecido por ese organismo.

481049 INDEMNIZACIONES

Corresponde a la causación de títulos por concepto de sentencias ejecutoriadas durante el año 2017 con una variación negativa del 94,19%, debido a que para esta vigencia fiscal no se han **generado** fallos a favor de la Unidad, motivo por el cual se ve disminuido el saldo. El reconocimiento contable se reconoce con base en lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 4° de la Resolución 635 de 2014.

4815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

481554 INGRESOS FISCALES

Representa el valor reconocido como ajuste a los ingresos de vigencias anteriores por hechos relacionados con la disminución, anulación y notas crédito por concepto de sanciones.

481559 OTROS INGRESOS

Presenta una disminución del 105,62% en la vigencia 2017, dado a que en el año 2016 se ajustaron diversos gastos registrados en años anteriores por la activación de bienes y/o corrección de errores y criterios en el registro de las operaciones.

NOTA 22. GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GRUPO 52 GASTOS DE OPERACIÓN

Están conformados por los siguientes saldos:

| Código | Código | Nombre | Gastos de Administración | | | | Gastos de Operación | | | |
|--------|--------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | |
| | | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual |
| 51 | 52 | DE ADMINISTRACIÓN | 11.291.400.547.946 | 10.938.102.430.273 | 353.298.117.673 | 3,23% | 61.765.758.578 | 65.557.224.103 | -3.791.465.525 | -5,78% |
| 5101 | 5202 | SUELDOS Y SALARIOS | 59.714.326.715 | 50.868.161.491 | 8.846.165.224 | 17,39% | 41.868.126.456 | 44.446.534.964 | -2.578.408.508 | -5,80% |
| 5102 | 5203 | CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | 11.178.160.416.996 | 10.831.953.497.516 | 346.206.919.480 | 3,20% | 280.324.251 | 257.302.805 | 23.021.446 | 8,95% |
| 5103 | 5204 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 5.383.916.485 | 4.933.124.961 | 450.791.524 | 9,14% | 7.408.989.590 | 6.931.331.923 | 477.657.667 | 6,89% |
| 5104 | 5207 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 1.141.639.000 | 1.039.332.832 | 102.306.168 | 9,84% | 1.558.364.200 | 1.475.213.868 | 83.150.332 | 5,64% |
| 5111 | 5211 | GENERALES | 46.991.860.750 | 49.308.037.473 | -2.316.176.723 | -4,70% | 10.649.954.081 | 12.446.840.543 | -1.796.886.462 | -14,44% |
| 5120 | 5220 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y | 8.388.000 | 276.000 | 8.112.000 | 2939,13% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |

5101 - 5202 SUELDOS Y SALARIOS

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios, como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad, tales como: sueldos, horas extras y festivos, prima de vacaciones, prima de navidad, vacaciones, bonificación especial de recreación, bonificación de dirección, cesantías, bonificación por servicios prestados, prima de servicios, subsidio de alimentación, prima técnica, entre otros. Adicionalmente representan los pagos realizados por capacitación, bienestar social y estímulos, en cumplimiento de los acuerdos colectivos relacionados con los temas de bienestar, realizando actividades culturales, recreativas y de bienestar para los funcionarios.

Los saldos presentados en las cuentas 510106 Remuneración servicios técnicos y 520205 Remuneración servicios técnicos corresponden a los servicios pagados a los contratistas con cargo al rubro presupuestal A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, el cual tiene asociado ésta parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Los saldos presentados en las cuentas 510109 Honorarios y 520208 Honorarios corresponden a los servicios pagados a los contratistas con cargo al rubro presupuestal A-1-0-2-12 HONORARIOS, el cual tiene asociado ésta parametrización contable en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Estas cuentas presentaron las siguientes variaciones significativas:

- 510106 Remuneración servicios técnicos: Presentó una variación positiva de \$4.701.372.643, el cual obedeció a un incremento en la contratación de servicios técnicos para ejercer labores administrativas en la Unidad.
- 510109 Honorarios: Presentó una variación positiva de \$1.807.568.281, debido al incremento en el presupuesto asignado para la ejecución de los honorarios de los abogados externos contratados para atender la defensa judicial y extrajudicial en la Unidad. De igual forma, se presentó incremento en el pago de honorarios a las Juntas de Calificación de Invalidez.
- 520205 Remuneración servicios técnicos: Presentó una variación negativa de \$4.395.404.679 debido a la disminución en la contratación de servicios técnicos para ejercer labores misionales en la Unidad

| Código | Código | Nombre | Gastos de Administración | | | | Gastos de Operación | | | |
|--------|--------|--|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | |
| | | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual |
| 5101 | 5202 | SUELDOS Y SALARIOS | 59.714.326.715 | 50.868.161.491 | 8.846.165.224 | 17,39% | 41.868.126.456 | 44.446.534.964 | -2.578.408.508 | -5,80% |
| 510101 | 520201 | Sueldos del personal | 18.046.012.646 | 16.606.157.962 | 1.439.854.684 | 8,67% | 25.871.140.150 | 24.374.302.471 | 1.496.837.679 | 6,14% |
| 510103 | 520203 | Horas extras y festivos | 12.232.122 | 10.207.081 | 2.025.041 | 19,84% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 510106 | 520205 | Remuneración servicios técnicos | 15.900.527.211 | 11.199.154.568 | 4.701.372.643 | 41,98% | 3.053.773.304 | 7.449.177.983 | -4.395.404.679 | -59,01% |
| 510109 | 520208 | Honorarios | 15.285.499.489 | 13.477.931.208 | 1.807.568.281 | 13,41% | 782.943.923 | 1.427.028.194 | -644.084.271 | -45,13% |
| 510113 | 520212 | Prima de vacaciones | 939.126.268 | 919.730.064 | 19.396.204 | 2,11% | 1.389.219.701 | 1.296.883.705 | 92.335.996 | 7,12% |
| 510114 | 520213 | Prima de navidad | 1.452.321.656 | 1.769.327.753 | -317.006.097 | -17,92% | 3.141.394.458 | 2.493.405.059 | 647.989.399 | 25,99% |
| 510117 | 520216 | Vacaciones | 1.500.482.209 | 1.207.700.170 | 292.782.039 | 24,24% | 2.124.397.929 | 1.733.867.541 | 390.530.388 | 22,52% |
| 510118 | 520217 | Bonificación especial de recreación | 148.270.719 | 139.508.253 | 8.762.466 | 6,28% | 186.528.538 | 200.011.307 | -13.482.769 | -6,74% |
| 510119 | 520218 | Bonificaciones | 99.243.756 | 80.018.516 | 19.225.240 | 24,03% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 510124 | 520221 | Cesantías | 2.303.579.534 | 1.928.529.141 | 375.050.393 | 19,45% | 2.667.014.096 | 2.672.964.332 | -5.950.236 | -0,22% |
| 510130 | 520223 | Capacitación, bienestar social y estímulos | 473.921.347 | 426.040.476 | 47.880.871 | 11,24% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 510150 | 520231 | Bonificación por servicios prestados | 600.455.497 | 531.813.045 | 68.642.452 | 12,91% | 828.113.513 | 771.617.115 | 56.496.398 | 7,32% |
| 510152 | 520233 | Prima de servicios | 955.331.901 | 897.604.807 | 57.727.094 | 6,43% | 1.228.519.871 | 1.338.429.429 | -109.909.558 | -8,21% |
| 510160 | 520240 | Subsidio de alimentación | 1.230.973 | 1.331.910 | -100.937 | -7,58% | 1.776.800 | 1.707.348 | 69.452 | 4,07% |
| 510164 | 520244 | Otras primas | 1.996.091.387 | 1.673.106.537 | 322.984.850 | 19,30% | 593.304.173 | 685.738.588 | -92.434.415 | -13,48% |
| 510190 | 520290 | Otros sueldos y salarios | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 1.401.892 | -1.401.892 | -100,00% |

5102 - 5203 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Representan los gastos causados por las incapacidades de los funcionarios y los gastos asociados al pasivo pensional que en virtud de disposiciones legales la UGPP debe asumir, tales como la nómina de pensionados que se paga a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional de Colombia – FOPEP, las cuotas partes de pensiones por pagar y las amortizaciones del cálculo actuarial.

| Código | Código | Nombre | Gastos de Administración | | | | Gastos de Operación | | | |
|--------|--------|--|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | |
| | | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual |
| 5102 | 5203 | CONTRIBUCIONES IMPUTADAS | 11.178.160.416.996 | 10.831.953.497.516 | 346.206.919.480 | 3,20% | 280.324.251 | 257.302.805 | 23.021.446 | 8,95% |
| 510201 | 520301 | Incapacidades | 118.331.790 | 113.685.648 | 4.646.142 | 4,09% | 280.324.251 | 257.302.805 | 23.021.446 | 8,95% |
| 510206 | | Pensiones de jubilación patronales | 8.796.521.195.082 | 8.273.461.370.981 | 523.059.824.101 | 6,32% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 510207 | | Cuotas partes de pensiones | 560.313.248 | 485.947.920 | 74.365.328 | 15,30% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 510209 | | Amortización cálculo actuarial pensiones | 2.380.960.576.876 | 2.557.892.492.967 | -176.931.916.091 | -6,92% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |

5103 - 5204 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Representa el valor de las contribuciones sociales que la Unidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios, tales como: aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, riesgos profesionales y a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual.

| Código | Código | Nombre | Gastos de Administración | | | | Gastos de Operación | | | |
|--------|--------|---|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | |
| | | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual |
| 5103 | 5204 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 5.383.916.485 | 4.933.124.961 | 450.791.524 | 9,14% | 7.408.989.590 | 6.931.331.923 | 477.657.667 | 6,89% |
| 510302 | 520402 | Aportes a cajas de compensación familiar | 913.199.000 | 831.469.050 | 81.729.950 | 9,83% | 1.246.486.200 | 1.180.148.250 | 66.337.950 | 5,62% |
| 510303 | 520403 | Cotizaciones a seguridad social en salud | 1.811.447.029 | 1.651.664.770 | 159.782.259 | 9,67% | 2.496.831.533 | 2.340.998.190 | 155.833.343 | 6,66% |
| 510305 | 520405 | Cotizaciones a riesgos profesionales | 103.490.488 | 94.107.028 | 9.383.460 | 9,97% | 140.856.900 | 132.992.403 | 7.864.497 | 5,91% |
| 510306 | 520406 | Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media | 1.362.317.294 | 1.224.104.747 | 138.212.547 | 11,29% | 2.049.282.501 | 1.898.958.196 | 150.324.305 | 7,92% |
| 510307 | 520407 | Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual | 1.193.462.674 | 1.131.779.366 | 61.683.308 | 5,45% | 1.475.532.456 | 1.378.234.884 | 97.297.572 | 7,06% |

5104 - 5207 APORTES SOBRE LA NÓMINA

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y al SENA.

La Unidad en razón a su naturaleza jurídica no está obligada a pagar aportes al ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, debido a que pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional del sector descentralizado por servicios.

| Código | Código | Nombre | Gastos de Administración | | | | Gastos de Operación | | | |
|--------|--------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | |
| | | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual |
| 5104 | 5207 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 1.141.639.000 | 1.039.332.832 | 102.306.168 | 9,84% | 1.558.364.200 | 1.475.213.868 | 83.150.332 | 5,64% |
| 510401 | 520701 | Aportes al ICBF | 684.931.000 | 623.621.072 | 61.309.928 | 9,83% | 934.945.000 | 885.165.028 | 49.779.972 | 5,62% |
| 510402 | 520702 | Aportes al SENA | 456.708.000 | 415.711.760 | 40.996.240 | 9,86% | 623.419.200 | 590.048.840 | 33.370.360 | 5,66% |

5111 - 5211 GENERALES

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y/o operativas de la entidad, tales como: comisiones, honorarios y servicios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, intangibles, costas procesales (cauciones), cuotas de administración, entre otros.

En relación con los viáticos y gastos de viaje, es importante anotar que de acuerdo con el "Instructivo para la Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto General de la Nación" publicado en la página web del Ministerio de Hacienda, los viáticos y gastos de viaje se encuentran clasificados como Gastos Generales en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios¹⁴, razón por la cual su contabilización automática en el Sistema Integrado de Información Financiera afecta la cuenta contable 511119 Viáticos y gastos de viaje para gastos de funcionamiento y 521117 Viáticos y gastos de viaje para gastos de inversión, ya sea que se traten de gastos de funcionarios o contratistas.

¹⁴ **2.1.2.1.11 Viáticos y gastos de viaje.** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

(...) No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

| Código | Código | Nombre | Gastos de Administración | | | | Gastos de Operación | | | |
|--------|--------|---|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | |
| | | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual |
| 5111 | 5211 | GENERALES | 46.991.860.750 | 49.308.037.473 | -2.316.176.723 | -4,70% | 10.649.954.081 | 12.446.840.543 | -1.796.886.462 | -14,44% |
| 511111 | 521109 | Comisiones, honorarios y servicios | 15.723.525.588 | 21.528.130.669 | -5.804.605.081 | -26,96% | 5.875.057.008 | 4.715.656.278 | 1.159.400.730 | 24,59% |
| 511113 | 521111 | Vigilancia y seguridad | 1.083.919.551 | 1.246.814.884 | -162.895.333 | -13,06% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 511114 | 521112 | Materiales y suministros | 105.102.008 | 18.082.991 | 87.019.017 | 481,22% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 511115 | 521113 | Mantenimiento | 6.369.072.166 | 5.198.927.076 | 1.170.145.090 | 22,51% | 2.050.142.147 | 4.633.188.747 | -2.583.046.600 | -55,75% |
| 511117 | 521115 | Servicios públicos | 1.007.240.829 | 934.988.449 | 72.252.380 | 7,73% | 3.285.697 | 155.757.692 | -152.471.995 | -97,89% |
| 511118 | 521116 | Arrendamiento | 17.104.450.686 | 13.702.649.203 | 3.401.801.483 | 24,83% | 375.631.775 | 2.665.535.766 | -2.289.903.991 | -85,91% |
| 511119 | 521117 | Viáticos y gastos de viaje | 781.006.414 | 991.720.529 | -210.714.115 | -21,25% | 32.224.128 | 88.183.693 | -55.959.565 | -63,46% |
| 511121 | 521119 | Impresos, publicaciones, suscripciones y | 132.115.324 | 79.390.127 | 52.725.197 | 66,41% | 14.622.428 | 178.500.919 | -163.878.491 | -91,81% |
| 511123 | 521121 | Comunicaciones y transporte | 1.980.579.195 | 2.384.617.975 | -404.038.780 | -16,94% | 12.657.250 | 10.017.448 | 2.639.802 | 26,35% |
| 511125 | 521123 | Seguros generales | 595.439.704 | 624.677.045 | -29.237.341 | -4,68% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 511146 | 521144 | Combustibles y lubricantes | 13.486.933 | 13.255.847 | 231.086 | 1,74% | 544.481 | 0 | 544.481 | 100,00% |
| 511149 | 521147 | Servicios de aseo, cafetería, restaurante y | 844.537.711 | 774.801.739 | 69.735.972 | 9,00% | 12.896.022 | 0 | 12.896.022 | 100,00% |
| 511165 | 521164 | Intangibles | 211.931.574 | 0 | 211.931.574 | 100,00% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 511166 | 521168 | Costos procesales | 51.376.915 | 1.777.195.457 | -1.725.818.542 | -97,11% | 2.212.445.221 | 0 | 2.212.445.221 | 100,00% |
| 511190 | 521190 | Otros gastos generales | 988.076.152 | 32.785.482 | 955.290.670 | 2913,76% | 60.447.924 | 0 | 60.447.924 | 100,00% |

Estas cuentas presentaron las siguientes variaciones significativas:

- 511111 Comisiones, honorarios y servicios: Presentó una disminución de \$5.804.605.081, debido a la declaración de caducidad del contrato N° 03.256-2015 celebrado con la Unión Temporal Administración Integral 2014 – UT ADMIN 2014 como consecuencia del incumplimiento acreditado, dicho contrato se debía ejecutar hasta el 31-07-2018 pero su ejecución fue realizada hasta el 26-10-2017. De igual forma se presentó una menor ejecución por el rubro de Otros Gastos por Adquisición de Servicios del contrato interadministrativo N° 07.014-2014 con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., así como también no se presentó ninguna ejecución por concepto de honorarios derivada del convenio con FONADE.
- 511115 Mantenimiento: Presentó un incremento de \$1.170.145.090, el cual obedeció principalmente a que en el año 2017 el contrato 02.004.2017 con Software AG. S.A DE C.V. cuyo objeto era la actualización de las licencias de las herramientas WebMethods BPM Suite (CentraSite, ARIS y PRESTO) y soporte del fabricante, por valor de \$1.410.031.080 fue registrado en la subcuenta 511115, mientras que en el año 2016 se afectó la subcuenta 521113 Mantenimiento para registrar el contrato 02.003.2016 con Software AG.S.A DE C.V, por valor de \$1.320.111.900.

- 511118 Arrendamiento: Presentó una variación positiva de \$3.401.801.483 por el incremento en los cánones de arrendamiento por el valor del IPC del año 2016, el cual fue del 5,75%. De igual forma, se presenta variación debido a la reclasificación en la vigencia 2017 de los arrendamientos de los PAV Cali, Medellín y Barranquilla a la subcuenta 521116 Arrendamiento, así como de los gastos de administración a la subcuenta 511190 Otros gastos generales.
- 511166 Costas Procesales: Presentó una disminución de \$1.725.818.542 debido a que en el año 2017 las costas y agencias en derecho de los artículos 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 392 del Código de Procedimiento Civil, que la Unidad debe asumir en los litigios relacionados con las reclamaciones de derechos pensionales fueron reconocidas en la subcuenta 521168 Costas Procesales, mientras que en el año 2016 se reconocieron en la subcuenta 511166 Costas Procesales.
- 511190 Otros Gastos Generales: Presentó un incremento de \$955.290.670, debido a la reclasificación de todos los gastos por administración de las distintas sedes de la Unidad de las cuentas 511118 y 521116 Arrendamientos a la cuenta 511190 Otros gastos generales, de conformidad con los conceptos No. CGN 20122000023841 del 24 de agosto de 2012 y 20172000105681 del 21 de noviembre de 2017.
- 521109 Comisiones, honorarios y servicios: Presentó un incremento de \$1.159.400.730 debido a la ejecución durante la vigencia 2017 de los contratos de vigencia futura suscritos a mediados del año 2016 correspondiente a: 03-342-2016 de CYZA Outsourcing S.A. y 04-002-2016 de Unión Temporal Technology. De igual forma, también se presentó un incremento en la ejecución por el rubro de inversión con el proveedor TENENTIA E3 S.A.S. derivada de los contratos N° 03.253-2016 y 03.299-2017.
- 521113 Mantenimiento: Presentó una disminución de \$2.583.046.600, la cual obedeció a que en el año 2017 el contrato 02.004.2017 con Software AG. S.A DE C.V. cuyo objeto era la actualización de las licencias de las herramientas WebMethods BPM Suite (CentraSite, ARIS y PRESTO) y soporte del fabricante, por valor de \$1.410.031.080 fue registrado en la subcuenta 511115, mientras que en el año 2016 se afectó la subcuenta 521113 Mantenimiento para registrar el contrato 02.003.2016 con Software AG.S.A DE C.V. por valor de \$1.320.111.900. Adicionalmente en el año 2016 se reconoció como gasto el contrato 02.034.2016 con MT BASE SAS cuyo objeto era la adquisición de la renovación y actualización del software SAP y soporte técnico en modalidad empresarial por valor de \$1.110.760.000, el cual en la vigencia 2017 fue reclasificado como cargo diferido y amortizado en la subcuenta 511115 Mantenimiento.
- 521116 Arrendamiento: Presentó una variación negativa de \$2.289.903.991, debido a que en la vigencia 2016 se registraron tanto los gastos administrativos como los operativos de los arrendamientos y las administraciones de las diferentes sedes de la UGPP en las subcuentas 511118 y 521116, sin embargo en el año 2017 se reclasificaron estos valores, registrándose los arrendamientos de las sedes de Bogotá como administrativos y de los Puntos de Atención Virtual como operativos, y los gastos de administración se registraron en su totalidad en la subcuenta 511190 Otros gastos generales.

5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Representa el 40,56% del valor del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2017 correspondiente a la Oficina 702 y a los garajes 24, 25, 36 y 45 del Edificio Chicó Business Park ubicado en la calle 95 No. 15 – 33 de la ciudad de Bogotá, bienes que fueron recibidos por la Unidad en dación de pago.

| Código | Código | Nombre | Gastos de Administración | | | | Gastos de Operación | | | |
|--------|--------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | |
| | | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual |
| 5120 | 5220 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y | 8.388.000 | 276.000 | 8.112.000 | 2939,13% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 512001 | 522001 | Impuesto predial unificado | 8.094.000 | 0 | 8.094.000 | 100,00% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| 512010 | 522010 | Tasas | 294.000 | 276.000 | 18.000 | 6,52% | 0 | 0 | 0 | 0,00% |

NOTA 23. GRUPO 53 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | |
|--------|--|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual |
| 53 | PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y | 360.429.070.704 | 586.324.222.133 | -225.895.151.429 | -38,53% |
| 5314 | PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS | 360.429.070.704 | 586.324.222.133 | -225.895.151.429 | -38,53% |
| 531401 | Litigios | 360.199.603.704 | 586.324.222.133 | -226.124.618.429 | -38,57% |
| 531411 | Mecanismos alternativos de solución de | 229.467.000 | 0 | 229.467.000 | 100,00% |

Durante el año 2017 se causó como provisión contable por sentencias, defensa pasiva, el valor de \$360.199.603.704 en atención al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias, contenido en el Capítulo V del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

El valor de la provisión contable por litigios se incrementó como consecuencia de la provisión efectuada por intereses, costas y agencias en derecho, atendiendo la modificación a la Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas según el Instructivo GJ-INS-012. No obstante, presenta en su conjunto una disminución respecto del año anterior, por cuanto los valores liquidados de intereses, costas y agencias en derecho sustentados en las Resoluciones de Derecho Pensional de la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, que durante el año 2016 se reconocieron como pasivo estimado, en 2017 se reconocieron como pasivo real por ser derechos ciertos, es decir, claros, expresos y exigibles.

NOTA 24. GRUPO 54 TRANSFERENCIAS

Corresponde al pago de la cuota de afiliación anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social - OISS para la vigencia 2017 financiado con el rubro presupuestal A-3-4-1-82 ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS (LEY 65 / 1981).

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|--|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 54 | TRANSFERENCIAS | 14.259.900 | 15.182.850 | -922.950 | -6,08% | |
| 5401 | TRANSFERENCIAS AL SECTOR | 14.259.900 | 15.182.850 | -922.950 | -6,08% | |
| 540104 | Programas con el sector no financiero bajo | 14.259.900 | 15.182.850 | -922.950 | -6,08% | 100,00% |

NOTA 25. GRUPO 57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

La cuenta 5720 Operaciones de Enlace representa los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN identificados con el código rentístico de la UGPP correspondientes a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos, tales como:

- Sanciones (Ley 1607 de 2012),
- Aportes pensionales,
- Recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales,
- Cuotas partes de pensiones por cobrar,
- Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, entre otros.

El saldo a diciembre 31 de 2017 presenta una variación de 58,46% en relación con los recaudos reconocidos en la vigencia 2016, en razón a la efectiva gestión de cobro de la Dirección de Pensiones y de la Dirección de Parafiscales.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 57 | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 180.490.947.499 | 118.826.488.923 | 61.664.458.576 | 51,89% | |
| 5705 | FONDOS ENTREGADOS | 56.017.028 | 4.561.769.045 | -4.505.752.017 | -98,77% | |
| 570508 | Funcionamiento | 56.017.028 | 4.561.769.045 | -4.505.752.017 | -98,77% | 100,00% |
| 5720 | OPERACIONES DE ENLACE | 180.434.930.471 | 113.867.761.652 | 66.567.168.819 | 58,46% | |
| 572080 | Recaudos | 180.434.930.471 | 113.867.761.652 | 66.567.168.819 | 58,46% | 100,00% |
| 5722 | OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO | 0 | 396.958.226 | -396.958.226 | -100,00% | 0,00% |
| 572201 | Cruce de cuentas | 0 | 396.958.226 | -396.958.226 | -100,00% | 0,00% |

NOTA 26. GRUPO 58 OTROS GASTOS

Representan los gastos de la Unidad que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Adicionalmente incluye los gastos de carácter extraordinario.

| Código | Nombre | Saldo en Pesos 31-Dic-2017 | Saldo en Pesos 31-Dic-2016 | Análisis Horizontal | | % Partic. Subcuenta Año 2017 |
|--------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | Variación en Pesos | Variación Porcentual | |
| 58 | OTROS GASTOS | 123.288.831.932 | 383.305.024.181 | -260.016.192.249 | -67,84% | |
| 5801 | INTERESES | 19.905.223.176 | 16.725.286.244 | 3.179.936.932 | 19,01% | |
| 580109 | Créditos judiciales | 19.905.223.176 | 16.725.286.244 | 3.179.936.932 | 19,01% | 100,00% |
| 5802 | COMISIONES | 193.032 | 18.560 | 174.472 | 940,04% | |
| 580238 | Comisiones y otros gastos bancarios | 193.032 | 18.560 | 174.472 | 940,04% | 100,00% |
| 5808 | OTROS GASTOS ORDINARIOS | 136.231.448.360 | 36.505.310 | 136.194.943.050 | 373082,55% | |
| 580802 | Pérdida en retro de activos | 3.030.249 | 36.497.152 | -33.466.903 | -91,70% | 0,00% |
| 580812 | Sentencias | 136.228.312.973 | 0 | 136.228.312.973 | 100,00% | 100,00% |
| 580890 | Otros gastos ordinarios | 105.138 | 8.158 | 96.980 | 1188,77% | 0,00% |
| 5810 | EXTRAORDINARIOS | 4.259.834 | 1.187 | 4.258.647 | 358773,97% | |
| 581006 | Pérdidas en siniestros | 4.259.834 | 0 | 4.259.834 | 100,00% | 100,00% |
| 581090 | Otros gastos extraordinarios | 0 | 1.187 | -1.187 | -100,00% | 0,00% |
| 5815 | AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | -32.852.292.470 | 366.543.212.880 | -399.395.505.350 | -108,96% | |
| 581588 | Gastos de administración | -33.963.791.990 | 268.058.546 | -34.231.850.536 | -12770,29% | 103,38% |
| 581589 | Gastos de operación | 242.377.400 | 111.685.099 | 130.692.301 | 117,02% | -0,74% |
| 581590 | Provisiones, depreciaciones y | 26.158.014 | 27.155.577 | -997.563 | -3,67% | -0,08% |
| 581593 | Otros gastos | 842.964.106 | 366.136.313.658 | -365.293.349.552 | -99,77% | -2,57% |

5801 INTERESES

Representa el gasto contabilizado durante la vigencia por concepto de intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados.

Presenta una variación de 19,01%, debido a que en el año 2017 se atendieron más de 3.300 demandas relacionadas con reclamaciones de derechos pensionales que asume la Unidad, mientras que en la vigencia 2016 se atendieron aproximadamente 2.270.

5802 COMISIONES

Corresponde a las comisiones bancarias cobradas en la constitución de depósitos judiciales por los Bancos Popular y Agrario.

5808 OTROS GASTOS ORDINARIOS

580802 Pérdida en retiro de activos: Corresponde a la pérdida generada en la baja de dos video proyectores, aprobada por el Equipo Temático Gestión Financiera de Inventarios y Activos Fijos el 29 de diciembre de 2017.

580812 Sentencias: Corresponde al reconocimiento del menor valor provisionado en sentencias definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales, de acuerdo al procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación (literal b) del numeral 3 del Capítulo V del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública).

5810 EXTRAORDINARIOS

Corresponde a la pérdida generada por el hurto de dos celulares y un portátil, sobre los que se gestionó trámite para su reposición ante Axa Colpatria seguros S.A.

5815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo de esta cuenta corresponde a ajustes o reversiones de gastos causados en vigencias anteriores.

NOTA 27. FIRMA DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

Las notas a los Estados Contables no requieren firma según concepto de la CGN No. 20172000001741 del 26-01-17 Subtema Firma de las Notas de Carácter General y Especifico de los Estados Contables Básicos:

*“De acuerdo a lo preceptuado, en la norma técnica relativa a los estados, informes y reportes contables y en el procedimiento contable que se refiere a la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, mediante la firma de estos últimos, el Representante Legal y el Contador Público responsable de su preparación, certifican que la información contenida en ellos, **lo cual incluye las Notas Generales y Específicas, forman un todo integral, razón por la cual no es imperativa su firma.** No obstante, si por razones de control sobre la documentación comprendida en las notas se considera pertinente suscribirlas, es válido proceder en tal sentido.”*

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS | 17 |
| Tabla 2 CUENTAS BANCARIAS | 28 |
| Tabla 3 BAJA DE CARTERA - SANCIONES | 30 |
| Tabla 4 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN | 31 |
| Tabla 5 SUBCUENTA 142503 DEPÓSITOS JUDICIALES..... | 31 |
| Tabla 6 DECRETOS DE COMPETENCIA DE LA FUNCIÓN PENSIONAL | 33 |
| Tabla 7 SUBCUENTA 147019 APORTES PENSIONALES..... | 34 |
| Tabla 8 SUBCUENTA 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - INCAPACIDADES Y LICENCIAS POR COBRAR.. | 35 |
| Tabla 9 DEPURACIÓN CONTABLE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS EN LA VIGENCIA 2017 | 35 |
| Tabla 10 SUBCUENTA 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS - OTROS CONCEPTOS | 35 |
| Tabla 11 SUBCUENTA 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA..... | 40 |
| Tabla 12 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 165005 REDES DE AIRE | 40 |
| Tabla 13 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 165522 EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL | 40 |
| Tabla 14 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 166501 MUEBLES Y ENSERES | 41 |
| Tabla 15 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 166590 OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA..... | 41 |
| Tabla 16 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 167001 EQUIPO DE COMUNICACIÓN | 41 |
| Tabla 17 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 167002 EQUIPO DE COMPUTACIÓN..... | 42 |
| Tabla 18 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 168002 EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA | 42 |
| Tabla 19 CUENTA 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) | 43 |
| Tabla 20 SUBCUENTA 169507 REDES, LÍNEAS Y CABLES..... | 43 |
| Tabla 21 SUBCUENTA 169511 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 44 |
| Tabla 22 RESERVA ACTUARIAL ISS ARL | 45 |
| Tabla 23 ENTIDADES CUYA NÓMINA ERA PAGADA POR CAPRECOM Y TRASLADADA A LA UGPP | 46 |
| Tabla 24 SUBCUENTA 190501 SEGUROS - GENERALES | 48 |
| Tabla 25 SUBCUENTA 190501 SEGUROS - SOAT | 48 |
| Tabla 26 SUBCUENTA 190504 ARRENDAMIENTOS | 49 |
| Tabla 27 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES..... | 49 |
| Tabla 28 SUBCUENTA 1910 CARGOS DIFERIDOS | 50 |
| Tabla 29 MOVIMIENTOS DE LA SUBCUENTA 197007 LICENCIAS | 50 |
| Tabla 30 CUENTA 1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) | 51 |
| Tabla 31 SUBCUENTA 199965 REDES, LÍNEAS Y CABLES..... | 51 |
| Tabla 32 SUBCUENTA 199968 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 52 |
| Tabla 33 SUBCUENTA 199969 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN | 52 |
| Tabla 34 SUBCUENTA 199970 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN..... | 52 |
| Tabla 35 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS | 53 |
| Tabla 36 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN | 54 |
| Tabla 37 SUBCUENTA 242508 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | 55 |
| Tabla 38 SUBCUENTA 242513 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS | 55 |
| Tabla 39 SUBCUENTA 242518 APORTES A FONDOS PENSIONALES | 56 |
| Tabla 40 SUBCUENTA 242519 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 56 |
| Tabla 41 SUBCUENTA 242552 HONORARIOS..... | 56 |
| Tabla 42 SUBCUENTA 242590 OTROS ACREEDORES | 58 |
| Tabla 43 CUENTA 2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 58 |
| Tabla 44 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS | 59 |
| Tabla 45 SUBCUENTA 246003 LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES | 60 |
| Tabla 46 CUENTA 2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 61 |

| | |
|---|----|
| Tabla 47 SUBCUENTA 251006 CUOTAS PARTES DE PENSIONES | 62 |
| Tabla 48 SUBCUENTA 271005 LITIGIOS | 63 |
| Tabla 49 REGLA DE DETERMINACIÓN DE CUANTÍAS | 64 |
| Tabla 50 PROCESOS ACTIVOS PROVISIONADOS | 66 |
| Tabla 51 FORMAS DE TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS | 67 |
| Tabla 52 PROCESOS TERMINADOS EN FORMA DESFAVORABLE | 68 |
| Tabla 53 ENTIDADES RECIBIDAS DURANTE EL AÑO 2017 | 69 |
| Tabla 54 ENTIDADES RECIBIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | 69 |
| Tabla 55 SUBCUENTA 272003 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES | 70 |
| Tabla 56 ACTUALIZACIONES POR DEMANDA EN PROCESO DE APROBACIÓN POR EL MHCP | 72 |
| Tabla 57 SUBCUENTA 272004 PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB) | 73 |
| Tabla 58 SUBCUENTA 290505 COBRO CARTERA DE TERCEROS - RECURSOS DEL SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | 74 |
| Tabla 59 SUBCUENTA 290505 COBRO CARTERA DE TERCEROS – DIAN Y OTROS | 76 |
| Tabla 60 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | 77 |
| Tabla 61 CUENTA 3208 CAPITAL FISCAL | 78 |
| Tabla 62 CUENTA 3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 79 |
| Tabla 63 SUBCUENTA 3235 SUPERÁVIT POR DONACIÓN | 80 |
| Tabla 64 CUENTA 3240 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN | 81 |
| Tabla 65 SUBCUENTA 325526 DERECHOS | 81 |
| Tabla 66 SUBCUENTA 327001 PROVISIONES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 82 |
| Tabla 67 SUBCUENTA 327003 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 82 |
| Tabla 68 SUBCUENTA 327006 AMORTIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS | 83 |
| Tabla 69 SUBCUENTA 812002 LABORALES | 84 |
| Tabla 70 SUBCUENTA 812003 PENALES | 85 |
| Tabla 71 SUBCUENTA 812003 PENALES – PROCESOS ACTIVOS | 85 |
| Tabla 72 SUBCUENTA 812003 PENALES – PROCESOS TERMINADOS A FAVOR DE LA UNIDAD | 87 |
| Tabla 73 SUBCUENTA 812004 ADMINISTRATIVAS | 87 |
| Tabla 74 SUBCUENTA 819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES | 87 |
| Tabla 75 SUBCUENTA 919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES – APORTES PATRONALES PENSIONALES | 88 |
| Tabla 76 SUBCUENTA 819090 OTROS DERECHOS CONTINGENTES – CUOTAS PARTES DE PENSIONES ACTIVAS | 89 |
| Tabla 77 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO | 91 |
| Tabla 78 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA MISIONAL PASIVA PENSIONAL | 92 |
| Tabla 79 SUBCUENTA 914702 CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES | 93 |
| Tabla 80 SUBCUENTA 919090 OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES – CUOTAS PARTES DE PENSIONES PASIVAS | 94 |
| Tabla 81 SUBCUENTA 939090 OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL | 96 |

miércoles, 28 de febrero de 2018

Las suscritas GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO, Representante Legal y LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, Contadora Pública de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

CERTIFICAN

- a) Que los saldos de la información financiera, económica, social y ambiental de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP con corte al 31 de diciembre de 2017 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- b) Que la información revelada refleja de forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.
- c) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP durante el periodo contable.
- d) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- e) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados contables básicos hasta el 31 de diciembre de 2017, por la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.
- f) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP en la fecha de corte.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de febrero de 2018, según lo establecido en el numeral 5 del Capítulo II Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos del Título III del Libro de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública.


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO

Directora General


FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

T.P. 60976-T

miércoles, 28 de febrero de 2018

ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

La suscrita Contadora Pública, LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, en cumplimiento al numeral 36 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002 y al numeral 7° del Capítulo II, del Título III del Libro de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, procede a publicar hoy, 28 de febrero de 2018, en el sitio web de la Entidad* (www.ugpp.gov.co), la siguiente información con corte al 31 de diciembre de 2017:

1. Balance General.
2. Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.
3. Certificación de los Estados Contables.
4. Estado de Cambios en el Patrimonio.
5. Notas a los Estados Contables.
6. Certificación de los Estados Contables.



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

NOMBRE: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

T.P. 60976-T

(*) Concepto 20112-151940 del 22-03-11 de la Contaduría General de la Nación: "3. Respecto a si se entiende como lugar visible para publicar los Estados Financieros la Página Web de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos generados por medios electrónicos, ópticos o similares, como el Internet, son admisibles como medios de prueba y tienen fuerza probatoria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil."